



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

**ANÁLISIS DE LAS DEFICIENCIAS
MUNICIPALES EN EL TEMA DE LA
TRANSPARENCIA DE RECURSOS
FINANCIEROS, EL CASO DEL MUNICIPIO DE
PASO DEL MACHO, VERACRUZ. PERIODO DE
2011-2014.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN
CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(OPCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

PRESENTA: FERNÁNDEZ DEL VALLE MAYRA LUZ



ASESOR DE TESIS

VILLASANA RIVERO EDGARDO RENE



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
SUAYED
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TESIS PROFESIONAL PRESENTADA POR:

MAYRA LUZ FERNANDEZ DEL VALLE

NUMERO DE CUENTA: 306287530

COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL TITULO DE LA
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA:

**ANÁLISIS DE LAS DEFICIENCIAS MUNICIPALES EN EL TEMA DE LA
TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, EL CASO DEL MUNICIPIO
DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ. PERIODO 2011-2014.**

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, CIUDAD UNIVERSITARIA,
MÉXICO DISTRITO FEDERAL. 2016

DEDICATORIA:

A mi familia, fuente de apoyo constante e incondicional en toda mi vida y más aún en mis años de carrera profesional y en especial quiero expresar mi más grande agradecimiento a mi hijo que es mi motor de vida.

Este trabajo es el punto culminante de una etapa más de esta aventura, sin embargo, es hora de cambiar el rumbo y dar un paso al frente, doy gracias a Dios por las oportunidades que me ha dado y a todos los que me rodean y acompañan cada día, a mis amigos y compañeros que siempre han estado cuando los he necesitado.

Gracias.

MAYRA LUZ FERNANDEZ DEL VALLE

PROLOGO.

El análisis presentado en este trabajo es una muestra de la situación real que se presenta en algunos de los municipios del país que cuentan con la normatividad que exige la transparencia pero que no es tomada en consideración por falta de presiones administrativas adecuadas.

Debido a las lagunas de información en los Ayuntamientos, y a la poca coordinación con los diferentes órganos de control, no hay seriedad en el manejo de la transparencia a pesar de los métodos de coerción, lo que ha permeado la retroalimentación del Ayuntamiento con el ciudadano, y repercute en la participación ciudadana por el desconocimiento de las decisiones municipales lo que hace florecer la corrupción.

Se toma el caso del municipio de Paso del Macho, perteneciente al estado de Veracruz debido a que es uno de los Ayuntamientos que no ha cumplido con las metas de la transparencia al no presentar un Plan de Desarrollo Municipal, y sus faltas se encuentran documentadas en la página oficial del Órgano Fiscalizador del Estado de Veracruz.¹

El sentido de este trabajo es generar la impaciencia del lector, la indignación y la misma impotencia que he sentido al solicitar información sencilla y simplemente ser ignorada y al excavar en la información llegar a una realidad que dista mucho del ideal de lo que se busca en los municipios.

¹.- Órgano de Fiscalización Superior del estado de Veracruz, 2013 “Información de Fiscalización Municipal de Paso Del Macho, Ver”. Consultado el 13 de diciembre del 2015 Disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/informe2013/archivos/TOMO%20V/VOLUMEN%2010/003%20Paso%20del%20Macho.pdf>

INDICE GENERAL.

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	1
I.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN.	
1.1.- Planteamiento del problema de transparencia de Recursos financieros en el Municipio de Paso del Macho, Veracruz. Periodo 2011- 2014.....	5
1.2.- Objetivo general del trabajo de investigación.....	10
1.3.- Objetivos específicos del trabajo de investigación.....	11
1.4.- Justificación de la importancia del correcto manejo de Información financiera del Ayuntamiento.....	12
1.5- Revisión de auditorías realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz en el municipio de Paso del Macho En el periodo del 2011 al 2014.....	16
II.- NORMATIVIDAD DE LA TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO.	
2.1.- Antecedentes históricos de la transparencia en México.....	21
2.2.- Marco legal que da sustento a la transparencia en México.....	24
2.3.- Sanciones aplicables en caso de incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.....	30

2.4.-Órganos públicos encargados de la supervisión y la aplicación De la transparencia de recursos financieros.....	34
2.5.- Políticas públicas que buscan la aplicación de la transparencia municipal.....	42
2.6.- Intervención ciudadana en el tema de transparencia de recursos Financieros en el municipio de Paso del Macho, Veracruz.	47

III.-RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DEL TEMA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO.

3.1.- Investigación referente a la transparencia municipal en Paso del Macho, periodo 2011 al 2014.....	53
3.2.- Recopilación de información entregada por el Ayuntamiento de Paso del Macho por medio de sus informes de gobierno municipales Periodo 2011- 2014.....	61
3.3.- Comparativo de la transparencia municipal entre el municipio de Paso del Macho y Xalapa de Enríquez por su carácter de Capital del estado de Veracruz para el periodo 2011.....	69
3.4.- Comparativo de la transparencia municipal entre el municipio de Paso del Macho y Manlio Fabio Altamirano.....	79
3.5.-Análisis del comparativos entre Xalapa de Enríquez, Paso del macho y Manlio Fabio Altamirano.....	85

IV.-ACCIÓN DE MEJORA PARA LA TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ.

4.1.- Presentación de propuesta de acción de mejora para la Transparencia de recursos financieros en el municipio de Paso del Macho.....	90
4.2.-Viabilidad de la creación de un Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales en el municipio de Paso del Macho.....	95
4.3.-Procedimientos a seguir por el Ayuntamiento de Paso del Macho Para la conformación del Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales.....	97
4.4.- Beneficios esperados con una proyección a 4 años de la Conformación Del Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales.....	102
V.-CONCLUSIONES.....	105
BIBLIOGRAFÍA.....	109
ANEXOS.....	119
ANEXO A: Información de libre acceso por los sujetos obligados Según la ley 848 de transparencia y acceso a la información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la llave.....	120
ANEXO A.1: Sanciones aplicables por incumplimiento de las Normas según la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.....	124
ANEXO B: Proceso de solicitud de información en el sistema INFOMEX-VERACRUZ de 2015 referente a informes Municipales de gobierno del 2011 al 2014 solicitados al municipio de Paso del Macho, Veracruz.....	128

ANEXO C: Cuestionario de entrevista dirigidos al municipio de Paso del Macho referentes al tema de transparencia.....	154
ANEXO D: Síntesis del tercer informe de gobierno municipal de Xalapa de Enríquez por Elizabeth Morales García 2011-2013.....	159

INDICE DE TABLAS Y CUADROS

	Pág.
1. ÁRBOL DE PROBLEMAS REFERENTE A LA TRANSPARENCIA.....	7
2.- CUADRO DE CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011 DEL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, REFERENTE A INGRESOS PROPIOS.....	54
3.- CUADRO REFERENTE A LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 DEL AÑO 2011 DEL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO.....	55
4.-CUADRO DE REPORTES DE SOLICITUDES AL SISTEMA INFOMEX DIRIGIDOS AL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014.....	59
5.-TABLA DE EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, PERIODO DEL 2009 AL 2012.....	64
6.-TABLA DE LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS EJERCIDOS POR EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, PERIODO DEL 2010 AL 2014.....	65
7.-TABLA DE CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS MUNICIPIOS DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO, PASO DEL MACHO Y XALAPA DE ENRIQUEZ, PERIODO 2011.....	68
8.-TABLA COMPARATIVA DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL ENTRE PASO DEL MACHO	

Y XALAPA DE ENRIQUEZ, PERIODO DEL 2011 AL 2014.....	70
9.- TABLA COMPARATIVA DEL ÍNDICE DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL DE XALAPA DE ENRIQUEZ Y PASO DEL MACHO, DEL AÑO 2012.....	75
10.-CUADROS COMPARATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO Y MANLIO FABIO ALTAMIRANO.....	80
1. FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2012.....	80
2. ÍNDICE DE GOBIERNO ELECTRONICO 2012.....	81
3. ÍNDICE DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL BASICA 2012.....	81
4. ÍNDICE DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO Y PASO DEL MACHO, AÑO 2012.....	82
5. INGRESOS BRUTOS MUNICIPALES 2013	82
6. EGRESOS BRUTOS MUNICIPALES 2013.....	83
11.- TABLAS DE EVOLUCIÓN DE INGRESOS EJERCIDOS POR EL MUNICIPIO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO DEL 2011 AL 2015 Y PASO DEL MACHO DEL 2011 AL 2015.....	84
12.- TABLA DE PROCEDIMIENTOS GENERALES DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES.....	101

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo de tesis fue inspirado en la necesidad que tiene el ciudadano común de poseer información veraz y oportuna del uso de los recursos financieros en los ayuntamientos, para que mejore la situación de la transparencia, lo cual afianza la democracia y genera un ambiente de legalidad y legitimidad en el Municipio.

La metodología utilizada en este trabajo de investigación es un estudio explicativo ya que busca el porqué de los hechos, estableciendo relaciones de causa-efecto por medio del método hipotético-deductivo, ya que a través de observaciones realizadas en un caso particular se plantea un problema, éste lleva un proceso de inducción que remite el problema a una teoría para formular una hipótesis que a través de un razonamiento deductivo intenta validar la hipótesis empíricamente, puede valerse de diseños experimentales y no experimentales, como el árbol de problemas.

Por el grado de generalización se realizó una investigación de acción, se centra en generar cambios en una realidad estudiada como la falta de transparencia municipal y no coloca énfasis en lo teórico, trata de unir la investigación con la practica a través de la aplicación, y se orienta en la toma de decisiones.

Por la naturaleza de los datos, se aplicó la metodología cualitativa, ya que es una investigación que se basa en el análisis subjetivo e individual, esto la hace una investigación interpretativa, referida en lo particular y orientada a decisiones ya que no se centra en hacer aportes teóricos, más bien su objetivo es proponer una solución al problema de la falta de transparencia.

Por la manipulación de variables, es una investigación ex post facto ya que no se controlan las variables independientes, dado que el estudio se basa en analizar eventos ya ocurridos de manera natural, como el evento ya ha ocurrido los métodos de análisis pueden ser descriptivos o experimentales.

Es un estudio participativo que surge a partir de un problema que se origina en el municipio, con el objeto de que en la búsqueda de la solución que mejore el nivel de vida de las personas involucradas.

Se realizó una investigación no experimental según la temporalización, ya que recolecta datos de un solo momento y en un tiempo único, se realiza en un lapso de tiempo corto, es como tomar una instantánea de un evento, su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado, se apega al método transversal donde las causas y efectos ya ocurrieron en la realidad (estaban dados y manifestados) y el investigador los observa y reporta.²

Este trabajo de investigación consta de cuatro secciones y una conclusión.

En la primera sección se definirán las posibles causas que hacen deficiente a la transparencia en el Ayuntamiento, y para centrar el tema se investigará el caso del municipio de Paso del Macho, ubicado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debido a que es uno de los municipios que se caracteriza por la opacidad de sus movimientos financieros, también se presentan los lineamientos generales de la investigación, así como sus objetivos y la justificación del estudio de caso presentado en esta tesis.

La segunda sección tiene como objetivo presentar la normatividad de la transparencia en el municipio y las sanciones a las que se hacen acreedores cuando no la cumplen, como en el caso del municipio de Paso del Macho que no cumple con las acciones de transparencia y como prueba de la falta de transparencia municipal en Paso del Macho, a lo largo del trabajo se muestran los faltantes a la normatividad, incluyendo como ejemplo una solicitud de información en la cual se centra el tema de investigación, referente a los informes de gobierno municipales del periodo 2011 al 2014, dicha solicitud no fue atendida por el municipio y como consecuencia se llegó a un Recurso de Revisión que finalmente no resolvió nada.

² Ferrer Jesús, Recuperado por Doupovec Marjhon con tecnología Blogger, 2010 Información de acuerdo con el texto “Conceptos Básicos de la Metodología de la Investigación”, consultado el 28 de febrero del 2016 disponible en <http://metodologia02.blogspot.mx/p/operacionalizacion-de-variables.html>

En la tercera sección, a través del análisis de la información pública, se realizó un comparativo entre el municipio de Manlio Fabio Altamirano y Paso del Macho, por ser dos municipios con similares recursos socio-económicos y otro comparativo entre el municipio de Paso del Macho y Xalapa de Enríquez por ser la capital del estado con notables adelantos administrativos y de transparencia, y se presenta un análisis de los resultados obtenidos en los comparativos, con sus respectivas aportaciones.

En la sección cuatro se propone la creación de un Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales que se conformará con pobladores de la zona que sean los encargados de verificar el buen funcionamiento de la administración pública municipal, y que funcionará como figura observadora y calificadora técnica del municipio, mejorando la transparencia municipal de los recursos financieros, además se presenta su viabilidad, los procedimientos a seguir por el municipio para la implementación del comité, así como los beneficios esperados en caso de llevarse a cabo la propuesta del presente estudio de caso.

Finalmente a modo de conclusión se busca presentar una propuesta con una posible solución a este problema que está causando interferencias en la relación del Ayuntamiento con sus ciudadanos.

Mayra Luz Fernández Del Valle.



En esta primera sección se llevará a cabo la presentación del tema que se va a tratar a modo de introducción y definición de los objetivos que se busca alcanzar al llevar a cabo dicho trabajo de análisis, y se dará la justificación de la importancia del manejo adecuado de los recursos financieros en los municipios del país.

1.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ. PERIODO 2011- 2014.

En la realización de este trabajo se busca demostrar que la oportuna transparencia de recursos financieros en los municipios como Paso del Macho es fundamental, debido a que la democracia en nuestro país se ha visto empañada por múltiples factores políticos y sociales, y por medio de este trabajo se propone configurar una mejora que avale los procedimientos que se requieren para llevar a cabo una verificación así como una evaluación en el tema de la transparencia.

La democracia permite que la participación ciudadana tenga un efecto favorable sobre las acciones gubernamentales, favorece la igualdad, la equidad, y la libertad que es fundamental para el ser humano.

La transparencia tiene múltiples vertientes de conveniencia que pueden mejorar tanto el funcionamiento de los Ayuntamientos como la percepción que tienen los ciudadanos hacia los funcionarios, y mejora de manera significativa la calidad de la democracia, creando un vínculo de confianza, acorde con los objetivos marcados en el Plan Nacional de Desarrollo del actual presidente Enrique Peña Nieto, y en este trabajo se analizará el cómo y porqué aún le falta pulirse al tema de la transparencia en el municipio.

El tema que se abordará en este trabajo es “ANÁLISIS DE LAS DEFICIENCIAS MUNICIPALES EN EL TEMA DE LA TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, EL CASO DEL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ. PERIODO 2011- 2014”, por lo que es imperativo desmenuzar cada una de las acepciones que han dado forma a la temática que se va a tratar, iniciando por la definición de la palabra análisis que es: “la distinción y separación de las partes de un todo, hasta llegar a conocer sus

principios o elementos”³, en términos generales se trata de indagar a fondo lo que se va a investigar, en este caso serán las deficiencias municipales en el tema de la transparencia.

La segunda acepción son las deficiencias que según el Diccionario Básico de la Lengua Castellana es “el defecto o imperfección o la carencia de algo,” para el caso serían las carencias que tiene el municipio en cuanto a su tratamiento con la transparencia, ahora nos remitimos al tema del municipio, que se encuentra definido en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 donde se asienta el reconocimiento del municipio libre y ha tenido múltiples modificaciones donde se establece su definición, administración y personalidad jurídica en el Título Quinto de los Estados de la Federación y del Distrito Federal, su Artículo 115 que dice:

“Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre”.⁴

Ahora se definirá la acepción de la transparencia que se utiliza comúnmente para la administración pública “La transparencia de la actividad pública, es una manifestación y un requisito típico de los sistemas democráticos que tienen como objetivo el sometimiento al escrutinio público de las actividades y resultados de los distintos poderes del Estado”, (Navarro 2003).⁵

El punto medular de este trabajo de tesis es analizar la pobre aplicación de la normatividad referente a la transparencia en algunos de los municipios del país, cuando debe ser de observancia general y obligatoria como lo indica la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, para lo cual elaboré el siguiente árbol de

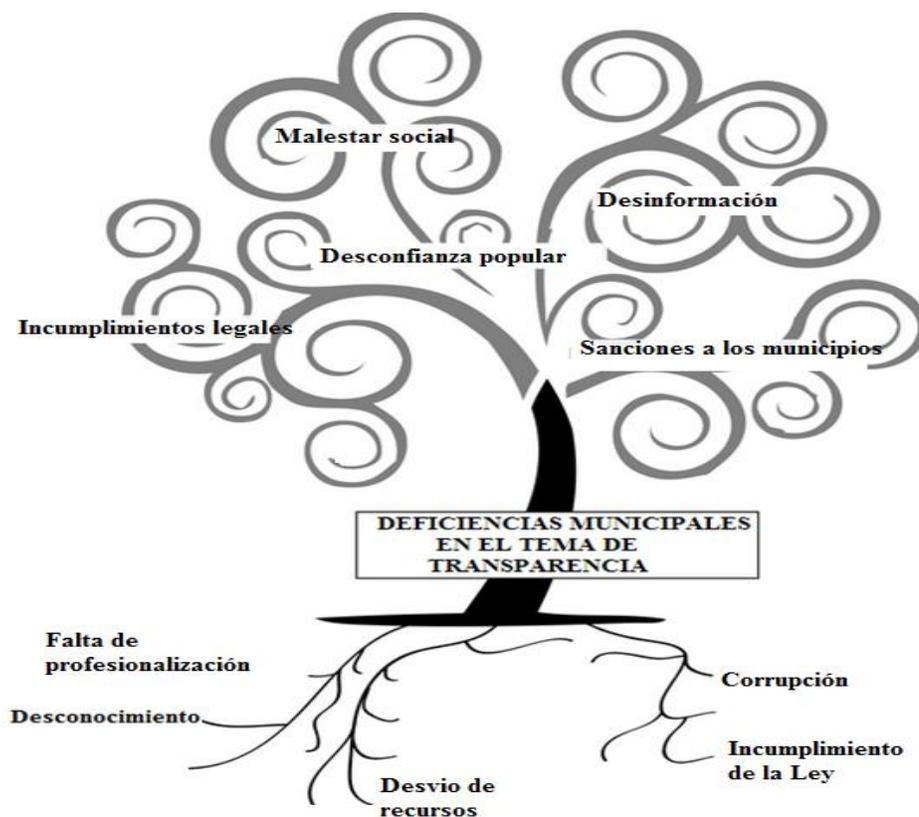
³.- Diccionario Básico De La Lengua Castellana. P.23 (1989). México.: Editorial Grupo Z. doi:ISB970-004

⁴.-Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Mexico. D.F. (Vigente al 28 de febrero del 2016) consultado el 28 de febrero del 2016 Obtenido de <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/9.htm?s>

⁵.-Navarro Fidela 2003. “Derecho A La Información Y Democracia En México, Concepto, Historia , Fronteras y Avances”. Mexico. D.F.: Revista Mexicana De Comunicación. Consultado el 26 de Octubre del 2015.<http://www.periodistasenlinea.org/29-06-2006/8197>

problemas donde nos apoyaremos para identificar causas y efectos de la falta de transparencia:

1 ARBOL DE PROBLEMAS REFERENTE A LA TRANSPARENCIA.⁶



El problema principal son las deficiencias municipales en el tema de transparencia, y sus raíces están llenas de la sintomatologías que están ocasionando dichas dificultades, para el caso de esta investigación la causa puede ser el desvío de recursos, que es ni más ni menos que la búsqueda del enriquecimiento ilícito por parte de los funcionarios públicos con acceso a los recursos generales del municipio, otra acción por considerar es el incumplimiento de la Ley que envuelve y da fundamento al municipio.

⁶.-Árbol de problemas de autoría personal con base en la metodología descrita en el texto “Metodología para elaborar el árbol de problemas y de objetivos”. Consultado el 13 de enero del 2016. Disponible en: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/Documentos/cgr/foe/documentos/elegidos/herramientas_fiscalizacion_operativa/herram_planificacion/guia_elaboracion_arbol_de_%20problemas_objetivos.doc.

La corrupción es uno de los más grandes problemas que lastiman a la administración pública, debido a la falta de ética por parte de los funcionarios y permite que se generen condiciones para que el ciudadano busque atajos a la carga burocrática, a cambio de un beneficio económico extra al funcionario.

Para el Dr. David Arellano⁷ la corrupción es un concepto negociado y es un concepto social, es decir, que no es la decisión de un individuo aislado, calculador, altamente racional, es también, y sobre todo, un acto negociado: la corrupción es una definición de lo que es incorrecto o correcto en determinadas circunstancias, costumbres y lógicas político-sociales de un país, en un determinado momento, y se debe evitar la normalización es decir que la corrupción se vuelva un acto común y una acción aceptable.

Otro caso es el desconocimiento de la ley por parte de funcionarios públicos quienes ocupan cargos en el municipio, sin embargo, no conocen ni las funciones que deben desempeñar ni las atribuciones de su cargo, y en ocasiones el mismo presidente municipal está a expensas de que algún asesor le informe las actividades que se deben seguir, lo cual es parte de la falta de profesionalización, que desafortunadamente es común en los municipios de México.

Es común que en el momento que un presidente municipal es elegido, trae consigo a su comitiva que lo apoyo y lo acompañe durante su campaña y trae a sus familiares y amigos a puestos importantes dentro del Ayuntamiento, lo que genera un descontrol dentro de la Administración Pública, debido a que son personas que no se encuentran preparadas para los cargos que desempeñaran y terminan incumpliendo con las funciones de los cargos que ocupan e inclusive cometiendo actos ilícitos abusando del puesto que se les encomiende, por lo tanto, la importancia de la profesionalización es un punto medular dentro del buen funcionamiento de la transparencia.

Finalmente, he discernido que la causa de muchos de los problemas dentro del ámbito gubernamental es el desinterés del ciudadano, ya que es más cómodo y económico,

⁷- Dr. Arellano Gault David, Recuperado en 2015 “DESNORMALIZAR LA CORRUPCIÓN”, CIDE Documento de reflexión y debate, División de administración pública, consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: <http://es.slideshare.net/DapCide/desnormalizar-la-corrupcin-david-arellano>

de modo que la ignorancia es una elección racional según lo explica Anthony Downs en su tratado “An Economic Theory of Democracy”⁸ donde hace referencia a la decisión que los electores toman si deben informarse o no, de igual manera, muchos autores han trabajado sobre el tema de la participación ciudadana como un medio de control de los procesos que lleva a cabo el gobierno y en el municipio no es diferente.

Si a nadie le molestan las malas acciones que se están llevando a cabo, no hay una corrección y menos una mejoría de las condiciones, los ciudadanos organizados son una barrera para los problemas antes mencionados, ya que si no hay una correcta comunicación, los medios de coerción pueden presionar al gobierno para que sea claro en el manejo interno de sus decisiones.

Como resultado o fruto del problema central de la transparencia están las sanciones de los municipios, lo cual puede ser en recursos económicos después de varias llamadas de atención por parte de los organismos encargados de la transparencia.

Otro de los resultados de la falta de transparencia son los incumplimientos legales, lo que nos indica que se está cometiendo una falta a la legislación municipal, y finalmente tenemos la desconfianza popular, lo que significa que los ciudadanos al no saber en qué se están gastando los recursos financieros del municipio, se crea un ambiente de desconfianza e incertidumbre más toda la problemática subsecuente, como la desinformación del ciudadano y el malestar social debido a la mala relación que surge de los deficientes canales de comunicación entre el municipio y el ciudadano.

El principal problema es la deficiencia de la transparencia, debido a que los municipios son los órganos de gobierno que presentan más faltantes en los diferentes tópicos de información, que por ley debería ser de conocimiento público y de fácil acceso, sin embargo, no se cumple con los requisitos de transparencia que ayude a validar y a dar

8.-Downs Anthony “An Economic Theory of Democracy” por, consultado el 28 de febrero del 2016, p. 13 editorial Harper Collins Publishers, disponible en: <http://web.posc.jmu.edu/seminar/readings/1c-rational%20choice%20model/downs.pdf>

legitimidad al Ayuntamiento, y genera diferentes situaciones y desacuerdos en la relación del municipio con los ciudadanos.

Para centrar el tema se investigará el caso del municipio de Paso del Macho ubicado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el interés en este municipio es debido a la familiaridad personal y a que no ha sido muy explorado, además de los recientes conflictos que se han presentado en el ayuntamiento debido a la falta del manejo de la información y a la falta de transparencia en las finanzas municipales.

En los municipios como Paso del Macho, hay opacidad en materia de transparencia, debido a que se niegan a entregar la información de sus acciones y movimientos de los recursos financieros, lo que demuestra la necesidad de capacitación y funcionalidad que debiera ser más clara y estar apegada a la normatividad, pero como en el caso de Paso del Macho ni siquiera se cuenta con los reglamentos municipales.

1.2.- OBJETIVO GENERAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

El objetivo general de este trabajo de investigación es definir las deficiencias de la transparencia de recursos fiscales en el municipio de Paso del Macho y en específico las faltas cometidas en el periodo del 2011 al 2014, se busca proponer una posible solución que dé como resultado mejorar la situación de la transparencia y la comunicación que existe entre el Ayuntamiento y el ciudadano, sin dejar de lado la observancia de las leyes en cuanto a transparencia se refiere.

El Dr. Ricardo Uvalle Berrones hace referencia al control ciudadano como fuerza de coerción ya que es necesario el control ciudadano para conseguir una convivencia más armónica entre gobernantes y gobernados en los marcos institucionales de la democracia contemporánea, y facilita la comunicación entre la administración pública y los ciudadanos, evita el abuso del poder y la arbitrariedad en un marco de pesos y contrapesos, incluye la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación ciudadana como medios que permiten

que los ciudadanos tengan la oportunidad de conocer de cerca lo que hace la administración pública.⁹

A lo largo del presente trabajo de investigación se espera encontrar la falla en el sistema de transparencia que se ha venido aplicando los últimos años en el municipio de Paso del Macho, con el fin de realizar una propuesta viable que incluya acciones de mejora para el municipio y que paulatinamente garantice una mejor transparencia de recursos financieros, que sean punta de lanza para su replicación en el resto de los municipios con deficiencias similares.

La búsqueda de una mejora continua en la transparencia, es la forma más eficaz de vencer los diferentes puntos débiles en la administración pública municipal, y para esto se debe saltar al futuro con pasos firmes cuidando que los errores no se repitan.

1.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

Por medio del presente trabajo de tesis se busca:

1. Analizar los posibles motivos que generan las deficiencias en el tema de transparencia de recursos financieros en el municipio de Paso del Macho.
2. Determinar los diferentes programas, organismos e instituciones que el gobierno ha creado con el fin de dar respuesta a las dificultades de la transparencia de recursos financieros.
3. Realizar un cuadro comparativo entre el municipio de Paso del Macho y el de Xalapa de Enríquez en función de la Ley de Transparencia, para identificar las diferencias del cumplimiento de los requisitos de transparencia de recursos financieros, con el

⁹- Uvalle Berrones R. 2007 “Perspectiva de la Administración Pública Contemporánea”. Toluca Méx. IAPEM. Consultado el 26 de Octubre del 2015. Disponible en <http://iapem.mx/Libros/2007%20102%20Prospectiva%20de%20la%20AP%20Contemporanea%20968-6452-76-1.pdf>

fin de alcanzar los adelantos administrativos de un municipio con mejores condiciones socioeconómicas y capacidades administrativas, vislumbrando a Xalapa como una meta a alcanzar más que como un igual, con base en la información presentada en los informes de gobierno municipal del periodo del 2011 al 2014.

4. Presentar un comparativo entre Paso del Macho y el municipio de Manlio Fabio Altamirano, Ver; el cual cuenta con algunas similitudes socioeconómicas que permita centrar las deficiencias en transparencia en el municipio de Paso del Macho.
5. Proponer la creación de un Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales que ayude a mejorar las condiciones de la transparencia de recursos financieros.

El asunto a tratar tiene sustento en el marco legal que nos rige como país, y sus antecedentes vienen desde la conformación del municipio en México, por lo tanto, el primer antecedente que se presentará es referente a la transparencia en los municipios y sus leyes, desembocando en la importancia de la transparencia y las referencias bibliográficas que se utilizarán dan sustento a los razonamientos presentados.

1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL CORRECTO MANEJO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.

El análisis del tema de transparencia es un tema que ya ha sido ampliamente escudriñado, sin embargo, es necesario presentar un análisis actualizado del porqué no se lleva a cabo en el municipio, ya que en papel y en legislación se encuentra ampliamente definido, pero a través del tiempo y sin la adecuada presión los requerimientos van quedando en segundo plano de importancia.

Pese a todas las leyes y normas creadas, la realidad está muy por debajo de la expectativa y no se cumple con los requerimientos mínimos de transparencia de recursos financieros, incluso con los aparatos gubernamentales adoptados para este motivo como lo es el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que se define como un organismo constitucional autónomo, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, también se encarga de la protección de los datos personales en posesión del sector público y privado.¹⁰

En el caso de Veracruz el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI), el cual es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información y proteger los datos estrictamente personales, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.¹¹

El tema de la transparencia es el medio para desentrañar muchas de las dificultades que se está viviendo actualmente, y puede ayudar a mejorar en si la administración pública municipal, por lo tanto, las aportaciones que se puedan presentar son de utilidad.

En el caso de la transparencia de los municipios es aún más importante, debido a la lejanía y el desinterés que los Ayuntamientos han mostrado ante la claridad de los movimientos de los recursos, y son los ciudadanos los primeros afectados debido que los gastos que hacen los municipios son del bolsillo de los pobladores de la zona y si el gobierno no puede resolver sus propias deficiencias, la población debería mostrarse más interesada por

¹⁰.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI, 2016) “Que es el IFAI”, consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Transparencia/QueEsIfai.aspx>

¹¹.- Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI, 2016) “Presentación del IVAI”, consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: http://www.ivai.org.mx/?page_id=8

conocer las finanzas municipales, sin embargo, al toparse con una muralla burocrática se hace imposible obtener la información correcta y de primera mano.

El interés personal hacia el tema surge debido a que tras varias investigaciones e intentos por conocer los movimientos financieros y las asignaciones de recursos del municipio de Paso del Macho, fue imposible obtener la información, lo que es sin duda resultado de la poca asistencia que brinda el municipio de Paso del Macho, a pesar de las múltiples recomendaciones y observaciones que el IVAI les ha referido.

Este trabajo está dedicado a proponer una solución adecuada y pertinente a la problemática que afecta de manera directa a los ciudadanos, a pesar de no ser reconocido abiertamente por los funcionarios encargados del tema, la importancia de indagar en el tema de la transparencia municipal es de tal magnitud, que de forma local mejorará paulatinamente la relación entre el Ayuntamiento y los pobladores del municipio, lo que traerá mejores condiciones de vida y contribuirá a legitimar el poder del gobierno, así como la confianza de los ciudadanos para con los funcionarios, y al ser aplicados los procesos de transparencia contribuirá con la disminución de la corrupción.

En caso de que se logren las condiciones adecuadas de transparencia, el resultado lógico sería una mejoría social en el entorno público, así como dar paso a una transparencia clara y accesible para los ciudadanos, ya que es una vía que se caracteriza por favorecer el conocimiento de los actores, estructuras, procesos, políticas, presupuestos, programas y acciones que sustentan la operación continua y compleja de la Administración pública.

Para identificar los elementos más sobresalientes que se relacionan con la información público gubernamental y que los ciudadanos tienen el derecho de conocer de manera ordenada, la transparencia facilita que la luz pública desde la sociedad penetre en los expedientes administrativos con el concurso de reglas democráticas que dan causa a las exigencias de lo público y del público ciudadano.¹²

¹².-Uvalle Berrones R. 2007 "Perspectiva de la Administración Pública Contemporánea". Toluca Méx. IAPEM. Consultado el 26 de Octubre del 2015. Disponible en <http://iapem.mx/Libros/2007%20102%20Prospectiva%20de%20la%20AP%20Contemporanea%20968-6452-76-1.pdf>

Los recursos financieros son los que mueven el quehacer político y social en un municipio, debido a que el desarrollo urbano y de obras públicas está a expensas de los recursos que el municipio reciba tanto de la federación como de sus propias aportaciones, y dichos recursos deben ser gastados según los lineamientos del Ramo 33, debido a que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y a los municipios recursos que les permita fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros específicos, y deben estar justificados adecuadamente en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual debe contener los programas de acción del municipio, incluyendo las obras y los gastos que se llevarán a cabo en el periodo al que pertenece.

Si la información fuera perfecta y el ejercicio del poder transparente, no habría necesidad de exigir cuentas a nadie, es decir, la demanda por la rendición de cuentas, la demanda por hacer transparentes hechos, y razones surge de la opacidad del poder, en un mundo de completa transparencia no tendría sentido molestar a los políticos con preguntas sobre que han estado haciendo o planeando y por qué, pues ya lo sabríamos.¹³

En comunión con la carrera de Administración Pública el objeto central es que lo público sea atendido con eficacia y oportunidad para que los miembros de la comunidad puedan incorporarse, asegurar y consolidar su pertenencia en el mundo de lo común y compartido, el tema de la transparencia brinda sin duda una mejoría en la capacidad de respuesta de los municipios y genera una sana respuesta de lo público.¹⁴

¹³ .- Schedler A. “¿Qué es la rendición de cuentas?”, Cuadernos de transparencia IFAI (03) p.27 consultado el 28 de febrero del 2016. Disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/cuadernillo3.pdf>

¹⁴.- Uvalle Berrones R, 2007 “Perspectiva de la Administración Pública Contemporánea” IAPEM p. 37 Capítulo 1.- Lo Público de la Administración Pública. Consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: <http://iapem.mx/Libros/2007%20102%20Prospectiva%20de%20la%20AP%20Contemporanea%20968-6452-76-1.pdf>

1.5.-REVISIÓN DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ EN EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO EN EL PERIODO DEL 2011 AL 2014.

Los recursos financieros del municipio desde el 2011 hasta el 2014 no han sido presentados de forma clara ni transparente, para obtener la información es necesario consultar la página del Órgano de Fiscalización Superior de la Federación.

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el presupuesto, así como a la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, por esa razón deben ponerse en marcha mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas, y a la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes.

Es decir, que el control interno, es una herramienta que fomenta la autovigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable, como está definido en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre del 2012 “Que el gobierno debe administrar los recursos que obtiene de los contribuyentes y de las demás fuentes de ingresos públicos, de manera eficiente, eficaz y transparente y debe rendir cuentas puntualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de dichos recursos y los resultados obtenidos;”¹⁵

El proceso que el municipio sigue para realizar sus auditorías cumple medianamente con las exigencias generales de la Secretaria de la Función Pública sin mencionar la cantidad de observaciones que se le dirigen tras cada auditoria, como se analizará a continuación según la información obtenida en las auditorias del 2011 al 2014.

¹⁵.-Diario Oficial de la Federación 10/12/12, consultado el 14 de diciembre del 2015, Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5281761&fecha=10/12/2012

EPÍTOME DE AUDITORÍA DEL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, AÑO 2011:

Ingreso \$21,021,048.83

Egreso: \$21, 587,278.42

Ramo 33: \$1, 718,422.03

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) \$600, 426.20

No hay deuda pública.

Gasto de obras pública \$23, 788,591.07

Observaciones:

*Cuentas pendientes por pagar de: \$320,796.50

*Impuestos pendientes: \$37,930.57

*Gastos que no se comprobaron: \$1, 162,539.00

*Gastos de mantenimiento de seguridad pública que no se comprobaron: \$2, 003,261.89

EPÍTOME DE AUDITORÍA DEL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, AÑO 2012

Ingreso: \$26, 708,343.68

Egreso: \$23, 010,159.27

APORTACIÓN DE SEDESOL: \$500,000.00

Ramo 33: \$38, 750.00

Fondo para Infraestructura Social Municipal (FISM): \$16, 609,726.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF): \$13, 034,398.00

Deuda pública: \$4, 131,145.50

Gasto de obras pública: \$27, 449.703.55

Bienes y patrimonio: \$25, 172,713.41

Observaciones:

*El contralor no presentó evidencia de realizar sus funciones.

*El ente fiscalizador no garantizó el acceso a la información al no crear la Unidad de Acceso a la Información.

*No se elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

*No se elaboró el inventario general

*No se reportaron impuestos sobre la renta aplicados por: \$352,548.41

*La deuda pública, no se reportó al Congreso del Estado.

EPÍTOME DE AUDITORÍA DEL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, AÑO 2013:

Ingreso: \$24, 851,565.02

Egreso: \$24, 792,540.84

Remanentes del periodo anterior: \$59,024.18

Ramo 33:

- Fondo para Infraestructura Social Municipal (FISM) \$17, 842,360.00
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF): \$13, 908,233.00
- Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) \$1, 000,000.00
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) \$3, 324, 925.11

Deuda pública pagada en este periodo: \$3, 938,999.57

Intereses de la deuda pública: \$147,145.93

Gasto de obras pública: \$27, 543,508.93

Bienes y patrimonio: \$25, 247,576.38

Observaciones:

*Se presentó un rezago en la recaudación de impuestos por: \$7, 291,053.28

*No se pagó el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal por: \$15,448.36

*Se expidieron cheques no cobrados por: \$396,723.37

*Se adquirieron bienes no reportados.

Las diferentes acciones que se llevan a cabo para transparentar los recursos financieros dentro del municipio no son suficientes, como prueba se encuentran las auditorías que se han llevado a cabo, donde la información presenta faltas y errores, pero no son causales de sanciones, por lo tanto, no se lleva a cabo un esfuerzo real para disminuir los puntos de oportunidad, y no desencadenan ninguna consecuencia las observaciones que surgen en dichas auditorías.

Las auditorías municipales son una herramienta fundamental para la correcta gestión pública, y permite conocer la forma en que el municipio realiza su gestión en las diferentes áreas que tienen acceso a los recursos financieros, y en la medición del grado de eficiencia, eficacia y economía con que se han administrado los recursos presupuestarios, dentro del marco legal aplicable en el municipio, por medio de las auditorías se emiten las recomendaciones correctivas y preventivas a cada falta encontrada.



En esta segunda sección se nombrarán los antecedentes de la transparencia en México, y se definirá la normatividad referente a la transparencia en nuestro país, su marco legal y las sanciones, así como las políticas públicas y los diferentes organismos encargados de brindar las condiciones adecuadas para que se lleve a cabo la transparencia de los recursos financieros en los municipios de México.

2.1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA TRANSPARENCIA EN MÉXICO.

Debido a que la Federación y toda su administración es una entidad compleja y muy extensa, está alejado de la satisfacción de las necesidades más elementales de los gobernados, por lo que se requirió de un organismo administrativo y jurídico más cercano que estuviera en contacto con los problemas locales, en condiciones adecuadas para atender debidamente todos aquellos conflictos que es resultado de la convivencia entre vecinos o habitantes de una población, este organismo administrativo y jurídico es precisamente el municipio.

El municipio es la base de la organización jurídica, política y social de nuestro país como lo define la misma constitución, además de ser piedra angular del organismo de gobierno, y se conforma por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal que es el representante político y administrador de municipio y los regidores quienes tienen a su cargo diversas comisiones de la administración pública y síndicos que vigilan los aspectos políticos y financieros y son los representantes jurídicos que la ley determine, finalmente, la policía preventiva municipal que está bajo el mando de la presidencia municipal.

La llegada de la transparencia en nuestro país es un resultado lógico de la democracia que trae aparejadas las libertades como la de expresión y la libertad de información.

La transparencia no es más que la claridad de los procesos que se llevan a cabo por parte de los entes públicos con el fin de brindar seguridad y cumplir con el derecho al acceso a la información que se encuentra bien definido en la normatividad de nuestro país.

En el pasado, la burocracia se desenvolvía en un ambiente opaco que desembocó en una gran carga burocrática y la duplicación de acciones que generaban corrupción y despilfarro de recursos, pero poco a poco se fue haciendo hincapié en la importancia de la transparencia y salieron a la luz muchos problemas que se venían arrastrando dentro de la administración pública.

El derecho a la libertad de expresión está presente en nuestro país en busca de regular el derecho a la información que es el primer paso para alcanzar la transparencia como garantía constitucional del pueblo, y sería garantizado por el Estado como finalmente se aprobó en el artículo 6 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1977.

El derecho de acceso a la información pública es el medio por el que los ciudadanos pueden acceder a datos y a información gubernamental de instituciones que ejerzan de alguna forma el gasto público, por lo tanto, la transparencia es una vertiente del derecho de acceso a la información, con lo cual se busca abatir la corrupción y optimizar la eficiencia de las instancias gubernamentales buscando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con función en su toma de decisiones con la correcta información que considere pertinente.

El 26 de mayo del 2001 el Grupo Oaxaca presentó el proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información que fue apoyado por la mayoría de la Cámara de Diputados, e incluía la creación del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública como órgano autónomo con presupuesto y patrimonio propio, lo cual le dio libertad de resolver controversias referentes a la falta de transparencia.¹⁶

El Plan Nacional de Desarrollo del 2001 al 2006 define la transparencia de la siguiente forma:

“Los servidores públicos de la Administración Pública Federal estarán obligados a informar con amplitud y puntualidad sobre los programas que tienen encomendados, en términos de logros alcanzados y recursos utilizados.

Las decisiones gubernamentales tienen que ser transparentes, por lo que deberán estar abiertas al escrutinio público, con excepciones muy claramente definidas en relación con la seguridad de la nación. Esto debe realizarse mediante normas perfectamente definidas y conocidas tanto

¹⁶ Cortés Ontiveros Ricardo 2003 “La transparencia en México: Razón, rigen y consecuencias” Pág. 13 consultado el 2 de febrero del 2016, disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/244/art/art1.pdf>

por los servidores públicos como por el conjunto de la ciudadanía, buscando evitar tanto los errores por desconocimiento como las faltas ocasionadas por la mala fe o la deficiente actitud de quienes prestan un servicio público a la ciudadanía.”¹⁷

Las medidas que se tomaron en el gobierno a partir de este Plan Nacional de Desarrollo dieron pie a fomentar una cultura de transparencia que a su vez buscaba mejorar y fundamentar los procesos que el gobierno federal estaba llevando a cabo con el fin de mejorar las condiciones del país, sin duda fue un inicio que abrió las puertas a muchos más recursos que buscaban la transparencia de los recursos.

Posteriormente en el 2002 surge la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental presentada por el expresidente Vicente Fox, y en el 2003 surge el Reglamento Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.¹⁸

Por medio de la transparencia se busca eliminar la cultura del secreto que ha mermado el derecho a la información y que exige a las instituciones claridad de las acciones que realiza.

Actualmente gracias a los avances en la tecnología de la información es posible acceder de forma casi instantánea a los documentos del gobierno, es por tal motivo que los nuevos ordenamientos insisten en que la información debe estar disponible en los medios electrónicos para que puedan ser consultados en cualquier momento y desde cualquier punto de acceso.

La importancia de la observancia de la transparencia en los procesos que se llevan a cabo en los municipios de nuestro país es debido a los recursos públicos que se manejan y que deben estar regulados y vigilados de manera adecuada con el fin de mejorar su aplicación y evitar actos que afecten de manera directa o indirectamente el patrimonio de los pobladores

¹⁷ Diario Oficial de la Federación 30 de mayo del 2001, Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Segunda Sección del Poder Ejecutivo. Consultado el 13 de Enero del 2016, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=766335&fecha=30/05/2001

¹⁸ Cortes Ontiveros R. 2003 “La Transparencia en México: Razón, Origen y Consecuencias” pág. 14, publicado por el Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/244/art/art1.pdf>

2.2.- MARCO LEGAL QUE DA SUSTENTO A LA TRANSPARENCIA EN MÉXICO.

“Se piensa generalmente que México decidió incorporarse a las mejores prácticas de acceso a la información pública como consecuencia de su transición a la democracia, y es un hecho que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, promulgada dos años después de la alternancia en la Presidencia de la República, fue interpretada como un punto de quiebre para la historia de la administración pública mexicana, desde esa perspectiva, el inicio del proceso de apertura de la información fue apreciado como una pieza más en favor de la consolidación de ese régimen”.¹⁹

Para complementar la referencia de la idea original de Merino, considero que no se alcanzaron las metas que se buscaban, debido a los factores que se dan en los diferentes municipios del país, motivo por el cual es importante procurar la aplicación de las Leyes y el cumplimiento de los procesos administrativos que están destinados a dar un servicio de calidad a los ciudadanos, por ende es imperativo que se continúe con los análisis paulatinos sobre la marcha de los diferentes programas y acciones que el Gobierno Federal y Estatal llevan a cabo en el tema de la transparencia.

Es importante tomar en cuenta los factores que intervienen en el desarrollo de las acciones de la administración pública y analizar los resultados que se están entregando a la ciudadanía, como es el caso de las solicitudes que se refieren al Sistema INFOMEX, se debe dar un seguimiento a las respuestas que no satisficieron las solicitudes y llevar los procesos hasta las últimas consecuencias, ya sean administrativas o penales, con la premisa de mejorar los sistemas de información y de mejorar la calidad de mismo, para dar soporte a la democracia en nuestro país.

¹⁹.-Merino Mauricio, 2005 "El Desafío de la Transparencia, una Revisión de las Normas de Acceso a la Información Pública en las Entidades Federativas de México", Número 169, p. 5, consultado el 26 de octubre del 2015, Disponible en <http://www.uaq.mx/contraloriasocial/diplomado/bibliografia-modulo3/Comparac-Merino.pdf>

“La OCDE y el Banco Mundial, han comenzado a presionar a los gobiernos nacionales por transparentar su información y explicar sus decisiones, las reformas administrativas que se han venido presentando en diferentes países están inspiradas en la Nueva Gestión Pública y se promueve como característica del buen gobierno.”²⁰

El acceso a la información pública gubernamental es un derecho fundamental que se encuentra plasmado en nuestra Constitución y en nuestras leyes como lo veremos en este capítulo referente al marco teórico que da sustento a la transparencia en nuestro país, lo que conlleva múltiples beneficios, entre los cuales destacan los siguientes:

- Vigilar y controlar las acciones de las autoridades.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas de los sujetos obligados.
- Impulsar la confianza entre la sociedad y las autoridades.
- Fomentar la participación social en las decisiones y los asuntos públicos.
- Mejorar la calidad de vida de la sociedad, con información útil para pedir becas, subsidios o distintos apoyos gubernamentales.²¹

A continuación se presentará la recopilación de Artículos y Leyes que dan sustento a la transparencia en nuestro país, comenzando por la Constitución, la cual es el ordenamiento supremo a la cual se deben supeditar las demás Leyes y Normas, Reglamentos y demás Acuerdos referentes al tema que nos compete.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente para marzo del 2014, contiene en su artículo 6 las bases del derecho al acceso a la información y la conformación de la normatividad que fundamenta la conformación de un organismo que garantice la transparencia y el acceso a la información pública.

²⁰.-Vergara, Rodolfo, 2009 Cuadernos de Transparencia IFAI 05, Cap. 2 “La Transparencia como Problema, Importancia de la Transparencia en la Administración Pública Actual” p.29 Consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1800/5.pdf>

²¹.- INFOEM, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, “Beneficios del Acceso a la Información” Consultado el 26 de octubre del 2015, Disponible en: <http://www.infoem.org.mx/src/htm/beneficioAcceso.html>

Al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformado en mayo del 2008, donde se le adicionó un segundo párrafo que dictamina que los recursos económicos deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los cuales serán evaluados por las instancias técnicas correspondientes con el fin de garantizar su buen funcionamiento.

En el artículo transitorio 173 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado el 20 de julio del 2007 se le adicionó un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6° donde se determinó que la Federación y los Estados deben expedir sus propias leyes de acceso a la información, con el fin de acentuar las características propias necesarias para lograr centrar sus propias normas.

En el 2014 se adicionaron las fracciones XXIX-S Y XXIX-T al Artículo 73 Constitucional donde se le atribuye al Congreso la facultad para expedir leyes generales reglamentarias en materia de transparencia gubernamental y la expedición de la ley general que determine las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.²²

La Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es la norma jurídica suprema de la entidad, es parte sustancial de la legislación de la nación en la que concurren acuerdos básicos, en ella están plasmadas las decisiones políticas fundamentales, está basada y se apega a la Constitución de la República.

La Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 6 en la reforma que se le adicionó el 29 de agosto del 2013, hace referencia al acceso a la información, donde dictamina que los habitantes del Estado gozaran del derecho a la información, y esta ley establece los requisitos de publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados.²³

Dentro de las atribuciones del Órgano de Fiscalización Superior contenido en el Capítulo VI, de la misma Ley, de los Organismos Autónomos del Estado en su Artículo 67

²².-Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. México. D.F. texto vigente en febrero del 2016 consultado el 26 de Octubre del 2015. Obtenido de <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/9.htm?s>

²³ Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Veracruz De Ignacio De La Llave. Xalapa, Ver. Gobierno Del Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave. (2014). Pág. 15, Consultado el 26 de octubre del 2015, Obtenido de <http://web.segobver.gob.mx/juridico/libros/1.pdf>

menciona que el derecho a la información y la protección de datos personales, los garantizará el IVAI, así como en sus funciones referentes a la información pública y para cumplir el cometido de sus funciones es necesario contar con las siguientes condiciones:

- La información pública se obtendrá mediante el procedimiento señalado por la Ley.
- Su acceso será gratuito y solo se cobrarán los gastos de reproducción y envío, en su caso;
- El silencio de la autoridad ante las solicitudes de acceso a la información y la omisión de proporcionar la información en los plazos que establezca la ley trae aparejada responsabilidad administrativa.²⁴

En la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave²⁵ expedida por el IVAI, emitida en el 2008 por el entonces gobernador Fidel Herrera Beltrán, se da formalidad al carácter de obligatorio el procedimiento de transparentar los recursos de los municipios y fija las sanciones administrativas que deben surtir efecto sobre los funcionarios identificados en casos de opacidad de procesos administrativos y económicos.

En la misma ley, se refuerza la obligación de los municipios a utilizar sistemas electrónicos para permitir el acceso a la información pública y en caso de no contar con los medios adecuados el IVAI se encargará de financiar el proyecto de transparencia necesario con tal de cumplir con la responsabilidad del acceso a la información pública, además se considera una fecha límite de 180 días naturales para que los municipios pongan en operación Unidades de Acceso a la Información.

En la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se encuentra definida la información que es obligatorio sea expuesta al público en general en los medios ya sea por internet o en las mesas de información establecidas en los municipios del Estado de Veracruz, enumerada en el Anexo A del presente trabajo de investigación para su revisión.

²⁴.- Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. 2014, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pág. 48 a 54, Consultado el 26 de octubre del 2015, Disponible en: <http://web.segobver.gob.mx/juridico/libros/1.pdf>

²⁵ Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, 2013 Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, consultada el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/31/1304/>

La Ley Orgánica del Municipio Libre, es la norma jurídica que tiene por objeto desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio libre, en su artículo 188 se refiere a la capacitación de servidores públicos por conducto de la Secretaría de Fiscalización y del Órgano de Fiscalización Superior, iniciará la capacitación que incluye el tema de la transparencia dirigido a servidores públicos municipales, quienes por su parte procederán, con la integración documental en materia de organización, planeación, marco regulatorio y situación legal, administrativa, de obra pública y de transparencia.

En el artículo 36 de la misma ley se hace referencia a las atribuciones del presidente municipal las cuales incluyen vigilar la recaudación de las contribuciones municipales cuidando que su inversión se efectúe con estricto apego a los criterios de racionalidad y disciplina fiscal, así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión que dispongan las leyes de la materia; así como presentar al Congreso del Estado, para su revisión, sus estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y establecer sus propios órganos de control interno autónomos, los cuales desarrollarán funciones de control y evaluación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, cuyo titular deberá ser profesionista en derecho o en las áreas económicas o contables administrativas.²⁶

“El carácter de obligatoriedad para los sujetos obligados quienes tienen la responsabilidad de transparentar sus gestiones y rendir cuentas a la sociedad, con el principio de máxima publicidad; deben facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos, oportunos y gratuitos, y deben promover la cultura de la transparencia, de manera interna y externa.”²⁷

²⁶.- Gobierno Del Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave (2013). “Ley Orgánica Del Municipio Libre”. Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. Pág. 14, Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/01/tf01-ley-org-mpio-libre.pdf>

²⁷.-INFOEM, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, “Obligaciones” Consultado el 26 de octubre del 2015, Disponible en: <http://www.infoem.org.mx/src/htm/obligaciones.html>

El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental expedido el 11 de Junio del 2013 se creó para reglamentar las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y otros Órganos de la Administración Pública Federal.²⁸

Según el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se dictamina que las finanzas del municipio están sujetas a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública Municipal de Veracruz y al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual en su artículo 318 dictamina que el Estado y los municipios formularan un programa anual de endeudamiento que debe contener lo siguiente:

- I. Las acciones tendientes a la celebración de operaciones de endeudamiento; sus objetivos y metas a corto y mediano plazo.
- II. La calendarización del financiamiento y de las amortizaciones.
- III. El objeto del endeudamiento, los plazos de pago y gracia, así como los montos de las operaciones que se pretendan celebrar.
- IV. Las fuentes de financiamiento y el origen de los recursos para el pago de las amortizaciones así como del desarrollo de los programas.²⁹

La normatividad expuesta en esta sección hace constar que las leyes y reglamentos con que se rigen los municipios son muy bastas y contienen elementos básicos de administración de recursos financieros, así como el modelo de transparencia que se debe seguir, pero existen factores internos y externos que no permiten que dichos lineamientos se lleven a cabo, por lo tanto es claro que un marco jurídico amplio, suficiente y actualizado no es una condición perfecta para el buen manejo hacendario, pero sí constituye una condición necesaria.

²⁸.- Cámara de Diputados 2003, “Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental” Consultado el 26 de octubre del 2015 pág. 4 Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf

²⁹.- Gobierno del Estado de Veracruz 2014, “Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, pág. 109, Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/files/2011/09/CODIGO-FINANCIERO-PARA-EL-ESTADO-DE-VERACRUZ.pdf>

Entre la normatividad más importante del marco jurídico estatal en materia fiscal y presupuestal, se puede mencionar: la Ley de hacienda estatal y municipal, que establece los procedimientos generales para la gestión financiera del estado y sus municipios; Las leyes de ingreso y gasto, que explican la cantidad de recursos disponibles para cada año fiscal, y como serán utilizados; La ley de deuda pública, la cual determina los procedimientos y límites para contraer deuda; la ley de coordinación fiscal del estado, que establece los criterios para la distribución de transferencia entre los municipios del estado; La ley de contabilidad y presupuesto; la ley fiscal, y la regulación interna de la secretaria de finanzas del estado.³⁰

2.3.- SANCIONES APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

Las sanciones a las que se hacen acreedores los funcionarios públicos que no cumplan con sus obligaciones o que cometan faltas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se encuentran estipuladas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se aplicarán a los servidores públicos que cometan faltas a sus obligaciones como puede ser dañar información con dolo, actuar de mala fe o con negligencia, negar la información solicitada, reservar o entregar incompleta la información que debe ser de libre acceso, entregar información confidencial, hacer caso omiso a los requerimientos de los diferentes órganos de transparencia. (El Anexo A.1 contiene una síntesis de las sanciones que marca la Ley)

³⁰ .- Cabrero Mendoza E. 2004 “Capacidades Institucionales en Gobiernos Subnacionales de México, ¿Un obstáculo para la descentralización fiscal?”, pág. 760 consultado el 28 de febrero del 2016. Disponible en: http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_antiores/Vol.XIII_NoIII_2dosem/Cabrero.pdf

La responsabilidad a que se refiere esta Ley o cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas, será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones son independientes de las del orden civil o penal que procedan, es decir, que serán sancionadas de forma administrativa y solo en caso de que se requiera se turnara a otra instancia.

La Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dictamina que el IVAI, será quien se encargue de verificar los procedimientos de los servidores públicos del Estado, asegurándose que el silencio de la autoridad ante las solicitudes de acceso a la información configurará las sanciones pertinentes, del mismo modo que la omisión de proporcionar la información en los plazos que establezca la ley trae aparejada responsabilidad administrativa.

El IVAI será competente para conocer, instruir y resolver en única instancia, las impugnaciones y acciones que se impongan contra las autoridades.

“Cuando no se cumpliera la resolución a pesar de las medidas de apremio y el requerimiento, el Consejo General del IVAI procederá a dar vista al órgano interno de control del sujeto obligado, solicitándole su intervención y la aplicación de las sanciones correspondientes en el marco estricto de su responsabilidad, se concederá al infractor la garantía de audiencia, conforme a lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Local y el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.³¹

³¹.- Gobierno del Estado de Veracruz, 2008 “Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.” Xalapa, Veracruz, Pág. 11 a 19. Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://transparencia.sev.gob.mx/difusion/ley_848_transparencia.pdf

El 23 de junio del 2011, el H. Congreso de Veracruz echó por la borda un excelente ejercicio de participación ciudadana sin precedente en el país en materia de elaboración de una normativa de transparencia.³²

Entre otras cosas, eliminó la obligatoriedad de las resoluciones del órgano garante para los sujetos obligados, esta reforma presentada por el diputado priista Flavino Ríos Alvarado, fue aprobada por unanimidad y publicada en la Gaceta Oficial el 5 de julio del 2011.³³

En la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su artículo 46³⁴ fue derogado casi por completo, y este cambio permite que las resoluciones puedan ser simplemente desechadas como se hizo con la solicitud que se realizó para este trabajo de investigación, por lo tanto el recurso de revisión concluye en una invitación para proceder penalmente contra el sujeto obligado, sin embargo, el IVAI se desdice por completo de la responsabilidad de llevar a cabo la investigación y el apercibimiento de los funcionarios, solo constataran la falta y presentaran la documentación necesaria.

Con base en la información del texto “Las reformas a favor de la transparencia: teoría y práctica”. A continuación, se definen las opciones que un ciudadano que ha realizado una solicitud de información quien no obtuvo una respuesta e interpuso un recurso de revisión puede actuar:³⁵

- Primero, puede pedirle al INAI que siga interviniendo en el caso, enviándoles formalmente una “queja de inconformidad” a la Dirección General de

³² .- Villanueva Ernesto, 2011 “El dilema de la transparencia” consultado el 29 de enero de 2016 disponible en: <http://ernestovillanueva.blogspot.mx/2011/12/el-dilema-de-la-transparencia.html>

³³ .- Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con fecha de 5 de julio del 2011 disponible en: <http://www.editoraveracruz.gob.mx/gacetas/2011/07/Gac2011-203%20Martes%2005%20Ext.pdf>

³⁴ Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, 2013 Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, consultada el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/31/1304/47.htm?s=>

³⁵ .- Fox Jonathan y Haight Libby, 1999 “Las reformas a favor de la transparencia: teoría y práctica”, consultado el 28 de febrero del 2016 disponible en: <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/pdfsderechoasaber/Jonathan%20Fox%20y%20Libby%20Haight%20.pdf>

Coordinación y Vigilancia de la APF. Una vez recibida una queja de inconformidad, personal del INAI interviene directamente, animando a la dependencia a cumplir con la disposición respectiva.

- La segunda opción que tiene el recurrente inconforme consiste en ampararse a través del sistema judicial, indicando allí que la dependencia ha violado sus derechos. Pero la vía del amparo cuenta con plazos de tiempo muy breves para interponer el amparo (15 días hábiles), para que luego se convierta en un proceso legal alargado, y se ha empleado pocas veces.

Cada opción tiene ventajas y desventajas, si se trata de obligar a la dependencia a cumplir, la sentencia judicial tiene más peso y conlleva consecuencias más severas en caso de que continúe el incumplimiento.

Pero un amparo requiere cierto nivel de conocimiento legal, mientras que una queja puesta a través del INAI puede hacerse fácilmente por teléfono o correo electrónico, sin que exista un plazo para pedir su intervención, sin embargo, el solicitante depende más del personal del INAI y de su capacidad de persuasión, ya que carece de facultades para imponer sanciones.

Es por esta razón que las solicitudes de información no llegan a ningún término, la mano de la burocracia ha ensuciado el proceso y no se generan las acciones que permitan dar solución a los incumplimientos de la normatividad, por lo que se debe emplear la planeación estratégica que pueda dar la vuelta a la problemática y atacar el tema desde otro punto como lo será la misma administración pública municipal.

Es por esto, que aparentemente el Gobierno Federal no actúa pero sin duda es la manipulación de la misma legislación la que no permite que se realice otra acción en caso de los recursos de revisión que no son atendidos de manera efectiva.

2.4.- ÓRGANOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA SUPERVISIÓN Y LA APLICACIÓN DE LA TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS.

Es imperativo mencionar que los gobiernos municipales como parte de la administración pública deben asumir su responsabilidad fiscal, mejorar su recaudación, no descuidar el cobro de derechos, promover la capacitación y respetar los méritos profesionales, particularmente en las áreas financieras, y cuidar escrupulosamente el gasto, rindiendo cuentas de manera sistemática y abierta a la población sobre el manejo de los fondos públicos de la hacienda local.³⁶

Con la conformación de diferentes áreas administrativas como un todo del aparato administrativo nacional se tiende una red de funciones que permite tener cierto control de las acciones gubernamentales, para lo cual se promulgan leyes y se fundan organismos.

Según la Ley que se aprobó en junio del 2002 por medio de la iniciativa propia del Ejecutivo Federal al Congreso y los legisladores, con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se creó el INAI, cuya misión es:

“Garantizar el derecho de los ciudadanos a la información pública gubernamental y a la privacidad de sus datos personales, así como para promover en la sociedad y en el gobierno la cultura del acceso a la información, la rendición de cuentas y el derecho a la privacidad”³⁷

Sus objetivos son tres:

1. Facilitar y garantizar el acceso de las personas a la información pública y el acceso y protección de los datos personales, así como contribuir a la organización de los archivos nacionales.

³⁶ .- Cabrero Mendoza E. 2004 “Capacidades Institucionales en Gobiernos Subnacionales de México, ¿Un obstáculo para la descentralización fiscal?”, p 779 consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_anteriores/Vol.XIII_NoIII_2dosem/Cabrero.pdf

³⁷.- INAI, 2015, “disposiciones generales” consultado el 28 de febrero del 2016 disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/misionViosionObjetivos.aspx>

2. Promover la cultura de la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad, así como el ejercicio de los derechos de los gobernados en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
3. Contribuir en los procesos de análisis, deliberación, diseño y expedición de las normas jurídicas necesarias en materia de archivos y datos personales, así como en los procedimientos legislativos dirigidos a perfeccionar y consolidar el marco normativo e institucional en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Entre las funciones del INAI se encuentra la de vincular con los otros sujetos obligados mediante la cooperación y coordinación de acuerdos y programas que permiten llevar a cabo relaciones institucionales entre pares con un trato respetuoso y recíproco de la independencia de los Poderes Legislativo y Judicial y de la autonomía constitucional que le corresponde al INE, al Banco de México, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y las universidades, así como los diversos tribunales que conforman la jurisdicción administrativa de nuestro país.³⁸

Por parte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se creó el IVAI. Basado en lo que establece la Constitución del Estado de Veracruz, se creó como un organismo autónomo del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información y proteger los datos estrictamente personales.

Su misión es garantizar el derecho de acceso a la información pública, salvaguardando el derecho a la intimidad y vida privada, así como tutelar en posesión de los sujetos obligados, promocionar la cultura de la transparencia mediante la emisión de lineamientos que faciliten al ciudadano el ejercicio del derecho.

³⁸ .- Laborde Marván María IFAI. (2010). “Compilación Jurídica de los otros Sujetos Obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”, México D.F. Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://inicio.ifai.org.mx/Otras_Instituciones/compilacion.pdf

La visión del IVAI como se describe en su portal oficial, es lograr que el acceso a la información permita a los ciudadanos el análisis, juicio y evaluación de sus representantes y servidores públicos, estimular la transparencia, la rendición de cuentas e inhibir la corrupción.

“El IVAI fue creado en 2007 como un organismo autónomo del Estado para tutelar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia en las acciones de gobierno y la promoción de la cultura de la transparencia, desde su creación, se han diseñado cursos, talleres, capacitaciones, tanto a los sujetos obligados por la ley a proporcionar la información, como a la sociedad civil, a los estudiantes, las comunidades indígenas, empresarios y organizaciones no gubernamentales.”³⁹

El IVAI. Tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Crear programas y políticas atendiendo a la extensión territorial, la diversidad cultural y étnica, así como a las desigualdades en el acceso a las tecnologías de la información y dificultades de la comunicación en el Estado de Veracruz.
- Garantizar el derecho de acceso a la información pública.
- Proteger el derecho a la intimidad y a la vida privada.
- Proteger la información clasificada como reservada y confidencial.
- Promocionar la cultura de la transparencia; capacitar a los servidores públicos en los temas de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, protección de datos personales y cualquier otro derivado del contenido de la Ley 848.
- Conocer y resolver los recursos de revisión y de reconsideración

³⁹.- Martí Capitanachi Luz Del Carmen, 2011 “Temas Selectos de Transparencia y Acceso a la Información”, IVAI, 205. Pág. 9-15 Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://ivai.org.mx/Academia/Libro_Transparencia.pdf

- Dictar las medidas de apremio necesarias a los sujetos obligados que nieguen dar la información.⁴⁰

En los casos de los Ayuntamientos que no cumplen con las normas impuestas por el IVAI., este organismo presenta la interpelación por incumplimiento ante la Procuraduría General de Estado de Veracruz, donde se lleva a cabo un juicio administrativo y se determina la sanción que el funcionario deberá pagar a la Secretaria de Finanzas y Planeación, esta sanción puede ser de 50 salarios mínimos, sin embargo, de manera recurrente los Ayuntamientos no cumplen con estos pagos y son requeridos nuevamente por la Procuraduría donde la sanción genera un recargo que puede terminar hasta en 500 salarios mínimos.

Dentro del IVAI. Existe el Comité de Información de Acceso Restringido (CIAR) el cual determina las solicitudes que transgreden el acceso a la información pública y tiene un catálogo por rubros donde se puede identificar la información que se considera personal y que no será tratada por el IVAI.

“Tras la Nueva Gerencia Pública encaminada a solucionar problemas de transparencia el Nuevo Gobierno ha implantado las ideas básicas de la nueva administración Pública las cuales son:

- Sustitución de la burocracia tradicional por una administración de corte gerencial con técnicas del sector privado.
- Utilizar mecanismos del mercado para la solución de asuntos públicos.
- Incluir la visión de calidad en los servicios públicos”.⁴¹

Los órganos encargados de vigilar el proceso de apertura pueden determinar que alguna oficina o algún funcionario efectivamente cometió una falta al negar el acceso a la información pública de manera indebida, pero sus facultades se limitan a la denuncia de ese tipo de conductas ante los órganos de control interno de las propias dependencias donde se

⁴⁰- IVAI. 2015. “Preguntas Frecuentes,” Xalapa, Ver.: Consultado el 26 de octubre del 2015, Disponible en: http://www.ivai.org.mx/?page_id=260

⁴¹.- Vergara, Rodolfo, 2002 “La Transparencia como Problema, Importancia de la Transparencia en la Administración Pública Actual,” Cuadernos de Transparencia IFAI 05, Cap. 2 p.29 Consultado el 26 de octubre del 2015, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1800/5.pdf>

cometió la falta, y a partir de ese momento corresponde a las contralorías integrar los expedientes y desahogar los procedimientos de sanción, conforme a las leyes de responsabilidades de cada entidad, en ese sentido que puede hablarse de la existencia de leones sin dientes,⁴² por referirnos a los órganos de transparencia que son responsables de la salvaguarda de un derecho fundamental de los ciudadanos, pero en la práctica no pueden protegerlo de manera directa, lo cual genera un ambiente de respuesta tibia.

Los organismos gubernamentales que coadyuvan a garantizar el acceso a la información pública se encuentran integradas en las diferentes áreas administrativas como:

COMPRANET:

Es un sistema electrónico desarrollado por la Secretaría de la Función Pública para simplificar, transparentar, modernizar y establecer un adecuado proceso de contratación de servicios, bienes, arrendamientos y obra pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y este programa tiene como función automatizar las etapas del proceso de contratación a través de Internet y redes de datos, mismas que tienen acceso a las entidades y las dependencias convocantes y los proveedores o contratistas y permite a las entidades y dependencia del gobierno dar a conocer por medio de su página de Internet, los bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas que está interesado en contratar, con la finalidad de que los particulares se enteren de tal situación y comparezcan ante ellas a ofertar sus productos.⁴³

⁴².- Merino Mauricio, 2005 “El Desafío de la Transparencia, una Revisión de las Normas de Acceso a la Información Pública en las Entidades Federativas de México” Número 169, p. 5, consultado el 26 de octubre del 2015, Disponible en <http://www.uaq.mx/contraloriasocial/diplomado/bibliografia-modulo3/Comparacion-Merino.pdf>

⁴³.-COMPRANET, “Conozca que hay detrás de la nueva plataforma Compranet”, página oficial de licitaciones Públicas, Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.licitaciones.com.mx/compranet.html>

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA:

Por medio de la página del Observatorio del Gasto, el Gobierno Federal hace entrega de un resumen presupuestal a la ciudadanía en general respondiendo las interrogantes de ¿En qué se gasta?, ¿Para qué se gasta?, Y ¿Quién gasta?

Debido a que el presupuesto de egresos se compone en su mayor parte de recursos que los ciudadanos aportan, por esa razón resulta importante dar seguimiento y evaluar los resultados del ejercicio de los recursos y dicha información se entrega para una mejor vigilancia del uso, destino e impacto de los recursos públicos.⁴⁴

ORFIS: (Órgano de Fiscalización Superior)

Es un organismo autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al Congreso en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado y demás legislación aplicable.⁴⁵

Entre otros programas y ordenamientos basados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con base en el cumplimiento de un Gobierno Cercano y Moderno en su conjunto cumplen con la responsabilidad de mantener a los ciudadanos en contacto con los diferentes órganos de gobierno y conforman un grupo de datos que las dependencias deben informar para transparentar el uso de recursos financieros del gobierno, la implementación de los programas que el Gobierno Federal han creado en busca de la transparencia y el acceso a la información pública incluye a los organismos creados con este propósito.

⁴⁴.-Transparencia Presupuestaria 2015. Observatorio Del Gasto. Pagina de inicio,Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/home>

⁴⁵.- ORFIS (Organo De Fiscalizacion Superior Del Estado De Veracruz,) ¿Qué es el ORFIS? Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/orfis.html>

Del mismo, modo se fundamenta en la normatividad que ha sido ampliada en los últimos años, así como su investigación, ya que el tema de la transparencia es un escalón más en el proceso de consolidación de la democracia en nuestro país.

Después de las profundas transformaciones políticas y sociales, con las reformas que el Gobierno del actual presidente Enrique Peña ha venido implementando, se busca consolidar una ciudadanía cuyo papel no sea minimizado al sufragio de un voto, sino que pueda conocer y reconocer el quehacer político y que el ciudadano pueda intervenir en la toma de decisiones, así como vigilar la actuación de los funcionarios públicos, todo esto para alcanzar una democracia real, en favor de la ciudadanía.

INFOMEX:

Según su página oficial el Sistema INFOMEX se define como una plataforma tecnológica desarrollada por el INAI, que permite a cualquier persona desde cualquier parte del mundo realizar solicitudes de información a cualquier institución u organismo que reciba recursos públicos, su principal beneficio es el acercar la información pública a los ciudadanos de forma económica y sencilla.

En general es el sistema para solicitar información al Gobierno Federal, a las más de 230 instituciones del Poder Ejecutivo Federal, con el desarrollo de los sistemas INFOMEX. que actualmente se encuentran en operación y que se remonta desde el 2008, en los diferentes Estados de la República Mexicana, así como en los otros sujetos obligados, el personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información ha desarrollado conocimiento y experiencia muy valiosa que permite mejorar el proceso de atención de solicitudes de información y por lo tanto, proponer alternativas de solución nuevas y optimizadas para que el ciudadano ejerza su derecho al acceso a la información pública de la Administración Pública Federal en un sistema nuevo y revitalizado.⁴⁶

⁴⁶.-INFOMEX , Dirección General de Tecnología de la Información Portal oficial Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

Este sistema INFOMEX, es parte del INAI, y en el caso del estado de Veracruz es responsabilidad del IVAI, por lo tanto este medio le permite a los municipios contestar los requerimientos de los ciudadanos de manera más cercana, pero, el sistema es poco usado y en el caso del municipio de Paso del Macho donde el acceso al internet es limitado no está cumpliendo con su cometido como es esperado.

El sistema INFOMEX es un ejemplo de proceso de democratización que ha puesto de manifiesto y busca dar solución a una crisis en legitimidad en las estructuras administrativas, con la participación ciudadana, la función pública ha adquirido un carácter más plural, abierto y dinámico, además de buscar un acercamiento con la población, pero si por el contrario existe una ausencia de la práctica de administración democrática produce incredulidad y desconfianza en la población.

“La eficiencia y la eficacia de la gestión pública en el área social deben llevarse a cabo haciendo que el gobierno establezca lazos más democráticos con la sociedad y defina los límites y compromisos de sus funciones, de aquí la importancia de la implementación del sistema INFOMEX debido a que la participación directa de los ciudadanos en cuanto a la decisión pública, debe establecerse en organizaciones específicas, socialmente responsables y comprometidas con la comunidad.”⁴⁷

Para el caso de este trabajo de análisis se acudió al municipio de Paso del Macho y se nos informó que todas las preguntas referentes a la administración pública del municipio deben ser dirigidas a la página de INFOMEX de Veracruz, lo cual se hizo para observar la forma en la que el municipio da respuesta al sistema, por lo cual, se hizo la solicitud referente a los informes municipales de gobierno en los periodos del 2011 al 2014, con el fin de observar el tratamiento que se le da a las solicitudes de información, toda la documentación se encuentra en el Anexo B.

⁴⁷ INFOMEX , Dirección General de Tecnología de la Información Portal oficial Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

2.5.-POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BUSCAN LA APLICACIÓN DE LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

En términos de políticas públicas, se dio un amplio debate en México entre diversos actores para discutir si este era un problema público o no, y en su caso, la incorporación del tema en la Agenda de gobierno, y como resultado surgió la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Gubernamental que incluyó mecanismos institucionales como las Unidades de Enlace, los Comités de Información, el INAI, y el Sistema de Solicitudes de Información (SISI).⁴⁸

La importancia de la transparencia de los recursos financieros radica en fomentar un ambiente democrático en nuestro país, que brinde seguridad, estabilidad y legitimación a los poderes gubernamentales como los municipales y a los diferentes órganos institucionales que conforman la administración pública de nuestro país.

Para Mauricio Merino en su libro “la importancia de las rutinas” (Marco teórico para una investigación sobre las rutinas de gestión pública municipal en México), expone que si el proceso de apertura de la información pública fuera solamente una política pública, tal vez la existencia de modelos y ritmos diferentes en cada entidad federativa podría ser vista con simpatía, de hecho, algunas políticas públicas suelen tener mejores resultados en la medida en que logra adaptarse a las diferencias regionales, y fracasan, en cambio, cuando se intentan formatos homogéneos que pasan por alto la diversidad de los gobiernos locales de México, no se obtienen los resultados esperados, sin embargo, en México el acceso a la información pública ha sido entendido como un derecho y como una política pública y se considera importante la creación de órganos especializados que despliegan sus funciones en ambos planos, es decir, operan como tribunales administrativos para resolver sobre la validez de las

⁴⁸.- Trinidad Zaldívar Ángel. 2005 “La transparencia y el acceso a la información como política pública y su impacto en la sociedad y el gobierno, Recuperado del X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile, consultada el 28 de febrero del 2016, disponible en: http://rendiciondecuentas.org.mx/data/arch_docu/pdf0132.pdf

solicitudes de información y a la vez se han convertido en órganos públicos responsables de impulsar la transparencia y el acceso a la información como política pública.⁴⁹

Actualmente, se lleva a cabo una Reforma en materia de transparencia como resultado de múltiples análisis del tema, la cual se justifica por la búsqueda de una democracia de resultados que exige niveles de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos por parte de todo servidor público, con información y cuentas claras, la ciudadanía podrá evaluar de mejor forma a sus gobernantes y representantes, además, una sociedad bien informada será siempre más participativa y estará en mejores condiciones para contribuir a la toma de decisiones de los asuntos públicos,⁵⁰

En el Plan Nacional de Desarrollo del 2013-2018 que contiene el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno plantea la creación de las políticas y acciones de gobierno que inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía.⁵¹

Por lo anterior, las políticas y los programas de la presente administración deben estar enmarcadas en un gobierno cercano y moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio básico plasmado en el artículo 134 de la Constitución: Los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-

⁴⁹- Merino Mauricio, 2005. “El Desafío de la Transparencia, una Revisión de las Normas de Acceso a la Información Pública en las Entidades Federativas de México”, Número 169, pág. 5, consultado el 28 de febrero del 2016, Disponible en <http://www.uaq.mx/contraloriasocial/diplomado/bibliografia-modulo3/Comparac-Merino.pdf>

⁵⁰ Secretaria de la Función Pública, 2016. Reformas “Reforma en materia de Transparencia” consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://www.gob.mx/sfp/reformas/reforma-en-materia-de-transparencia-4504?idiom=es-MX>

⁵¹ Gobierno de la Republica, 2013. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465

administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

“La eficacia de la administración pública municipal depende de muchos factores externos, y el fuerte grado de centralismo en el gobierno federal hace que los planes municipales de desarrollo sean un reflejo del Plan Nacional de Desarrollo y de sus programas sectoriales, lo que limita el margen de autonomía en las decisiones del municipio, las aportaciones federales al municipio (Ramo 33 del presupuesto) han aumentado, pero son etiquetadas y controladas por el gobierno federal, en cambio, las participaciones federales que el municipio maneja con autonomía no se han ampliado,”⁵² por lo cual es importante un adecuado manejo de la transparencia en el caso de los recursos financieros que el municipio tiene, y esta transparencia solo se podrá generar a partir de programas de acciones de mejora en el caso de la administración pública municipal.

El mismo Plan de Desarrollo 2013-2018 define a la transparencia y el acceso a la información que deben constituirse como herramientas de la administración pública que permitan mejorar la rendición de cuentas públicas,⁵³ en el caso de los municipios debe ser aún más extensa, pero también debe combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y el respeto a las leyes.

Para que la información pública funcione como se espera, no basta solo con su existencia, es necesario también analizar sus puntos débiles y asegurarse que los ciudadanos cuenten con mecanismos suficientes para acceder a la información de la administración pública, y deben usar su derecho a la información, ya sea de manera formal o informal, de lo contrario la información misma puede convertirse en una cortina de humo que desvíe la realidad de los asuntos públicos, desde ese punto se considera la importancia de contar con

⁵².- Carranza Olmedo Raúl, 1990 “La Modernización Contraproducente de la Administración Pública Municipal”, México D.F. Instituto Nacional de Administración Pública. Revista de Administración Pública 119 Volumen XLIV N°2 Pág. 59 ISSN:0482-5209 Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://www.inap.mx/portal/images/REVISTA_A_P/rap119.pdf

⁵³ Diario Oficial de la Federación 2015 “Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud” DOF 11/08/2015. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5403312&fecha=11/08/2015

instrumentos jurídicos y medios públicos suficientes para que el proceso de apertura de la información efectivamente tenga los resultados que se buscan, sin dejar de lado la correcta separación de la información pública y privada.

Es posible mejorar la eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio del gasto público, pero se debe implementar un adecuado diseño de procesos, fortalecer los mecanismos de medición de resultados de los programas presupuestarios y facilitar la implementación de las mejores prácticas, para incrementar la eficiencia del mismo en las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para mejorar la calidad de los servicios públicos que ofrece el Gobierno de la República.⁵⁴

“La Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional (UPTCI) tiene dentro de sus atribuciones el fortalecer la confianza ciudadana en la gestión pública mediante la formulación y evaluación de políticas en materia de transparencia, rendición de cuentas, cultura de la legalidad, integridad y participación ciudadana para el combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República; así como dar seguimiento a las acciones que estas realicen en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, los programas que de él derivan y las Convenciones Internacionales Anticorrupción ratificadas por el Estado mexicano.⁵⁵

Por medio de los diferentes programas y organismos que se han creado con el fin de mejorar las condiciones de la transparencia, se mejoran las relaciones entre los diferentes sectores de la sociedad, ya que es evidente el trabajo que se ha estado desarrollando para minimizar la opacidad en el sector gubernamental y continuamente se presentan cambios en cuanto a los procesos administrativos, en el caso de los municipios como Paso del Macho los resultados de estas mejoras llegan más lento, debido a su lejanía y sus condiciones socio económicas y administrativas.

⁵⁴.- Gobierno de la República, 2013. “Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018” Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://pnd.gob.mx/>

⁵⁵ Secretaria de la Función Pública 2014, “Conócenos” Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/conocenos.html>

Para Uvalle el control ciudadano es necesario para conseguir una convivencia más armónica entre gobernantes y gobernados en los marcos institucionales de la democracia contemporánea, facilita la comunicación entre la administración pública y los ciudadanos, evita el abuso del poder y la arbitrariedad en un marco de pesos y contrapesos, incluye la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación ciudadana como medios que permiten que los ciudadanos tengan la oportunidad de conocer de cerca lo que hace la administración pública,⁵⁶

Es por esto que los organismos encargados de la transparencia deben incluir un sistema que atraiga a los ciudadanos como observadores y calificadores de los medios de transparencia establecidos en la normatividad, es de aquí que se desprende la solución que se propone en este trabajo de investigación, el control de los ciudadanos sobre el quehacer administrativo y la observancia del cumplimiento de las normas de transparencia.

Finalmente, la Unidad de Acceso a la Información Pública es la encargada de coordinar los asuntos internacionales de la Secretaría de la Función Pública en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana para el combate a la corrupción.⁵⁷

Para alcanzar el cometido del Plan Nacional de Desarrollo la Secretaría de la Función Pública presentó la Política de Transparencia focalizada ya que en años recientes se han identificado tres generaciones de transparencia:

- En la primera, el derecho de acceso a la información está garantizado y por lo tanto los ciudadanos pueden acceder a la información y exigir una rendición de cuentas pública.
- En la segunda, la información sirve como una herramienta del gobierno que busca disminuir riesgos o solucionar algunos problemas públicos.

⁵⁶.- Uvalle Berrones R. 2007 “Perspectiva de la Administración Pública Contemporánea”. Toluca Méx. IAPEM. Pág. 23. Consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en <http://iapem.mx/Libros/2007%20102%20Prospectiva%20de%20la%20AP%20Contemporanea%20968-6452-76-1.pdf>

⁵⁷.- Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional. 2012 Secretaría de la Función Pública, “Conocenos” Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/conocenos.html>

- En la tercera, la información se intercambia entre los usuarios de la misma a través de plataformas de internet.⁵⁸

2.6.- INTERVENCIÓN CIUDADANA EN EL TEMA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ.

En una democracia perfecta, la participación ciudadana sería activa, sin embargo nuestra realidad no es así.

“En el marco del Programa para un Buen Gobierno Cercano y Moderno, el Gobierno de la República impulsa la realización de ejercicios de participación ciudadana en las instituciones de la Administración Pública Federal, con el fin de mejorar la toma de decisiones gubernamentales y fortalecer la apertura y la rendición de cuentas del gobierno a la ciudadanía, un ejercicio de participación ciudadana es una sesión de diálogo con actores del sector privado y de la sociedad civil, de la que se derivan propuestas ciudadanas para la toma de decisiones gubernamentales.”⁵⁹

Existe un acuerdo generalizado entre los teóricos de la democracia de que la participación de las masas es esencial para la vida de la democracia representativa, aunque existen múltiples debates sobre los pormenores de la participación ciudadana que se considera necesaria o deseable.

En el caso de México la participación se encuentra mal encaminada y ha desbordado en activismo de protesta, donde las organizaciones que buscan una solución a los problemas

⁵⁸ - Programa Anticorrupción, Transparencia Focalizada, Secretaría de la Función pública. Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/transparencia/proyectos/transparencia-focalizada>.

⁵⁹.-Participación Ciudadana, Ejercicios de Participación Ciudadana en la Administración Pública Federal 2014, Secretaria de la Función Pública, Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/transparencia/participacion-ciudadana.html>

que aquejan al país y corroen el sentido de la participación con medios de presión que en muchas ocasiones no son los adecuados, generando un dejo de descontento en la población.

Por lo que es necesario preservar la libre expresión y es un tema con muchas vertientes, en el caso de los recursos financieros el gobierno está obligado a brindar la información de manera abierta por medio de la Unidad de Acceso a la Información y en caso de no ser así el ciudadano puede solicitar la información específica ante los institutos correspondientes, sin embargo el interés de la población es mínimo, debido a las siguientes posibles causas:

- Pérdida de la credibilidad y la confianza de los ciudadanos.
- Corrupción.
- Despilfarro por parte de funcionarios ya conocido por los ciudadanos.
- Impunidad.
- Excesiva carga burocrática en la transparencia.
- Ignorancia.
- Hartazgo general.

La participación ciudadana en el municipio de Paso del Macho, como en muchos otros de nuestro país, queda reducida ante estos factores que impiden el correcto manejo de la información por lo tanto, es importante atacar estos puntos clave proponiendo los mecanismos necesarios en la conclusión de este trabajo.

En la búsqueda de participación ciudadana la vinculación entre gobierno y sociedad es fundamental para asegurar el funcionamiento de la correcta rendición de cuentas de los funcionarios, porque cuando los pobladores de una zona se involucran y demandan que se les rindan cuentas, generan una dinámica en la que el desempeño de los servidores públicos mejora y se previene la falta de transparencia.

Según la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, en el 2008 se discernió que existen dos tipos de actores que se pueden involucrar en la participación ciudadana:

- Actores individuales: Son los ciudadanos particulares o personas físicas que participan por medios institucionales (peticiones, cartas, quejas, acceso a información pública, etcétera) o no institucionales (plantones, medidas de presión). Por tratarse de personas en lo particular estos actores varían ampliamente, y suelen participar por casos específicos que los afectan directamente, a ellos están dirigidos los mecanismos de atención ciudadana

- Actores colectivos (o sociales): Son las agrupaciones de personas o de instituciones en torno a intereses en común, ejemplos de actores sociales son las instituciones de educación superior, las cámaras empresariales, las organizaciones de la sociedad civil y los colegios de profesionistas, entre otros, a ellos están dirigidos los mecanismos de participación ciudadana.⁶⁰

Según el Programa Anticorrupción, Transparencia Focalizada de la Función Pública los tres elementos esenciales de la rendición de cuentas son

- La información,
- La justificación y
- La sanción,

Y existen tres tipos de rendición de cuentas:

- Horizontal: Cuando el político o servidor público informa sobre su proceder a alguna instancia dentro del poder público, por ejemplo al Poder Legislativo, o bien, a los órganos de control y fiscalización del propio gobierno.
- Vertical: Es la rendición de cuentas que realiza el político o servidor público a los ciudadanos a los que sirve.
- Transversal: Es aquella que se ejerce desde los organismos públicos autónomos a cargo de ciudadanos, como son el INE. O el INAI.

⁶⁰.-Programa Anticorrupción, Transparencia Focalizada, Secretaría de la Función pública. Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en:
<http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/transparencia/proyectos/transparencia-focalizada>.

Los medios de comunicación, en especial las redes sociales son consideradas como nuevas formas de conocer la voz de los ciudadanos y se les puede dar seguimiento con el fin de recabar percepciones de los ciudadanos y difundir entre los funcionarios los estudios realizados por externos en torno al quehacer de la institución así como la percepción social referente a una institución gubernamental.

Por medio de este trabajo de investigación se busca incrementar la participación de los ciudadanos, que sean una parte activa de la administración pública, no solo comenten en Facebook, sino que sus ideas tengan un resultado real en la administración municipal.

En el caso de Paso del Macho incluso el acceso a las redes sociales es limitado ya que el 11.44 % de los pobladores del estado de Veracruz son analfabetas y en el 2010 en el estudio realizado por el INEGI, solo existían 678 viviendas que contaban con equipo de cómputo de un total de 7,330 viviendas habitadas en Paso del Macho.⁶¹

Por lo tanto, considerar que es un medio accesible para la rendición de cuentas del municipio es un tanto limitado, por lo que se decidió distribuir gacetas con información de obras y de actividades que realiza el municipio, pero no cuentan con la información económica que de satisfacción a las dudas de transparencia de recursos financieros.

La trascendencia de las redes sociales en estos días impacta tanto a los ciudadanos como a las instituciones de gobierno, que se encuentra bajo el constante escrutinio de los ciudadanos que cuentan con acceso a internet o a un teléfono con cámara.

A partir de los avances en tecnología, la información es esparcida casi simultáneamente, y se extiende no solo en la zona del suceso, sino que puede llegar a dar la vuelta al mundo, lo que puede afectar o beneficiar la imagen del gobierno, y por medio de estas acciones podemos ver desde momentos de injusticia y de corrupción, abuso de poder y tráfico de influencias.

Por lo que esta constante exposición a la que se encuentran sometidos los diferentes actores sociales y políticos puede contribuir a mejorar el comportamiento de los funcionarios

⁶¹.-INEGI. 2010 “México en cifras.” Obtenido de www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=30

Públicos, generando un ambiente de denuncia en busca de una mejora de la transparencia manteniendo la información al día, pero debemos considerar la fiabilidad de la información, ya que puede ser manipulada por intereses ajenos a la verdad y la justicia.

La situación actual en Paso del Macho es resultado de la falta de transparencia de los recursos financieros municipales, como referencia el día 8 de junio del 2015 los empleados del Ayuntamiento sindicalizados denunciaron al alcalde Rafael Pacheco de no entregar las prestaciones de Ley y de no presentarse a las juntas de conciliación donde debían llegar a los acuerdos, por lo que el municipio estuvo en huelga por 2 meses, finalmente se llegó a un acuerdo pero la falta de respuesta y transparencia del municipio ha desembocado en problemas laborales al interior del mismo, los cuales continuaran si no se realizan cambios profundos en la administración del municipio.⁶²

⁶² Juárez Ramírez, Benito 8 mayo 2015 Nota periodística de Al calor político “Amenazan empleados del ayuntamiento de Paso del Macho irse a huelga el 8 de junio, disponible en: <http://www.alcalorpolitico.com/informacion/amenazan-empleados-del-ayuntamiento-de-paso-del-macho-irse-a-huelga-el-8-de-junio-167634.html#.Vpm9GyrhDIU>



**III.-RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DEL TEMA DE
TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL MUNICIPIO DE
PASO DEL MACHO.**

En esta tercera sección se encuentra la información recabada del municipio de Paso del Macho, y se presenta la forma en la que el Ayuntamiento responde solicitudes de información, además de los medios que utiliza para informar a la ciudadanía el gasto de los recursos financieros, incluye el estudio de la intervención ciudadana en el municipio y el análisis comparativo entre Paso de Macho, Manlio Fabio Altamirano, y Xalapa de Enríquez, debido a sus condiciones socioeconómicas y políticas que ayuden a validar las oportunidades de cada caso.

3.1.-INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL EN PASO DEL MACHO, PERIODO 2011 AL 2014.

El presente trabajo de investigación presentará de primera mano el servicio que el municipio de Paso del Macho brinda a los ciudadanos en cuanto a transparencia de recursos financieros se refiere, por medio del cual se demostrará la complejidad del acceso a la información.

El medio que utiliza el presidente municipal de Paso del Macho para informar a la población de las acciones municipales es su informe anual de gobierno, que consiste en un resumen de las obras que se han realizado en el municipio, y una cuenta general de gastos la cual no tiene los requerimientos de fiscalización que ayuden a determinar que el recurso fue bien utilizado, por lo tanto, no es posible hacer un juicio referente al tema con solo los informes que presentan los alcaldes, sin embargo, por ley y por medio del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se realizan las auditorías a las cuentas públicas.

A continuación se presentará la información sobresaliente de la fiscalización de la cuenta pública del 2011 referente al municipio de Paso del Macho en el resultado de la fase de comprobación.⁶³

1.- En cumplimiento de las disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos se encontraron faltas al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

2.- Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Paso del Macho, ejerció un importe de \$21,587,278.42, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos

⁶³ ORFIS, 2011 “Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 Resultado de la Fase de Comprobación” Municipio de Paso del Macho, Tomo V volumen 27, Consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/informe2011/tomov/volumen27/mpal133.pdf>

recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$21,021,048.83, refleja un sobre ejercicio de por \$566,229.59; como se muestra a continuación en el cuadro número 2:

2.- CUADRO DE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, REFERENTE A INGRESOS PROPIOS.⁶⁴

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos		
Impuestos	\$ 1,963,960.12	\$ 2,158,168.64
Derechos	1,139,142.06	1,211,547.66
Contribuciones por mejoras	345.00	0.00
Productos	322,094.73	60,685.74
Aprovechamientos	157,118.22	205,586.25
Participaciones Federales	17,009,815.61	16,622,953.25
Otras Aportaciones	0.00	0.00
¹ Otros ingresos	366,607.00	762,107.29
Total de Ingresos	\$ 20,959,082.74	\$ 21,021,048.83
Egresos		
Servicios personales	\$ 9,994,230.95	\$ 11,194,467.35
Materiales y suministros	3,987,800.00	2,624,300.81
Servicios generales	5,323,136.28	5,828,966.46
Ayudas, subsidios y transferencias	1,203,561.71	1,389,505.19
Bienes muebles	0.00	8,159.26
Bienes inmuebles	0.00	0.00
Obra pública y acciones	0.00	0.00
Deuda pública	0.00	0.00
Convenio de colaboración administrativa	0.00	0.00
Previsión fiduciaria	450,353.80	541,879.35
Otros	0.00	0.00
Total de Egresos	\$ 20,959,082.74	\$ 21,587,278.42
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ -566,229.59

En el cuadro 2 podemos observar que el municipio realizó un sobre ejercicio de \$566,229.59, y el mayor gasto que reportaron fue de servicios personales que abarca los gastos destinados a pagar al personal que labora en la administración municipal en funciones normales, para los que reportaron \$11, 194,467.35, lo que no debería ser tan elevado, por lo

⁶⁴ ORFIS, 2011 “Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 Resultado de la Fase de Comprobación” Recuperado de Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría, Municipio de Paso del Macho, Tomo V volumen 27, Pág. 4. INGRESOS Y EGRESOS (INGRESOS PROPIOS) Consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/informe2011/tomov/volumen27/mpal133.pdf>

tanto, se debe hacer un reajuste en las nóminas y una verificación de los gastos que están reportando.

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM.) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados como aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores.

Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, del Ramo 33 y su ejercicio, así como los resultados obtenidos se mencionan a continuación en el cuadro 3:

3.- CUADRO REFERENTE A LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 DE 2011 DEL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO.⁶⁵

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 18,763,909.00	\$17,109,369.93	\$ 1,654,539.07
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	74,400.00	74,400.00	0.00
Otros	1.00	1.00	0.00
Subtotal	18,838,310.00	17,183,770.93	1,654,539.07
Remanentes de Ejercicios Anteriores	67,362.96	3,480.00	63,882.96
Total	\$18,905,672.96	\$17,187,250.93	\$ 1,718,422.03
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	\$12,395,214.00	\$11,865,673.63	\$529,540.37
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	10,000.00	10,000.00	0.00
Otros	1.00	1.00	0.00
Subtotal	12,405,215.00	11,875,674.63	529,540.37
Remanentes de Ejercicios Anteriores	70,885.83	0.00	70,885.83
Total	\$ 12,476,100.83	\$ 11,875,674.63	\$ 600,426.20

⁶⁵ ORFIS, 2011 “Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 Resultado de la Fase de Comprobación” Recuperado de Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría, Municipio de Paso del Macho, Tomo V volumen 27, Pág. 5 (APORTACIONES FEDERALES RAMO 33) Consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/informe2011/tomov/volumen27/mpal133.pdf>

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. Existen riesgos en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afectan el logro de sus metas;

2. Se tienen implementados los mecanismos y actividades de control con que son atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de estos es media.

3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran el municipio y que intervienen en el manejo y operación del fondo, es eficaz y eficiente.

De la información presentada por el ayuntamiento de Paso del Macho en el año 2011, el ORFIS realizó 5 observaciones financieras, y 21 recomendaciones financieras, además de 1 recomendación técnicas.⁶⁶

En el año 2014, el Ramo 23 para Entidades Federativas y municipios la Federación destinó a los Estados la cantidad de \$55,697.8 millones e incluye un instrumento de política presupuestaria para atender las obligaciones del Gobierno Federal, cuotas y asignaciones que no corresponden al gasto directo de las secretarías o sus entidades, es conocido como Provisiones salariales y económicas o Ramo 23, por medio de la cual se busca otorgar recursos a entidades federativas y municipios a través de fondos específicos para:

- Infraestructura pública.
- Apoyo a migrantes en sus comunidades.
- Desarrollo de zonas metropolitanas y fronterizas.

⁶⁶ ORFIS, 2011 “Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 Resultado de la Fase de Comprobación” Recuperado de Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría, Municipio de Paso del Macho, Tomo V volumen 27, Pág. 12 OBSERVACIONES Consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/informe2011/tomov/volumen27/mpal133.pdf>

- Accesibilidad para personas con discapacidad.
- Incremento del capital físico y capacidad productiva de las entidades federativas con menor índice de Desarrollo Humano.
- Impulso a espacios culturales y deportivos.

Para ello, en total para el 2014, la Cámara de Diputados aprobó el monto antes mencionado que fue solicitado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las entidades federativas y municipios firmando un convenio para su transferencia.

El total que se destinó al estado de Veracruz fue la cantidad de: \$1, 786, 166,013.00 que fueron aprobados el 30 de septiembre de 2014 de los cuales se pagaron \$1,566, 968,128.00 para llevar a cabo 296 proyectos.⁶⁷

Suponiendo que la carga burocrática y los tramites que se necesitan realizar para acercar los recursos a los Ayuntamientos no son sencillos, el municipio de Paso del Macho no logró cooptar el beneficio que la federación otorga a los estados, de alguna manera el municipio no accedió al programa del Ramo 23 a pesar de las incontables necesidades del municipio, para lo cual será necesario realizar una indagatoria más profunda del caso, y del mismo modo transparentar los procesos que se llevaron a cabo y las decisiones que se tomaron para no echar mano de este recurso.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO.

La investigación que se realizó en el Ayuntamiento de Paso del Macho referente a la transparencia de recursos fiscales, inició con una visita y una entrevista oral, la cual fue parte aguas en esta investigación debido a las inconsistencias que los funcionarios responden al ser cuestionados, y en el caso de los recursos no entregaron una respuesta que satisficiera las dudas comunes.

⁶⁷.- Transparencia Presupuestaria, Observatorio Del Gasto.2015 Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entidades Federativas, Recursos Transferidos a Entidades Federativas, Datos al 30 de junio de 2015. Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Entidades_Federativas

Lo más alarmante es el desconocimiento de las Normas y Leyes, por lo que en una segunda visita se realizó un cuestionario escrito referido directamente a la Unidad de Acceso a la Información Pública, (Cuestionario de entrevista en Anexo C) el cual fue rechazado debido a que mencionaron una gran carga de trabajo y se justificaron con la creación de una página oficial con la información requerida.⁶⁸

Posteriormente se revisó la página oficial del municipio, pero se constató que solo es una máscara del municipio para no responder los cuestionamientos, ya que si se encuentran los enlaces pero en su mayoría mencionan que se encuentran en proceso de elaboración por los diferentes funcionarios como el Tesorero y el Contralor, quienes manejan la información financiera en total discrecionalidad, la página está incompleta y no cuenta con los requerimientos mínimos establecidos en la Ley.

“La información es uno de los recursos más poderosos que puede tener la sociedad, pues más información es sinónimo de una mayor capacidad de acción, de argumentos más fuertes y de mejores instrumentos para criticar, proponer y mejorar las acciones de gobierno que define el rumbo de nuestra vida pública.”⁶⁹.

Siguiendo las indicaciones del municipio, se realizó una solicitud de información al municipio de Paso del Macho por medio del Sistema INFOMEX, (Anexo B) la cual es referente a los informes de gobierno que se presentaron del 2011 al 2014, periodo que corresponde a la alcaldía del C. Josafat Gamboa Hernández y al Ing. Rafael Pacheco Molina, quien ha sido alcalde en tres ocasiones y el primer ocupa el periodo intermedio en la alcaldía, ambos del partido PRD, en un estado Gobernado por el PRI.

Como antecedente, el municipio de Paso del Macho ha recibido en el pasado solicitudes del mismo tema, por vía del Sistema INFOMEX y han sido desechadas, como es el caso del Expediente IVAI-REV/165/2014/I Referente al tercer y último informe del

⁶⁸.-Página Oficial del municipio de Paso del Macho, Ver. 2015 consultado el 28 de febrero del 2016 disponible en: <http://pasodelmacho.gob.mx/>

⁶⁹.- Vergara, Rodolfo, “La Transparencia como Problema, Importancia de la Transparencia en la Administración Pública Actual”, Cuadernos de Transparencia IFAI 05, Cap. 2 pág. 29 Consultado el 26 de octubre del 2015, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1800/5.pdf>

presidente municipal correspondiente al año 2013, realizada el día 25 de marzo del 2014, dicha solicitud no fue respondida y se llegó a un recurso de revisión, sin embargo, la persona que realizó esta solicitud no accedió a que se empleara su nombre para las publicaciones en línea, motivo por el cual no se puede localizar al solicitante.⁷⁰

El mes de junio del 2014 la Unidad de Acceso a la Información presentó por primera vez un informe de actividades, donde se describen las respuestas que el municipio de Paso del Macho entregó a los solicitantes del sistema INFOMEX con el fin de presentar y justificar las funciones de la Unidad de Acceso a la Información, a continuación se presenta dicho cuadro con el numeral 4:

4.-CUADRO DE REPORTE DE SOLICITUDES AL SISTEMA INFOMEX DIRIGIDO AL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO EN EL MES DE JUNIO DEL 2014.

MEDIO DE ACCESO	TEMA DE SOLICITUD	SINTESIS DE LA RESPUESTA
SISTEMA INFOMEX	“Número de policías adscrito al municipio para el periodo 2000-2012(indicar por año)”	“Se adjunta el oficio con respuesta a su solicitud, donde justifica que no se encontró registro alguno de listas, nominas o algún otro dato”
SISTEMA INFOMEX	“Número de policías adscrito al municipio para el periodo 2000-2012 (indicar por año)”	“Se adjunta el oficio con respuesta a su solicitud, donde justifica que no se encontró registro alguno de listas, nominas o algún otro dato”
SISTEMA INFOMEX	“Solicito presupuesto 2014 o propuesta de inversión 2014, plantilla de personal de base y confianza 2014, participaciones federales y estatales 2013 y 2014. Salarios presupuestados”	Se adjunta los archivos requeridos presupuesto 2014, plantilla de personal de base y confianza 2014, participaciones federales y estatales 2013 y 2014. Salarios presupuestados.

⁷⁰ IVAI. 2015, “Recurso de Revisión dirigido al municipio de Paso del Macho” solicitante anónimo, consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: <http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2014/IVAI-REV-165-2014-I.pdf>

SISTEMA INFOMEX	“Solicito Nombre, cargo, salario neto quincenal de las personas que desempeñan los siguientes cargos: Presidente municipal, oficial mayor, sindico, ediles y regidores, directores de área, empleados de confianza, auxiliares, administrativos, sindicalizados, policía municipal, y guarda espaldas y cantidad de empleados que laboran en esta administración, directa o indirectamente mismos que perciben un salario dado por este ayuntamiento.	Se procedió a remitirle la información solicitada de salarios sobre los empleados del H. Ayuntamiento y a su vez se incorpora el organigrama de este mismo”
-----------------	---	---

71

En la página oficial del municipio como se mencionó anteriormente se encuentra un apartado referente al reporte de solicitudes recibidas por el Ayuntamiento vía INFOMEX, sin embargo solo se encuentra la del mes de junio las del resto de los meses se encuentran sin información.

La Unidad de Acceso a la Información no está cumpliendo con sus labores al no entregar toda la información requerida y en el caso del mes de junio dos de las solicitudes fueron atendidas correctamente y dos fueron justificadas.

Un punto a resaltar referente a las respuestas de las solicitudes de información es que la documentación del periodo del 2011 al 2013, parece no existir, o no se encuentra en posesión del ayuntamiento, ya que la información requerida de dicho periodo es la que particularmente no se contesta por el municipio.

Por medio del Gobierno del estado de Veracruz se atienden las necesidades de capacitación de los municipios por medio del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal (INVEDEM), donde a solicitud del servidor público de un municipio, se proporciona atención individualizada como parte del proceso de formación a corto plazo en el cual el

⁷¹ Paso del Macho, Ver 2015 “Cuadro correspondiente a las solicitudes y respuestas de información realizadas en el Sistema INFOMEX, dirigidos al municipio de Paso del Macho, como sujeto obligado en el periodo de junio del 2014”, consultado el 28 de febrero de 2016, disponible en: <http://pasodelmacho.gob.mx/wp-content/uploads/sites/142/2014/10/REPORTE-DE-JUNIO.docx>.

servidor público adquirirá los conocimientos necesarios para acrecentar su eficacia en el logro de los objetivos que se haya propuesto el municipio, entre los principales objetivos que se buscan a través de la capacitación se cuentan los siguientes: productividad, calidad, planeación de los recursos humanos, y seguridad, desarrollo personal, entre otros.⁷²

Pero volviendo a la realidad que se vive en Paso del Macho, existe una ruptura en las relaciones entre el municipio y el Gobierno del Estado, donde el municipio no tiene un acercamiento con los programas estatales y el municipio parece olvidado de las acciones gubernamentales, en forma empírica podría ser debido a que el municipio es del PRD y el gobierno del PRI, o a que la conveniencia, la comodidad, y la flexibilidad de las leyes así se los permite.

3.2.- RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO POR MEDIO DE SUS INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPALES PERIODO 2011- 2014.

Como ya se había mencionado antes, la información económica del municipio únicamente es la presentada en los informes de gobierno que se llevan a cabo por parte del presidente municipal, motivo por el cual la investigación que se realizó gira en torno a la información que se ha presentado en los informes municipales de gobierno, y debido a que no se cuenta con otra forma de conocer las finanzas reales del municipio se complementa la información con la recabada por el ORFIS y por la SHYCP.

Para poder realizar una correcta investigación se interpuso una solicitud de información en la página oficial de INFOMEX VERACRUZ, donde se solicitaron los

⁷².- INVEDEM 2015, Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Veracruz, “Listado de cursos de capacitación disponible para los administradores públicos del estado de Veracruz, disponible en: <http://www.invedem.gob.mx/cursos-de-capacitacion/>

Informes Oficiales de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Paso del Macho en el periodo de 2011 al 2014 (Anexo B).

En el 2011 por acuerdo de cabildo, el presidente municipal en turno Josafat González Gamboa, escuchó lectura de actividades que realizó el municipio en el primer año de su gestión, presentado por Efraín Gasperín, Regidor Tercero del Ayuntamiento de Paso del Macho y las acciones que destacaron fueron las siguientes:

1. \$30 millones de recursos municipales, de participación del estado y recursos federales se ocuparon en las siguientes obras:
2. 96 hoyas para la contención de agua en 13 congregaciones donde presentan severos daños provocados de la sequía que se presentó en el 2011, donde se invirtieron \$3 millones, 495,000 pesos.
3. Se invirtieron 3 millones de pesos en la segunda etapa de reconstrucción del mercado municipal (a la fecha actual noviembre del 2015, el mercado municipal no ha sido entregado).
4. En la rehabilitación de luminarias se invirtieron \$350,000 pesos
5. En electrificación rural se ocuparon \$6 millones de pesos.
6. Se ocupó \$1 millón de pesos en rehabilitación de diversas congregaciones, entre ellas la realización de aulas y equipamientos de escuelas.
7. Se hizo llegar a la población 5 toneladas de semilla de maíz.
8. 1 millón 700 plantas para la renovación de café
9. 8,500 árboles de limón persa.⁷³

Esta es toda la información que presentó el municipio a sus habitantes, y no está la información financiera básica, este informe no pasa de un grupo de ideas al azar, pero existen inconsistencias con los informes del ORFIS del 2011 que a continuación se va a presentar:

⁷³ García Laura, 2011 Nota del periódico local EL MUNDO DE CORDOBA “Da sindico informe en Paso del Macho” consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: http://elmundodecordoba.com/index.php?option=com_content&view=article&id=1392426:REGION4NOTA1&catid=200:otras-poblaciones&Itemid=76

De acuerdo con la información obtenida de la página del ORFIS, la Ley de Ingresos del Municipio de Paso del Macho, presenta los ingresos obtenidos al 31 de diciembre que ascendieron a \$21, 021,048.83, el Ayuntamiento de Paso del Macho, ejerció un importe de \$21, 587,278.42, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$21, 021,048.83, refleja un sobre ejercicio de \$566,229.59.⁷⁴

El Ayuntamiento de Paso del Macho con recursos del fondo para la infraestructura social municipal (FISM) realizó gastos por concepto de compra de neumáticos y combustibles, registrados en las cuentas que a continuación se citan:

Neumáticos y cámaras: \$204,115.95

Combustibles, lubricantes y aditivos: \$958,423.05

Pago de combustible para seguridad pública: \$396,660.30

Reparación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública: \$223,982.27

Rehabilitación y Mantenimiento mayor de vehículos (maquinaria pesada): \$656,799.69

Rehabilitación y Mantenimiento mayor de vehículos: \$725,819.63

TOTAL: \$3, 165,800.89

De lo cual se determinó la siguiente inconsistencia:

No fueron presentadas las bitácoras de consumo y/o aplicación, así como documentación que permita verificar que los conceptos señalados hayan sido aplicados y utilizados para el equipo automotriz o maquinaria relacionada en el Inventario General de Bienes, y que contenga la información y justificación de las erogaciones por este concepto.

Los gastos del municipio en el 2011 en total fueron:

Egresos Servicios personales..... \$ 11, 194,467.35

⁷⁴ ORFIS, 2011 “Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 Resultado de la Fase de Comprobación” Municipio de Paso del Macho, Tomo V volumen 27, Ingresos y Egresos Pág. 3, Consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/informe2011/tomov/volumen27/mpal133.pdf>

Materiales y suministros.....	\$2, 624,300.81
Servicios generales.....	\$ 5, 828,966.46
Ayudas, subsidios y transferencias.....	\$ 1, 389,505.19
Bienes muebles.....	\$ 8,159.26
Previsión fiduciaria.....	\$ 541,879.35
Total de Egresos.....	\$ 21, 587,278.42 ⁷⁵

En los años siguientes de la gestión del ex alcalde Josafat Gonzáles Gamboa no se presentó el informe de gobierno municipal por lo cual se presentaron varias quejas en el entonces IFAI y en el IVAI por parte de ciudadanos las cuales no han sido resueltas a la fecha.

La información que se reporta en el cuadernillo municipal es incompatible con la información que se obtuvo del ORFIS en el caso del año 2011 como se muestra en la tabla 5, donde los egresos ejercidos por servicios personales es de \$11, 194,467.35 y en esta tabla lo reportan como de \$10,257. Lo cual muestra la falta de consistencia en la información publicada y las inconsistencias continúan en toda la información presentada.

5.-TABLA DE EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO EN EL PERIODO DEL 2009 AL 2012. ⁷⁶

Indicador	2009	2010	2011	2012 P/
Total	50,876	47,383	52,265	56,891
Servicios personales	8,638	9,492	10,257	10,577
Materiales y suministros	2,766	2,320	2,508	2,567
Servicios generales	5,652	5,163	7,522	6,826
Subsidios, transferencias y ayudas	2,201	4,035	3,165	2,496
Bienes muebles e inmuebles	315	55	92	57
Obra pública	27,443	22,464	27,102	30,338
Otros egresos a/	0	0	1,618	4,031
Deuda pública	3,861	3,854	0	0

⁷⁵ ORFIS, 2011 “Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 Resultado de la Fase de Comprobación” Recuperado de Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría, Municipio de Paso del Macho, Tomo V volumen 27, Pág. 4. INGRESOS Y EGRESOS (INGRESOS PROPIOS) Consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/informe2011/tomov/volumen27/mpall33.pdf>

⁷⁶ Gobierno del Estado de Veracruz, 2015 “Evolución de egresos totales ejercidos en el municipio de Paso del Macho en el periodo del 2009 al 2012” Cuadernillos Municipales, Secretaria de Finanzas y Planeación del

6.-TABLA DE LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS EJERCIDOS POR EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, EN EL PERIODO DEL 2010 AL 2014. ⁷⁷

Indicador	2010	2011	2012 P/	2013 a/	2014 a/
Total	47,383	52,265	56,891	55,121	59,682
Impuestos	2,076	2,335	2,954	2,179	2,306
Predial	1,741	1,903	2,519	1,725	1,941
Traslado de dominio bienes inmuebles	84	145	166	173	101
Otros	251	287	269	281	264
Derechos	1,088	1,212	969	1,283	977
Productos	153	61	35	39	29
Aprovechamientos	38	28	37	209	495
Contribuciones de mejoras	14	84	39	0	0
Participaciones	14,991	16,623	17,991	18,892	20,698
Participaciones federales	14,991	16,623	17,991	18,892	20,698
Participaciones estatales	0	0	0	0	0
Aportaciones federales y estatales	28,128	31,431	30,144	31,751	33,894
Aportaciones del Ramo general 33	27,762	31,159	29,644	31,751	33,894
FISM	16,744	18,764	16,610	17,842	19,046
FORTAMUNDF	11,018	12,395	13,034	13,908	14,848
Otros ingresos b/	893	490	4,722	767	1,284

En el año 2014 el alcalde Rafael Pacheco Molina en su tercera ocasión en el cargo, resumió en una hora su primer informe de gobierno municipal donde la atención a enfermos y más de 80 obras de infraestructura fueron ejecutadas a favor de la educación para el desarrollo del municipio en este 2014, el munícipe solo dio lectura a las acciones realizadas en el primer año de la administración, minutos después del cuórum legal del Cabildo integrado por Alfredo Herrera Marín, regidor primero, Laureano Gasperín Gasperín, sindico único, así como Ciro Agustín Solís Luna, regidor segundo y Raymundo García Herrera regidor tercero; Leonardo García Campos regidor cuarto y el secretario del ayuntamiento Oziel Quintero Ponce.

Desde el área de salud, deporte, obras públicas, y DIF. Municipal resumió las acciones realizadas, así como la ampliación de redes eléctricas con una inversión de 4 millones 300,000 pesos beneficiado a las comunidades de Loma Pedregosa y Mata de Varas,

⁷⁷.- Gobierno del Estado de Veracruz, 2015 “Evolución de egresos totales ejercidos en el municipio de Paso del Macho en el periodo del 2009 al 2012” Cuadernillos Municipales, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, Pág. 7 a 9 Consultado el 26 de octubre del 2015 disponible en www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2013/04/Paso-del-Macho.pdf

y la pavimentación de calles con concreto hidráulico en algunas colonias del centro de este municipio.

Fueron entregados 830 trajes deportivos y premios en efectivo a los equipos ganadores en la disciplina de béisbol y fútbol. (No se especificó el monto total)

Se adquirió un autobús especial para sus traslados con valor de 140,000 pesos y un camión carro pipa para emergencias.

En el área de alumbrado público se instalaron lámparas nuevas y gimnasios al aire libre, sin especificar el monto gastado, destacó que en apoyo a la crisis económica se repartieron durante el 2014 un total de 3,500 despensas a algunos ciudadanos siendo una inversión total de \$400,000 pesos.⁷⁸

En el último informe municipal del gobierno llevado a cabo el día 31 de diciembre del 2015 el presidente municipal Rafael Pacheco no entregó de nueva cuenta la información financiera que debería ser presentada a los pobladores, lo que demuestra la falta de compromiso con la Ley de Transparencia y no dignifica la labor del edil.⁷⁹

A continuación se describe el proceso por el cual se llevó a cabo la solicitud de información al municipio de Paso de Macho.

PROCESO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN VÍA INFOMEX, VERACRUZ

La solicitud de información inició el día 21 de abril del 2015 con el requerimiento siguiente:

⁷⁸ Sala de Redacción Radar 2014, Nota periodística de Radares Noticia “Rinde Informe de Gobierno alcalde Paso del Macho, consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://radaresnoticia.com/noticias-fortin/135461-rinde-informe-de-gobierno-alcalde-paso-del-macho>

⁷⁹.- Nota periodística del periódico El mundo de Córdoba, Autor anónimo 31 de diciembre del 2015 “Rinde alcalde informe sin obra”, consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: http://www.elmundodecordoba.com/index.php?option=com_content&view=article&id=4119650:C2-INFORME&catid=200:otras-poblaciones&Itemid=76

“INFORMES OFICIALES DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ, PERIODO DEL 2011 AL 2014. EXPEDIDOS POR JOSAFAT GONZÁLEZ GAMBOA Y RAFAEL PACHECO MOLINA”

Dicha solicitud llegó a un vencimiento al día 06 de mayo del 2015, esta solicitud no fue atendida y no se hizo contacto por parte del municipio de Paso del Macho, aun cuando el 28 de abril del 2015 podían solicitar una ampliación de la información referente a la solicitud.

Debido a esto se interpuso un Recurso de Revisión, el día 12 de mayo del 2015, motivo por el cual, se recibió un correo electrónico en la dirección especificada el día 14 de mayo del 2015 donde se notifica que el Recurso de Revisión ha sido aceptado y se ha entregado dicho recurso al Ayuntamiento de Paso del Macho. (Anexo B)

Finalmente, el tiempo del proceso se venció el día 10 de Junio del 2015 y el municipio no respondió, solo se recibió vía correo electrónico la resolución oficial donde se especifica por parte del IVAI que el municipio de Paso del Macho, está incurriendo en un delito al coartar el derecho al acceso a la información pública, normado por las diferentes leyes antes mencionadas, debido a lo cual, el tema deberá ser turnado a un Juez quien determinara la sanción adecuada.

El trámite concluye de esta forma, demostrando que si el municipio se niega a presentar la información al IVAI no se puede hacer nada, y la persona que realizo la solicitud debe dirigirse a otras instancias, donde la burocracia y el poco respeto del municipio son la barrera principal a la que se deben enfrentar, y el municipio finalmente no responderá a las sanciones que debieran ser accionadas en estos casos.

En resumen, se hizo la solicitud cumpliendo con los requerimientos y los plazos, y el municipio simplemente hizo caso omiso a todas las solicitudes que el Sistema INFOMEX le presento, al final de los plazos el IVAI informa que no respondieron y que el solicitante está en derecho de levantar una acusación legal en contra del municipio, sin dar más información ni guía para llevar a cabo dicho trámite formalmente dan por terminado el proceso de solicitud de información.

Este es un ejemplo de la obsoleta técnica que utiliza el Estado como medio de presión para la transparencia y las barreras que existen en el acceso a la información, es decir, que si el municipio no es capaz de entregar la información no hay forma de obtenerla.

A continuación se presentan los comparativos entre el municipio de Xalapa de Enríquez, y Paso del Macho y entre Manlio Fabio Altamirano y Paso del Macho, se eligieron estos municipios debido a sus características, es importante verificar la siguiente información presentada por el INEGI, antes de los comparativos para corroborar la razón del mismo.

7.-TABLA DE CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS MUNICIPIOS DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO, PASO DEL MACHO Y XALAPA DE ENRIQUEZ. PERIODO 2011.

INFORMACIÓN MUNICIPAL	MANLIO FABIO	PASO DEL MACHO	XALAPA
POBLACIÓN TOTAL	22,585	29,165	457,928
SUPERFICIE	224,6 km ²	323.26 km ²	118,4 km ²
INVERSIÓN PÚBLICA EN DESARROLLO SOCIAL	1,299	18,339	289,496
INGRESOS BRUTOS	45,969	63,075	1,186,319
EGRESOS BRUTOS	45,969	63,075	1,186,319

80

Como se muestra en la tabla 7 la población con mayor concentración se encuentra en Xalapa, por consecuencia tiene más acceso a inversión pública de desarrollo social, como a ingresos y egresos.

⁸⁰ Tabla de características generales de los municipios de Manlio Fabio Altamirano, Paso del Macho y Xalapa de Enríquez, del periodo del 2011 de autoría personal, como base de comparativo, información disponible en <http://www.inegi.org.mx/>

El municipio de mayor extensión territorial es Paso del Macho,

Por lo tanto, el municipio de Manlio Fabio es menor por muy poco en población y en ingresos y egresos que Paso del Macho y por mucho de Xalapa.

Como podemos observar Paso del Macho se encuentra en el medio de ambos sin embargo con un atraso notable de ambos en cuanto a transparencia como se presentará en este trabajo.

3.3.- COMPARATIVO DE LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL ENTRE EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO Y XALAPA DE ENRÍQUEZ POR SU CARÁCTER DE CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA EL PERIODO 2011.

En el presente análisis comparativo presentaremos el informe de gobierno del municipio de Xalapa de Enríquez, (Anexo C) debido a que es el municipio capital del Estado de Veracruz donde se encuentran concentrados los órganos de gobierno por lo tanto se espera que cumplan de manera rigurosa con la normatividad en cuanto a la transparencia.

La razón de ser del presente comparativo entre el municipio de Paso del Macho y Xalapa de Enríquez es porque el municipio de Xalapa es la capital del estado donde se encuentran los diferentes órganos de gobierno, y cuenta con una gran capacidad administrativa, como una estabilidad socio económica y cultural por el contrario del municipio de Paso del Macho, por lo tanto, se busca que un municipio en condiciones precarias contemple las capacidades de su capital como un modelo a seguir y por ende busque mejorar sus puntos débiles los cuales serán localizados por medio comparativos.

La información que se contrastará en este análisis corresponde a la presentada en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Informe de Gobierno Municipal y en la información que se presentó ante el Órgano de Fiscalización, y en los Indicadores Municipales del INAFED.

A continuación se presenta la tabla comparativa 8 de autoría personal entre el municipio de Paso del Macho y de Xalapa de Enríquez, en el periodo del 2011 al 2014, los datos de esta tabla se obtuvieron de la página oficial del municipio, así como del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en el caso del municipio de Paso del Macho, no existe un Plan de Desarrollo, por lo que la información fue obtenida de manera verbal con la encargada de la Unidad de Acceso a la Información, y determina los criterios de investigación pertinentes para comparar a los municipios y su entrega de información, lo que nos va a permitir determinar el tratamiento que cada municipio le da a la transparencia y al manejo de la información del Ayuntamiento.

La información se encuentra bajo los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	NUMERO
INFORMACIÓN NO EXISTENTE	1
INFORMACIÓN INCOMPLETA	2
INFORMACIÓN BASICA	3
INFORMACIÓN BUENA	4
INFORMACIÓN CLARA Y COMPLETA	5

8.-TABLA COMPARATIVA DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL ENTRE PASO DEL MACHO Y XALAPA DE ENRIQUEZ, PERIODO DEL 2011 AL 2014.⁸¹

CRITERIOS DE COMPARACIÓN EN EL TEMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL 2011	PASO DEL MACHO	XALAPA-ENRIQUÉZ
El Ayuntamiento cuenta con áreas de vinculación con organizaciones civiles	1	4

⁸¹ Tabla comparativa entre Paso del Macho y Xalapa de Enríquez con periodo del 2011 al 2014, de autoría personal con base en la información presentada en: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM30veracruz/index.html> con periodo del 2011 al 2014

El Ayuntamiento cuenta con mesas de información de transparencia	2	4
El Ayuntamiento cuenta con un procedimiento formal para recibir quejas y denuncias	2	5
El Ayuntamiento presentó información presupuestal para el año 2011	1	4
El Ayuntamiento genera la participación ciudadana	1	3
El Ayuntamiento realiza sesiones de cabildo abiertas	1	4
El informe cuenta con un Programa Operativo Anual	1	3
El informe de gobierno cuenta con objetivos, metas, resultados e impacto de los programas	2	5
El informe menciona el seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo	1	4
El municipio cuenta con estándares de atención a los ciudadanos	1	4
El municipio cuenta con estudios de calidad en el servicio de los funcionarios	1	2
El municipio cuenta con manuales de operación para cada tramite que realiza	1	4
El municipio cuenta con página oficial actualizada	2	5
El municipio cuenta con un manual de procedimientos de atención ciudadana	1	3
El municipio cuenta con un Órgano de Planeación Municipal	1	4
El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano	1	5
El municipio cuenta con un sistema de registros virtual de los programas sociales	1	3
El municipio cuenta con Unidad de Acceso a la Información	3	4

El municipio implementa alguna campaña de combate a la corrupción	2	4
El municipio lleva a cabo actividades que fomenten los derechos humanos y los valores democráticos	1	3
El municipio presenta reportes de auditorías realizadas en el 2011	1	3
El municipio publica el presupuesto de egresos en medios informativos	1	5
El municipio publica gastos de comunicación del personal y pagos de servicios	1	4
El municipio realiza actividades de proyectos culturales	3	4
El municipio realiza auditorías externas	2	3
El municipio realiza auditorías internas	2	4
En la página del municipio se cuenta con un espacio para quejas y sugerencias ciudadanas	1	5
En la página del municipio se encuentran las leyes y reglamentos que sustentan su marco jurídico	3	5
En la página oficial se encuentran organigramas y tablas con nóminas y puestos de funcionarios	1	4
En la página se informan compensaciones, bonos, gratificaciones de los funcionarios	1	4
Existe un comité de adquisiciones	2	4
Existe un contralor Interno Municipal	1	5
Facilidad para localizar informe de gobierno municipal 2011	1	4
Los particulares y asociaciones religiosas participan en las actividades sociales promovidas por el municipio	2	4
Se da a conocer al público los motivos del presupuesto	1	3

Se encuentra publicada la tarifa de cobro del servicio de agua potable	1	2
Se encuentra publicado el inventario de bienes de patrimonio público municipal	1	3
Se informa a la población los servicios que el municipio ofrece y los costos	1	5
Se proporciona información a la población de los reglamentos de tránsito y de policía municipal	1	5
Se proporciona información de licencias para prestación, de bienes y servicios públicos	1	3
Se proporciona información de los programas estatales	2	4
Se proporciona información de los programas federales	2	4
Se proporciona información de los programas municipales	2	4
Se publica información de los servicios contratados por el municipio	1	5
Se publica monto otorgado y estructura financiera de las obras municipales	1	5
Se publica un desglose del gasto municipal por servicio y persona	1	4
Se publican avances físicos y financieros de las obras municipales	2	4
Se publican convocatorias y licitaciones de obras públicas municipales	1	5
Se publican las sanciones que se deriven de la atención a quejas	1	4
Se publican los beneficiarios directos de las obras municipales	2	4
Se publican los ingresos globales del municipio en medios de información	1	4

Se publican los permisos que el municipio concedió a particulares en medios informativos	1	3
Se realizan foros de consulta ciudadana para la planeación de acciones municipales	1	3
Se registran las propuestas ciudadanas por medio de constancias para su seguimiento	1	3

Los resultados obtenidos de la información disponible en las páginas oficiales de los municipios fueron:

El Ayuntamiento de Paso del Macho no cumple con los requerimientos de acceso a la información pública y para obtener la información es necesario ingresar a la página de INFOMEX-VERACRUZ, sin embargo por este medio no responden y en el caso de esta investigación ha sido necesario interponer un recurso de revisión debido a la falta de respuesta de la petición de información, lo cual demuestra la falta de interés y de compromiso con los reglamentos así como el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Gubernamental.

La finalidad de este comparativo de las acciones que lleva a cabo el municipio de Paso del Macho y el de Xalapa de Enríquez, es para comprobar que la administración de Paso del Macho se está llevando a cabo de forma improvisada, no se trata de señalar al municipio sus incumplimientos, sino de sustentar la falta de transparencia en el manejo de los recursos financieros, y es el resultado de la falta de capacitación del personal como de la corrupción que se vive en muchos de los municipios de la zona, a diferencia del municipio de Xalapa que es la capital del Estado de Veracruz donde se concentran los poderes de Estado, y donde por obviedad se respetan las leyes y los reglamentos por ende, es más sencillo localizar la información de la administración municipal por medio de internet y vía telefónica.

Xalapa cuenta con 424,755 habitantes y Paso del Macho solo con 29,165. Y una superficie total de 323,26 km² (información del censo del INEGI 2010), sin embargo, la diferencia de la cantidad de pobladores no es excusa para que se minimice la importancia de la buena administración, y debiera tener la misma trascendencia en ambos municipios.

A continuación se muestra un cuadro comparativo con la información que se publicó en la página de la Secretaría de Gobernación referente a los periodos de 2010 al 2014 donde se recopiló la información de los municipios de Xalapa de Enríquez y de Paso del Macho como prueba de la opacidad en la que se maneja el Ayuntamiento de Paso del Macho, en la mayoría de los rubros no entregaron la información requerida.

9.-TABLA COMPARATIVA DEL ÍNDICE DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL DE XALAPA DE ENRIQUEZ Y PASO DEL MACHO, DEL AÑO 2012.⁸²

INDICE DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL 2010	XALAPA	PASO DEL MACHO
Tipo de Municipio	URBANO GRANDE	RURAL
Misión, visión, objetivos y/o metas	25 puntos	0
Programa estratégico u operativo	21.43 puntos	0
Panel de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y/o resultados	14.29 puntos	0
Manual y/o estándares de calidad para la atención de trámites y/o servicios	3.57 puntos	0
Sistema de captación de quejas, sugerencias y/o reconocimientos de los trámites y/o servicios	10.71 puntos	0
Mecanismos para medir la satisfacción de los usuarios	7.14 puntos	0
ÍNDICE	82.14 puntos	0
GRADO	Básico	Nulo

⁸² .-INAFED 2015, “Indicadores Municipales,” Sistema de Información Presupuestaria Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal. Secretaría de Gobernación Consultado el 28 de febrero del 2016, Disponible en: http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Indicadores_Municipales

INDICADORES FINANCIEROS MUNICIPALES 2011	XALAPA	PASO DEL MACHO
Autonomía Financiera = (Ingresos Propios/Gasto Total)*100	21.35 %	7.12 %
Dependencia de participaciones = (participaciones federales/ingresos totales)*100	39.90 %	31.81 %
Dependencia de aportaciones = (aportaciones federales/ingresos totales)*100	37.65 %	59.68 %
Ramo 33 per cápita = (FAISM/población) (pesos corrientes)*100	211.75 %	643.37 %
Ingresos propios per cápita = (ingresos propios/población) (pesos corrientes)*100	482.58 %	127.56 %
Participaciones per cápita = (Participaciones / población) (pesos corrientes)*100	901.96 %	569.96 %
Ingresos propios / PIB * 100	n. d.	n. d.
Impuestos per cápita = (impuestos / población) (pesos corrientes)*100	297.63 %	80.07 %
Impuestos/PIB *100	n. d.	n. d.
Capacidad de inversión = (Gasto de inversión / gasto total) * 100	32.28%	57.39 %
Capacidad de inversión social = (gasto en obra pública y acciones sociales / gasto total)*100	30.86 %	57.38 %
Costo de operación = (gasto corriente/gasto total) * 100	66.48 %	41.54 %
Costo burocrático = (gasto en servicios personales / gasto total) * 100	41.10 %	21.18 %
Gasto en obra pública y acciones sociales per cápita	688.29 %	996.38 %
Autonomía para asumir gasto operativo = (ingresos propios / gasto corriente) * 100	32.54 %	17.68 %
Autonomía para asumir gasto burocrático = (Ingresos propios / Servicios personales) * 100	52.63 %	34.68 %
Impuestos / Servicios personales * 100	32.46 %	21.77 %

Capacidad para asumir gasto operativo = (ingresos propios + participaciones / gasto corriente) * 100	93.36 %	96.70 %
Peso del servicio de la deuda pública en gasto total = (servicio de la deuda / gasto total) * 100	1.24 %	0.00 %
Importancia del servicio de la deuda en el ingreso disponible = (servicio de la deuda / ingresos propios+participaciones+FORTAMUNDF) * 100	1.54 %	0.00 %
Flexibilidad financiera = 100 - ((Ingresos Propios + Participaciones + FORTAMUNDF) / (Deuda + Gasto Corriente)) * 100	15.78 %	35.74 %
Autonomía de gasto social = [100 - (FAISM / Gasto en obra pública y acciones sociales)] * 100	69.24 %	35.43 %
Bando de policía y buen gobierno	1	n. a.
Reglamento interior del Ayuntamiento	1	n. a.
Administración Pública Municipal o Delegacional	1	n. a.
Transparencia y acceso a la información	1	n. a.
Participación ciudadana	1	n. a.
Obras públicas	1	n. a.
Limpia y/o recolección de residuos sólidos urbanos	1	n. a.
Protección civil	1	n. a.
TOTAL DE REGLAMENTOS POR MUNICIPIO	17	n. a.
ÍNDICE	100	n. a.
GRADO	MUY ALTO	n. a.

La diferencia entre ambos municipios presentada en la tabla 9 realizada en base a la información entregada por la Secretaría de Gobernación en el 2011 es obvia, debido a que en el municipio de Xalapa se encuentran concentrados los diferentes órganos de gobierno y en Paso del Macho el tema de la transparencia es relativamente joven y el sistema de gobierno que ha prevalecido se muestra reacio a entregar la totalidad de las cuentas.

Es posible que se considere la diferencia en el tipo de municipio, es decir que Xalapa es un municipio urbano grande y que Paso del Macho es un municipio rural pero la cantidad de pobladores como se mencionó antes, no es motivo para que afecte la capacidad del mismo para rendir cuentas a sus pobladores, por el contrario, las leyes se aplican del mismo modo en un municipio a otro independientemente de la cantidad de personas que vivan en la zona.

Otra diferencia obvia es la cantidad de impuestos que se recaudan en un municipio como en el otro, lo cual si implica una diferencia en la cantidad de recursos que se manejan, a pesar de eso es más fácil contabilizar dos pesos que mil, por así decirlo, por lo tanto, debería ser más sencillo transparentar un municipio pequeño que uno más grande y en este caso sucede lo contrario.

La información contenida en las tablas comparativas no es considerada en el municipio como un referente, y no existe un programa municipal que verifique el funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información, a pesar de los resultados de las observaciones que les hace el ORFIS y el IVAÍ, no se cumple con los requerimientos de transparentar la información, y en el más crítico escenario se pagan las sanciones económicas que se le imponen por faltar a la Ley, sin embargo, estos recursos se deberían usar para instrumentar mejoras administrativas que garanticen la transparencia.

La madurez administrativa de la ciudad de Xalapa de Enríquez es evidente una vez que se analiza su propio informe de Gobierno municipal (Anexo C) a cargo de la ex alcaldesa Elizabeth Morales García en el cual se encuentra contenida toda la información pertinente y demás acciones de gobierno emprendidas en el 2011 al 2013, y se encuentra accesible en internet a diferencia del municipio de Paso del Macho que para obtener los informes de gobierno municipal debe recorrerse un camino burocrático y tortuoso.

Para finalizar este análisis, es importante mencionar que no solo se trata de señalar defectos si no de realizar una propuesta de acciones que disminuyan el problema presentado, y en este caso la falta de transparencia que existe en el municipio de Paso del Macho es obvia debido a los incumplimientos de la ley en sus diferentes requerimientos de información, y es evidente que las condiciones estructurales de índole administrativa y financiera presentan avances diferentes por tipo de municipio.

3.4.- COMPARATIVO DE LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL ENTRE EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO Y MANLIO FABIO ALTAMIRANO, VER.

A continuación, se hace un comparativo entre el municipio de Paso del Macho y el municipio de Manlio Fabio Altamirano del mismo Estado, por ser un Ayuntamiento con capacidades socioeconómicas y culturales similares a las de Paso del Macho, se contempla este comparativo con el fin de determinar las diferencias en las capacidades de transparencia entre ambos municipios.

La comparación entre municipios con características similares se realiza con el fin de determinar que a la transparencia no se da en la misma medida, lo que es un indicador de que algún factor está influyendo en la responsabilidad de los servidores públicos y en especial en el municipio de Paso del Macho, donde como veremos a continuación no cumplen con la entrega de la información a diferencia de Manlio Fabio Altamirano.

10.-CUADROS COMPARATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO Y MANLIO FABIO ALTAMIRANO.⁸³

CUADRO COMPARATIVO 1.- FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2013

INDICADORES	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	PASO DEL MACHO
Autonomía en gasto burocrático	34,8 %	36,3 %
Autonomía en inversión pública	0,6 %	30,8 %
Autonomía financiera	7,3 %	7,1 %
Autonomía operativa	17,7 %	18,3 %
Capacidad de inversión	27,2 %	52,0 %
Capacidad operativa	81,7 %	100,3 %
Costo burocrático	20,9 %	19,6 %
Costo de operación	41,1 %	38,8 %
Dependencia de aportaciones	60,5 %	60,1 %
Dependencia de participaciones	26,3 %	31,8 %
FAISM per cápita	\$569,7	\$631,6
Flexibilidad financiera	24,4 %	61,4 %
Gasto de inversión pública per cápita	\$573,1	\$912,3
Impuestos per cápita	\$56,6	\$78,6
Ingresos propios per cápita	\$165,6	\$125,2
Participaciones per cápita	\$598,8	\$559,6

⁸³ Los siguientes cuadros comparativos 1,2,3,4,5,y 6, de autoría personal, fueron elaborados con la información obtenida en INEGI, Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009 (con datos de 2008), y en INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011 y 2013 (con datos de 2010 y 2012,) disponibles en: http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Desempeno_Institucional_Municipal. Así como con Indicadores Municipales, Sistema de Información Presupuestaria Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) Secretaria de Gobernación Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Indicadores_Municipales

CUADRO COMPARATIVO 2.- ÍNDICE DE GOBIERNO ELECTRONICO 2012

INDICADORES	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	PASO DEL MACHO
N° de computadoras	20	n. d.
Conexión a internet	0	n. d.
Información en internet	0	n. d.
N° de líneas telefónicas	57	n. d.
servicios Informativos	0	0
Servicios Interactivos	0	0
Servicios Transaccionales	0	0
ÍNDICE DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	0,0034	n. d.
Nivel de desarrollo en el Índice	Muy bajo	n. d.

CUADRO COMPARATIVO 3.- ÍNDICE DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
BASICA 2012

INDICADORES	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	PASO DEL MACHO
Bando de policía y buen gobierno	1	n. d.
Reglamento interior del Ayuntamiento	1	n. d.
Administración Pública Municipal o Delegacional	0	n. d.
Transparencia y acceso a la información	1	n. d.
Participación ciudadana	0	n. d.
Obras públicas	1	n. d.
Limpia y/o recolección de residuos sólidos urbanos	0	n. d.
Seguridad pública	1	n. d.
Protección civil	0	n. d.
Alumbrado público	0	n. d.
Cementerios	0	n. d.

Mercados	0	n. d.
Rastro	1	n. d.
Vialidad y transporte	0	n. d.
Zonificación y uso de suelo	0	n. d.
Ordenamiento ecológico	0	n. d.
Reglamento de construcción	0	n. d.
REGLAMENTOS BÁSICOS EXISTENTES	6	n. d.
ÍNDICE	35	n. d.
GRADO	Bajo	n. d.

CUADRO COMPARATIVO 4.- ÍNDICE DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO Y PASO DEL MACHO, AÑO 2012

INDICADORES	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	PASO DEL MACHO
Misión, visión, objetivos y/o metas	25	n. d.
Programa estratégico u operativo	21,43	n. d.
Indicadores de gestión y/o de desempeño	17,86	n. d.
Panel de control y seguimiento del PDM	14,29	n. d.
Sistema de captación de quejas	10,71	0
Mecanismos para medir la satisfacción de los usuarios	0	0
Estándares de calidad para la atención de trámites y servicios	3,57	3,57
ÍNDICE	92,9	3,6
GRADO	Básico	Fragmentado

CUADRO COMPARATIVO 5.- INGRESOS BRUTOS MUNICIPALES 2013

INDICADORES	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	PASO DEL MACHO
TOTAL	46.329.566	58.903.299
Impuestos	1.303.508	2.277.956
Derechos	2.215.922	1.077.953

Productos	8.577	22.302
Aprovechamientos	33.556	15.565
Participaciones federales	15.677.679	18.806.807
Aportaciones federales y estatales	24.692.304	32.750.593
Otros ingresos	2.200.700	2.650.982
Financiamiento	197.320	

CUADRO COMPARATIVO 6.- EGRESOS BRUTOS MUNICIPALES 2013

INDICADORES	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	PASO DEL MACHO
TOTAL	46.329.566	58.903.299
Servicios personales	8.265.271	11.307.301
Materiales y suministros	2.370.541	3.237.877
Servicios generales	11.687.923	7.977.034
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2.369.690	2.251.708
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	53.439	74.862
Inversión pública	13.188.137	29.023.966
Deuda pública	8.394.565	5.030.551

En general los resultados obtenidos en las tablas comparativas de los ayuntamientos muestran que ambos municipios manejan recursos financieros similares, las diferencias se encuentran en el tratamiento que le otorgan a la transparencia de los recursos y la atención que se brinda a los ciudadanos.

El comparativo entre los municipios de Paso del Macho y Manlio Fabio Altamirano cumple con el objetivo de determinar que en municipios con similitudes socioeconómicas y financieras, la transparencia es superior en Manlio Fabio, lo podemos constatar en su Plan de Desarrollo Municipal del 2014 al 2017, donde se presenta toda la información en tiempo y forma, a cambio de Paso del Macho que no ha presentado Planes de Desarrollo desde el 2010.

La información referente a los ingresos ejercidos por ambos ayuntamientos se presenta a continuación en la tabla número 11

11.- TABLAS DE EVOLUCIÓN DE INGRESOS EJERCIDOS POR EL MUNICIPIO DE:
MANLIO FABIO ALTAMIRANO DEL 2011 AL 2015.⁸⁴

Indicador	2011	2012	2013 a/	2014 a/	2015 a/
Total	52,594	51,587	40,789	43,934	42,750
Impuestos	1,309	1,646	1,450	1,322	1,463
Predial	795	840	776	755	693
Traslado de dominio bienes inmuebles	199	253	121	262	206
Otros c/	315	553	553	304	565
Derechos	2,392	2,554	2,337	2,440	2,317
Productos	74	158	4	25	16
Aprovechamientos	53	217	69	89	600
Contribuciones de mejoras	0	0	0	0	0
Participaciones	13,842	14,955	15,726	17,270	16,852
Participaciones federales	13,842	14,955	15,726	17,270	16,852
Participaciones estatales	0	0	0	0	0
Aportaciones federales y estatales	31,817	28,513	21,036	22,448	22,613
Aportaciones del Ramo general 33	22,409	19,650	21,036	22,448	22,613
FISM	13,169	9,557	10,266	10,950	11,047
FORTAMUNDF	9,240	10,094	10,770	11,498	11,566
Otros ingresos b/	3,106	3,545	167	340	0

⁸⁴.- Manlio Fabio Altamirano, Veracruz 2015, Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, Presidente Municipal C. Martín Lagunes Heredia. Disponible en: http://www.orfis.gob.mx/planes-municipales-14-17/106_PM.pdf

PASO DEL MACHO DEL 2011 AL 2015. ⁸⁵

Indicador	2011	2012	2013 ^{a/}	2014 ^{a/}	2015 ^{a/}
Total	52,265	56,891	55,121	59,682	56,287
Impuestos	2,335	2,954	2,179	2,306	2,707
Predial	1,903	2,519	1,725	1,941	1,613
Traslado de dominio bienes inmuebles	145	166	173	101	188
Otros ^{c/}	287	269	281	264	906
Derechos	1,212	969	1,283	977	1,167
Productos	61	35	39	29	14
Aprovechamientos	28	37	209	495	28
Contribuciones de mejoras	84	39	0	0	0
Participaciones	16,623	17,991	18,892	20,698	20,208
Participaciones federales	16,623	17,991	18,892	20,698	20,208
Participaciones estatales	0	0	0	0	0
Aportaciones federales y estatales	31,431	30,144	31,751	33,894	34,153
Aportaciones del Ramo general ³³	31,159	29,644	31,751	33,894	34,153
FISM	18,764	16,610	17,842	19,046	19,218
FORTAMUNDF	12,395	13,034	13,908	14,848	14,935
Otros ingresos ^{b/}	490	4,722	767	1,284	0

3.5.- ANALISIS DE LOS COMPARATIVOS ENTRE XALAPA DE ENRIQUEZ, PASO DEL MACHO Y MANLIO FABIO ALTAMIRANO.

El primer punto a analizar con respecto a Xalapa y Paso del Macho es que los aspectos del municipio de Xalapa que se deben implementar en Paso del Macho con el fin de corregir puntos débiles en la administración municipal y en base con los resultados del cuadro comparativo.

En lo personal considero que el municipio de Xalapa cuenta con una conformación de áreas administrativas que cumplen con diferentes funciones, el caso de Paso del Macho se pueden complementar ya sea en por el ayuntamiento o por medio de un Comité con el fin de que se realicen las acciones necesarias para un buen desarrollo de las funciones municipales.

⁸⁵.- Gobierno del Estado de Veracruz, 2015 Información obtenida de los cuadernillos municipales, consultado el 28 de febrero del 2016, Disponibles en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2015/05/Manlio-Fabio-Altamirano.pdf> <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2015/05/Paso-del-Macho.pdf>

Para cumplir con las metas de mejorar la transparencia municipal es necesario verificar que el municipio de Paso del Macho cuente con una actualización en su página oficial que cuente con la información completa y verificable, con base en la normatividad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como es el caso de los recursos financieros, en el caso de las instancias que no entreguen su información en tiempo y forma como Tesorería o Catastro, se harán acreedores a sanciones según la misma ley.

Es necesaria la instalación de las mesas de información, así como del buzón de quejas y sugerencias, y las encuestas de salida referente a los servicios que se le hayan brindado en el municipio, sin embargo, las quejas y sugerencias deberán ser analizadas y puestas en la mesa de discusión con el fin de que tengan un impacto real en el municipio.

Otro punto importante sería dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información del Sistema INFOMEX y verificar que sean respondidas en tiempo y forma, y realizar mensualmente una tabla de resultados la cual será presentada en la página oficial del municipio.

El municipio presentará los resultados de las auditorías municipales junto con sus observaciones en la página oficial.

El Comité que se propondrá más adelante como una posible acción de mejora, podrá solicitar recursos al municipio con el fin de llevar a cabo jornadas de participación, donde se realicen diferentes actividades que fomenten la transparencia municipal, como conferencias y mesas de análisis donde podrán participar ciudadanos, junto con las instituciones educativas, órganos públicos, y organizaciones civiles.

Es imperativa la conformación del Órgano de Planeación Municipal cuya función será presentar proyectos en beneficio a la localidad, así como, la conformación de otros Comités de Participación Ciudadana, con el fin de mejorar la participación y la unión de la población.

El Comité buscará por medio de la consulta ciudadana y con el apoyo de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, la conformación de una propuesta para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, buscando la inclusión de la juventud así como de la población interesada en mejorar su entorno y su ciudad.

Llevar a cabo la vinculación y el registro de las organizaciones civiles con el ayuntamiento de Paso del Macho, con el fin de asegurar el seguimiento de las acciones municipales y su compromiso con los ciudadanos.

Deberá presentar el municipio un órgano de Contraloría Interna junto con sus responsables quienes deberán cumplir con sus funciones en apego a la ley.

Tanto los municipios grandes como los pequeños deben desplegar, cada uno con sus propios medios y posibilidades, un enorme esfuerzo por mejorar las estructuras administrativas y los sistemas de gestión financiera que se tienen, ya que el área considerada por los municipios como más urgente de reforzar en la administración municipal es el área financiera y contable.⁸⁶

El municipio de Xalapa desde el 2012 cuenta con la conformación de Comités de Contraloría Ciudadana Adelante,⁸⁷ por medio de los cuales se lleva a cabo una verificación y evaluación de las obras y acciones que realizan las diferentes entidades y las Instituciones que conforman el estado de Veracruz, debido a esto la mejoría en la administración pública, así como en la participación ciudadana es evidente y se refleja en las acciones del municipio de Xalapa.

Los Comités de Contraloría Ciudadana Adelante, fueron concebidos bajo preceptos y objetivos muy similares a los del Comité que se propone en este trabajo con la diferencia que el de Contraloría está supeditado de la Contraloría General del Estado de Veracruz, y

⁸⁶ .- Cabrero Mendoza E. 2004 “Capacidades Institucionales en Gobiernos Subnacionales de México, ¿Un obstáculo para la descentralización fiscal?”, pág. 778 consultado el 28 de febrero del 2016. Disponible en: http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_antiores/Vol.XIII_NoIII_2dosem/Cabrero.pdf

⁸⁷ .- Gobierno del Estado de Veracruz 2015, Comité de Contraloría Ciudadana Adelante, Documentos de Apoyo por la Contraloría General del Estado de Veracruz. Consultado el 28 de febrero del 2016, Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/documentos-de-apoyo/>

nuestro Comité está focalizado en las acciones del municipio y busca el beneficio del municipio, que al final de cuentas no se ha visto beneficiado por los programas y acciones del Gobierno Estatal.

En cuanto a Manlio Fabio Altamirano y Paso del Macho, los resultados obtenidos en este comparativo son que ambos municipios son parecidos, sin embargo, la administración municipal de Manlio Fabio Altamirano es superior medianamente en cuanto a la transparencia, ya que cuenta con su información en los diferentes portales de internet que se le requiere.

A diferencia de Paso del Macho el municipio de Manlio Fabio si cuenta con Plan de Desarrollo, y es importante mencionar que las negativas de entregar información en el municipio de Paso del Macho van más allá de un descuido o un incumplimiento, según mi percepción personal con base en la reacción de los funcionarios públicos cuando son cuestionados.

En lo personal considero que la falta de transparencia en los municipios va más allá de no contestar solicitudes de información, se trata de un ambiente hermético de impunidad, solapado por una normatividad floja e insana que puede ser modificada al gusto, y la falta de participación ciudadana y de cultura de transparencia termina por arruinar los insípidos programas del Gobierno Estatal que no alcanzan a llegar a los municipios más alejados de la zona de la capital, sin contar con las condiciones políticas y los factores que continúan fermentado la administración pública municipal.



IV.-ACCIÓN DE MEJORA PARA LA TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ.

En esta cuarta sección se presenta la acción que se propone para mejorar la calidad de la transparencia municipal, en casos como el referente al municipio de Paso del Macho, donde se ha estado arrastrando el cumplimiento de las leyes.

Se determinará la viabilidad de implementar un Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales, los procedimientos que se deberán seguir por el municipio así como los beneficios esperados tras la correcta aplicación del Comité.

4.1.-PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ACCIÓN DE MEJORA PARA LA TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO.

El acceso a la información pública y la transparencia se consideran requisitos indispensables para lograr la rendición de cuentas de los gobiernos y el escrutinio de los ciudadanos, lo cual a su vez fortalece la gobernanza y la democracia, el acceso a la información pública se rige por los principios de máxima divulgación y de buena fe, según la Guía de Mecanismos para la Promoción de la Transparencia y la Integridad en las Américas.⁸⁸

Después del análisis previo de la situación del municipio de Paso del Macho del 2011 al 2014 en el tema de la transparencia, es importante hacer hincapié en las razones por las cuales el Ayuntamiento no ha cumplido con los requerimientos de transparencia y acceso a la información pública, por lo que es necesario crear un plan de acción que ayude a que el municipio enfrente sus deficiencias en la transparencia de recursos financieros, para lo cual se ha considerado lo siguiente:

A continuación, se presentan planteamientos empíricos en base a razonamiento personal como resultado de la investigación que se realizó para este trabajo de titulación.

POSIBLES CAUSAS DE LA FALTA DE TRANSPARENCIA:

- Falta de ética y moral de los funcionarios públicos.
- Falta de profesionalización debido a la contratación de familiares y amigos.
- Desconocimiento de las leyes vigentes.
- Despilfarro de recursos.
- Planes, manuales, normas y reglamentos incongruentes o inexistentes.

⁸⁸.-OEA. 2014 “Guía de mecanismos para la promoción de la Transparencia y la integridad en las Américas.” Departamento Para La Gestión Pública Efectiva: Consultado el 26 de octubre del 2015, Disponible en: http://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia_mecanismos.asp

TALES CAUSAS PODRÍAN GENERAR LOS SIGUIENTES EFECTOS:

- Desvío de recursos municipales.
- Enriquecimiento ilícito por parte de funcionarios públicos.
- Desinterés del cargo público del cual son titulares.
- Incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de información.
- Licitaciones ocultas y opacidad fiscal.
- Negativas de acceso a la información pública.
- Incumplimiento de las leyes, Reglamentos, Normas, Manuales o Planes.

EL REFLEJO DE ESTAS CAUSAS Y EFECTOS SE PERCIBE POR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Desconfianza de los pobladores hacia los funcionarios públicos.
- ✓ Malestar y desinterés social por parte de la población del municipio
- ✓ Desinformación general en la población.

Por lo tanto, la premisa del tema es:

El municipio de Paso de Macho presenta problemas de transparencia en el tema de recursos financieros, al no cumplir con la entrega de información debido a la falta de implementación de procesos administrativos que garanticen la certeza del manejo de recursos municipales.

Debido a lo cual se deben tomar medidas de prevención y mejoras que ayuden a que el municipio lleve a cabo sus actividades con base en la premisa de transparencia de recursos financieros para lo cual se propone lo siguiente:

- Crear un Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales que genere la participación social, de certeza y legitimidad del quehacer público.

Por medio de las herramientas de transparencia que se encuentran especificadas en la normatividad, se propone la creación de un Manual Municipal de Transparencia Administrativa que sea pieza clave de la organización municipal donde se contengan las acciones de mejoras de transparencia, así como la conformación de un Comité de

Verificación Ciudadana de Acciones Municipales, donde se dé pie a la rendición de cuentas y a la participación ciudadana, que coadyuve con las acciones de la Unidad de Acceso a la Información, generando sesiones informativas así como un acercamiento de los pobladores con las autoridades municipales, creando un puente de información, del mismo modo, generar un acercamiento con la población por medio de redes sociales.

Este comité se deberá encargar de verificar las acciones de los funcionarios, y deberá contar con una línea telefónica de quejas y sugerencias anónimas que los pobladores podrán usar para denunciar actos de corrupción de cualquier funcionario, el cual entrara en un proceso de investigación por parte del Órgano pertinente y en caso de ser responsable se le deberá sancionar según la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.⁸⁹

Para poder llevar a cabo estas acciones de mejora en la transparencia al igual que en todos los procesos administrativos se deben planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los cambios y las acciones para poder obtener los resultados esperados.

Por medio del rediseño de procesos que actualmente se lleva a cabo en el municipio de Paso del Macho, se espera que se mejoren las condiciones administrativas que se están presentando, principalmente en el desempeño administrativo que no cumple con las normas de transparencia de recursos financieros, lo cual es fundamental para el buen funcionamiento del Ayuntamiento, permitiendo una alineación de las acciones que se llevan a cabo para que sea congruente con la normatividad.

Finalmente, la falta de la reglamentación municipal es parte del problema que genera el incumplimiento de las leyes, motivo por el cual se debe desarrollar un Plan Integral, el cual es una estrategia de acciones presentadas en este trabajo de investigación, para lo cual se debe realizar una administración del cambio de funcionamiento de procesos incluyendo la implementación e integración del plan a seguir sugerido en el presente trabajo.

⁸⁹.- Cámara De Diputados de H. Congreso de la Unión, México D.F. 13 de Marzo del 2002 Ley Federal De Responsabilidades Administrativas De Los Servidores Públicos., Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_140714.pdf

La búsqueda de una mejora en el proceso de gobierno es parte del quehacer del administrador público por lo tanto el desarrollo de un trabajo de esta índole genera un ambiente de interés público para que se lleve a cabo la mejoría esperada.

En México, la cobertura de los servicios a cargo de las municipalidades y su calidad aún dejan mucho a desear, en buena medida por algunas condiciones estructurales que limitan la capacidad financiera y administrativa de los gobiernos locales, la normatividad en materia de servicios y en general los ordenamientos legales aplicables al municipio requieren ajustes y mejoras, y buena parte de esta tarea debe constituirse en los Congresos locales.

La búsqueda de la eficiencia en el sector público mexicano se ha acelerado tanto por las presiones económicas de escasez de recursos, como por el proceso de transición política.

Es común escuchar que se pondrán en práctica mejoras administrativas basadas en modelos de gestión orientadas a la calidad en estados y municipios, pero con anterioridad los municipios fungían como administradores y contaban con pocas oportunidades de decisión, esta situación provocó una mala alineación de la oferta y la demanda pues esta última no se definía de acuerdo con los requerimientos reales sino a determinaciones de gasto predefinido y a recursos encasillados y programas centrales, con ello no solo se perpetuaron los problemas generales de cobertura sino que también se incidió negativamente en la calidad de los servicios, como lo menciona García del Castillo Rodolfo.⁹⁰

El principal problema con los recursos financieros es la falta de control en su administración, destino y control, ya que la estructura de distribución de recursos financieros en México se dispersa entre la federación, estados y municipios, lo que constituye un obstáculo para lograr mejores resultados en la creación de infraestructura y administración de servicios. (Núñez, 2004)

En buena parte de los gobiernos municipales se presenta: fragilidad del marco normativo, sistemas administrativos obsoletos; precariedad de los sistemas de gestión de

⁹⁰.- García Del Castillo R. 2003."La política de servicios municipales en México: casos y tendencias recientes en políticas públicas municipales, una agenda en construcción". MÉXICO DF: PORRÚA-CIDE. Pág.7 Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://www.premiomunicipal.org.mx/p2009/docs/Cap-7.1_Serv.Pub_RG.pdf

servicios, falta de profesionalización, inexistencia de sistemas de planeación, ausencia de instrumentos para la gestión integral del desarrollo municipal, por lo tanto, en el caso del municipio de Paso del Macho debe seguirse un proceso de innovación para lo cual se requiere el mejoramiento en la gestión de recursos humanos; con tres líneas de acción, las cuales serían:

1. Capacitación.
2. Remuneración y
3. Relaciones laborales.

Para ello Juan Rosales Núñez en su libro de Gerencia Pública menciona a la innovación como un medio para mejorar el desarrollo de la administración pública; es decir, el desarrollo es el fin que se debe alcanzar en las innovaciones administrativas.⁹¹

En general, es necesario el proceso de mejora que se expone en este trabajo ya que es un procedimiento general que inicia desde una evaluación de la factibilidad de la implementación del área de recursos humanos en el municipio, la implementación de dos auditorías anuales públicas, para posteriormente realizar una separación de funciones del área de Unidad de Acceso a la Información Pública, y la creación de un organismo municipal que cuente con la observación ciudadana.

“La administración pública municipal funciona mal porque los funcionarios públicos tienen bajo grado de escolaridad, escasa capacitación y alta rotación en los puestos (ya que cada tres años el nuevo gobierno los cambia o los despide), en consecuencia, es necesario intensificar la capacitación e introducir el servicio público de carrera con el fin de asegurar la capitalización, la acumulación de experiencias y la continuidad y mejora continua de la administración.”⁹²

⁹¹. Rosales Núñez Juan. 2004 “Gerencia Pública, Administración Pública Contemporánea”, Mexico, Df.: Ed. Gernika. Consultado el 26 de octubre del 2015, Pág. 82

⁹².- Carranza Olmedo R. 1990 “La Modernización Contraproducente de la Administración Pública Municipal.” México D.F. Instituto Nacional de Administración Pública. Revista de Administración Pública 119 Volumen XLIV N°2 Pág. 55 ISSN:0482-5209 Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://www.inap.mx/portal/images/REVISTA_A_P/rap119.pdf

El punto de partida de la creación de un Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales es cumplir con la generación de una mejora en el ámbito de transparencia de recursos financieros, los cuales hasta el momento son opacos en el municipio de Paso del Macho, como en tantos otros municipios del país, para lo cual sería necesario analizar cada una de las particularidades de los Ayuntamientos, y en todo caso hacer un análisis comparativo que ayude a determinar las mejoras necesarias, en el caso del municipio de Paso del Macho, las vertientes son tanto externas como internas, los múltiples intereses políticos son un factor que no se puede contener o tapar con un dedo.

La constitución de este Comité está fundamentada y regulada con base en la Ley Orgánica del Municipio Libre publicada en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,⁹³ basándose en los lineamientos establecido en esta Ley se creó la generalidad de este Comité con el fin de no estar fuera de la normatividad ya existente.

4.2.-VIABILIDAD DE LA CREACIÓN DE UN COMITÉ DE VERIFICACIÓN CIUDADANA DE ACCIONES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO.

El municipio de Paso del Macho deberá crear un Plan de Desarrollo Municipal donde se planteará la creación del Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales, donde se especificarán los pormenores del órgano, al mismo tiempo, se deberá incluir en el Programa Fiscal del municipio donde se determinará el presupuesto anual que se destinara a este Órgano Técnico municipal.

⁹³ Ley Orgánica del Municipio Libre 10 de agosto del 2015, Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del estado de Veracruz-Llave, disponible en www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo77455.pdf

Para poder determinar la viabilidad de la creación del Comité es necesario tener en cuenta la cantidad de recursos que tiene el municipio para destinarla a este tipo de acciones de mejora, la autonomía del municipio se puede considerar una ventaja para la asignación de recursos, en el caso del municipio de Paso del Macho cuenta en promedio con 23 millones de pesos en ingreso bruto anual, sería necesario realizar un apartado dentro del Plan Municipal de Desarrollo que incluya este gasto.

Es importante considerar el modelo austero del gobierno que se viene poniendo en marcha desde el 2014 con el fin de planear la creación del comité de manera similar, que resulte económico y bajo las normas de calidad necesarias para que se cumpla con el cometido del comité.

Para el momento de su implantación deberá contarse con un análisis costo/beneficio que permita visualizar y sopesar tanto el gasto que generará como el beneficio que se espera, este análisis se deberá incluir en el Plan de Desarrollo como en la página oficial del municipio al alcance de todos con su debida certificación.

El gasto que se realizará por el comité es primordialmente el de los salarios mínimos que se les brindará a los miembros, así como la papelería y el acceso a internet, gastos poco gravosos para un municipio que necesita con urgencia una mejora en la transparencia municipal.

Los bienes muebles e inmuebles que el Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales solicite por parte de su Consejo Directivo deberán ser proporcionados por parte del Secretario del Ayuntamiento con base en la coordinación y planificación.

El Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales contara con un espacio determinado en el edificio del Palacio Municipal con el fin de estar siempre atento de los ciudadanos que visitan el palacio, como de las acciones que el municipio realice.

El Municipio deberá llevar a cabo las acciones necesarias para destinar al comité los recursos necesarios para su función en el rubro de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Gubernamental.

4.3.-PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR EL AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN CIUDADANA DE ACCIONES MUNICIPALES.

El plan de cambio para mejorar las áreas de oportunidad, consta de un procedimiento normativo que determine los pasos a seguir por el municipio de Paso del Macho para alcanzar los objetivos de este trabajo de investigación.

De antemano lo ideal sería que se llevaran a cabo los requerimientos normativos que marcan las diferentes leyes y códigos financieros de los municipios del estado de Veracruz, sin embargo, en Paso del Macho no se cumplen a pesar de las sanciones administrativas a las que se hacen acreedores, al no cumplir con los requerimientos como es el caso de la Ley de Transparencia y el caso de la falta de respuesta al Sistema INFOMEX, como se expone en este trabajo.

Afortunadamente, no todo está perdido, ya que el municipio funciona con normalidad y al no haber participación ciudadana por parte de los pobladores, no se hace mucho hincapié en las solicitudes de transparencia, por tal motivo es comparable metafóricamente con un barco de vela, que navega conforme lo llevan las corrientes y el aire, cumpliendo medianamente sus funciones y sacando día con día el trabajo urgente.

El actual procedimiento administrativo que rige al municipio de Paso del Macho se lleva a cabo con base al Código de Procedimientos Administrativos Vigentes para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según lo estipula el Artículo 119 del Bando de Policía y Gobierno del H. Ayuntamiento de Paso del Macho, publicado en la Gaceta Oficial del 18 de enero del 2010.⁹⁴

La información recabada generará carpetas de trabajo con lo cual se crearán reportes de recomendaciones que se entregarán en la junta de Cabildo al Ayuntamiento, en caso de

⁹⁴.-Gobierno del Estado de Veracruz, 2015 Bando Municipal de Policía y Gobierno. Folio 123 Gaceta Oficial. Xalapa de Enríquez, Veracruz Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf31-ia-adrm-pr28-gac-feb-06-part.pdf>

que no sea tomada en cuenta la recomendación será turnada al Congreso del estado para que se tomen las medidas pertinentes y acciones que generen los cambios necesarios para disminuir la falta de transparencia.

Debido a que los consejos no cuenta con facultades jurídicas que permitan llevar a cabo acciones legales en contra del sujeto obligado, se buscará avalar la creación y las funciones del Comité por medio del Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz.

La finalidad de la conformación del Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales como un organismo de representación ciudadana será implantarse en el municipio de Paso del Macho para mejorar las condiciones de transparencia, que puedan estar afectando las condiciones de los procesos administrativos del municipio de Paso del Macho.

La siguiente sección es una propuesta en base al texto del “Reglamento para el Funcionamiento De los Comités Municipales”, elaborado por Participación Ciudadana, Movimiento cívico no partidista,⁹⁵ utilizado en diferentes zonas regionales para la conformación de los comités, adecuado con ideas propias que se refieren al Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales.

OBJETIVOS DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ:

- a) Promover en el municipio los valores y principios de la Participación Ciudadana
- b) Desarrollar las actividades como la verificación, y la proposición de mejoras administrativas en el municipio.
- c) Mantener y fomentar relaciones con las demás instituciones que inciden en la vida social del municipio.
- d) Trabajar por los principios de Participación Ciudadana.

⁹⁵ Participación Ciudadana, Movimiento cívico no partidista, 2014 “Reglamento para el Funcionamiento De los Comités Municipales.” consultado el 5 de febrero del 2016, disponible en: http://pciudadana.org/archivo/rendicion_cuentas/download/marco_legal/Manual_Comites.pdf

- e) Representar a los ciudadanos que soliciten información en el municipio.
- f) Promover la realización de actividades académicas, culturales, recreativas, formativas y de servicio social que complementen el desarrollo humano, la educación integral y la integración social de sus miembros.
- g) Desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de la democracia municipal enmarcadas dentro de los principios que rigen la participación ciudadana en base a la normatividad vigente.
- h) Promover la participación efectiva y sin discriminación de los munícipes.

ESTRUCTURA GENERAL DEL COMITÉ:

Estará conformado por 10 ciudadanos, de los cuales 5 serán parte del Consejo Directivo, el cual será rotativo por periodos anuales elegidos en votación en las Asambleas Directivas del Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales.

Para la realización de las acciones municipales podrán contar con la colaboración de personal de Servicio Social, participando en los diferentes programas en conjunto con las instituciones educativas de la zona.

El Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales está compuesto por los siguientes organismos técnicos:

1. El Consejo Directivo.
2. El Comité de Trabajo.

Las Asambleas Directivas del Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales consisten en reuniones plenarios de miembros activos para poder deliberar las acciones realizadas y por realizar, así como la interacción de los mismos, estas podrán ser

abiertas para todo el público, sus resoluciones obligan a todos los miembros a respetar lo acordado.

El Consejo Directivo del Comité será el encargado de ostentar la representación de Participación Ciudadana en el Municipio de Paso del Macho, facultado para coordinar todos los asuntos relativos al mismo.

Los comités de trabajo consistirán en grupos orgánicamente estructurados, conformados por miembros del Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales quienes deberán realizar todas las acciones necesarias para la consecución de las funciones asignadas.⁹⁶

La conformación del Comité será durante los primeros 3 meses de periodo del presidente municipal, e incluirá una capacitación de funciones, por parte de personal de servicio social de la licenciatura de Contaduría y Finanzas públicas de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz campus Paso del Macho, quienes desarrollarán un programa que incluya finanzas municipales sanas y transparentes.

Las funciones de los miembros del comité serán primordialmente ser observadores de los procesos administrativos del municipio, los cuales estarán presentes en las sesiones de cabildo y en cada una de las licitaciones de obra pública que se lleven a cabo, serán los encargados de presentar quejas o sugerencias de los procesos administrativos y publicaran periódicamente sus experiencias en la página oficial del municipio, además serán parte activa del municipio y tendrán derecho a un apoyo económico de un salario mínimo que se incluirá en la planilla del personal del municipio, con la finalidad de que no desistan de su participación.

Este Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales permitirá crear un puente de comunicación entre los pobladores y el municipio, darán fe de los procesos y

⁹⁶ Participación Ciudadana (movimiento cívico no partidista) s.f. 2014, Información con base en el texto “Reglamento para el funcionamiento de los Comités municipales”, consultado el 08 de febrero del 2016, disponible en: http://pciudadana.org/archivo/rendicion_cuentas/download/marco_legal/Manual_Comites.pdf

seguimiento a las acciones del municipio, además de ser una forma de fomentar la participación ciudadana que genere un ambiente de legitimación de la democracia.

12.-TABLA DE PROCEDIMIENTOS GENERALES DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES.⁹⁷

PROCEDIMIENTO A SEGUIR	RESULTADOS ESPERADOS	PERSONAL ENCARGADO	TIEMPO
Conformar el Comité de con pobladores que quieran participar en la vigilancia y verificación de la administración pública, bajo la guía de personal de la Unidad de Acceso a la Información, incluyendo un papel de observadores de licitaciones municipales.	Dar certeza a los procesos administrativos por medio de la activa participación ciudadana y la vigilancia de los pobladores consientes del quehacer administrativo y político. Además de complementar las acciones municipales de transparencia.	El titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, como parte de su función en el tema de participación ciudadana. 5 personas que participen como el Consejo Directivo y 5 personas que conformaran el Comité de Trabajo.	A realizarse al inicio del periodo del Presidente Municipal, y conservarse activo durante los 4 años posteriores.

El Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales, se conformará después de que el titular de la Unidad de Acceso a la Información publique una convocatoria tanto en medios electrónicos como escritos en el municipio, y solicite a 10 personas que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

⁹⁷ Tabla de contenido básico para la instalación del comité, de autoría personal.

4.4.- BENEFICIOS ESPERADOS CON UNA PROYECCIÓN A 4 AÑOS DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN CIUDADANA DE ACCIONES MUNICIPALES.

El Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales se deberá autoevaluar con el fin de corregir y aumentar las acciones necesarias que mejoren su funcionalidad, siempre y cuando se rijan dentro del procedimiento general del mismo, en el primer año de funciones se esperan los siguientes resultados:

1. Mejora de la visión de los ciudadanos para con el Ayuntamiento.
2. Aumento de la transparencia municipal.
3. Mejoría de la comunicación entre el personal del Ayuntamiento y los pobladores.
4. Disminución de procedimientos burocráticos por uso de tecnologías informáticas.
5. Mejoras en los servicios municipales.

La implementación de un Comité no es un tema nuevo en la administración pública, pero sus aplicaciones pueden ayudar a mejorar la transparencia municipal y en el caso de los municipios como Paso del Macho la transparencia es indispensable y necesaria, como ya se han visto los resultados de la opacidad de procesos y el desconocimiento de las finanzas dificultan las acciones administrativas y al mismo tiempo generan incertidumbre y problemas sociales.

El principal beneficio es para los pobladores del municipio de Paso del Macho debido a su constitución que ayudará a mejorar la calidad de los servicios que brinda el Ayuntamiento y agilizará la entrega de información referente a las solicitudes que se hagan al municipio, y favorecerá la ejecución de proyectos y programas de mejora administrativa municipal.

Para alcanzar los beneficios que se esperan se debe considerar que el Comité debe tener objetivos claros y metas fijas, no desviar el propósito del mismo, asegurar la satisfacción de los miembros, y contarse con un plan de trabajo bien delineado con tiempos y especificidades laborales.

La proyección se hace a 4 años, debido a que es el tiempo que un alcalde municipal está en funciones⁹⁸ y es tiempo suficiente para evaluar las metas y objetivos que ha alcanzado el comité, su característica flexible ayudará a que se autoevalúe periódicamente para reencaminar sus acciones, ya que es necesario que se lleven a cabo para verificar su eficacia y en todo caso hacer modificaciones más adelante.

En Veracruz no se han implementado aún los comités a excepción de los creados por el partido político de PRI y el PRD los cuales tienen funciones muy diferentes a los de este comité, otro tipo de comité en el estado de Veracruz son los creados por la Secretaría de Seguridad Pública que buscan la coordinación de los ciudadanos con las autoridades con el fin de disminuir los índices de delincuencia.

La implementación de este comité no se espera que sea una solución perfecta y las expectativas de este trabajo quizá son muy altas, pero sería un paso para el uso estratégico de la información como un instrumento eficaz para orientar iniciativas de cambio y reforzar la democracia.

⁹⁸En la Ley Orgánica Del Municipio Libre, actualizada en mayo del 2015 en el título segundo del Gobierno del municipio capítulo 1 del Ayuntamiento (reformado, G.O. 16 de abril de 2013) el Artículo 22. versa: los ediles serán elegidos de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política local, esta Ley y el Código Electoral del estado, durarán en su cargo cuatro años y deberán tomar posesión el día uno de enero inmediato a la elección. si alguno no se presentare o dejare de desempeñar su cargo sin causa justificada, será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la Ley.



En esta quinta y última sección se presentarán las conclusiones a las que se llegaron después de la presentación de la propuesta de la creación del Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales, conformado por ciudadanos del municipio de Paso del Macho, con lo cual se espera mejorar las condiciones de la transparencia en el municipio.

CONCLUSIÓN.

El municipio de Paso de Macho presenta problemas de transparencia y acceso a la información pública en el tema de recursos financieros, al no cumplir con la entrega de información debido a la falta de implementación de procesos administrativos que garanticen la certeza del manejo de recursos municipales.

En los municipios como Paso del Macho, hay opacidad en materia de transparencia, debido a que se niegan a entregar la información de sus acciones y movimientos de los recursos financieros, lo que demuestra la necesidad de capacitación y funcionalidad que debiera ser más clara y estar apegada a la normatividad, pero como en el caso de Paso del Macho ni siquiera se cuenta con los reglamentos municipales.

El Ayuntamiento cada quince días distribuye un periódico con las actividades que se están llevando a cabo, por ejemplo, la creación de áreas de ejercicio al aire libre en espacios abiertos a lo largo del municipio, pero no determinan a cuánto asciende el gasto que se realizó en esta obra.

No existe un Plan de Desarrollo Municipal que avale el gasto, a pesar de que el personal del ayuntamiento ya tiene 3 periodos de experiencia, y continúan incumpliendo normas básicas del funcionamiento municipal.

El municipio de Paso del Macho, se encuentra fuera de la normatividad al no ofrecer información financiera o administrativa a los ciudadanos que lo solicitan en los diferentes medios, que en caso de solicitar información la respuesta de negativa es tajante, o es remitido de ventanilla en ventanilla buscando recabar la información que finalmente no se le entregará, lo que genera desconfianza y molestias a los pobladores de la zona, inclusive en la página de internet del Ayuntamiento no se encuentra la información como es el caso de muchos municipios cercanos, por lo tanto, es pertinente analizar la negativa de la entrega de información y cuáles son las condiciones necesarias para que el Ayuntamiento cumpla con dicho requerimiento.

Para cumplir con el cometido de proponer una mejora referente a la transparencia municipal por encima de la falta de obligatoriedad de la ley se presentó la acción de mejora administrativa que se deberá implementar desde el inicio de la administración municipal con el fin de darle tiempo a los procesos de dar un resultado que se pueda verificar y cuantificar, y así se pueda determinar si efectivamente hacen una mejora las propuestas que se desarrollan en este trabajo.

El análisis y las propuestas presentadas en este trabajo es resultado de la información que no se puede obtener de manera sencilla a pesar de estar estipulado en los lineamientos municipales, como es el caso del SISTEMA INFOMEX donde se solicitó la información y no hubo respuesta, sin embargo, si se realiza la solicitud de información en el municipio de manera personal la persona encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública no responde las solicitudes y su respuesta es que se haga vía INFOMEX, para poder evadir la responsabilidad de contestar, ya que su administración no es sólida y está llena de procesos opacos.

Considero que los cambios y mejoras, se darán por medio de la creación de un Comité de Verificación de Acciones Municipales ya que abarca diferentes espacios de la administración, desde la posible constitución de un área de recursos humanos que pueda asegurar la capacidad del personal que se está contratando y profesionalizar a los funcionarios, y del mismo modo evitar el tráfico de influencias y la corrupción así como la contratación de familiares y amigos, al mismo tiempo, se asegurará de que los funcionarios tengan un buen desempeño y se les estimule de manera correcta cumpliendo sus funciones con base en la normatividad, también incluye la depuración de trámites que permita simplificar los servicios y mejorar la transparencia municipal.

El Comité de Evaluación de Acciones Municipales deberá realizar un análisis referente a la administración pública municipal y realizar entre otras las siguientes acciones:

- Observación de licitaciones públicas, y de contratación de deudas
- Análisis de viabilidad de la conformación del área de recursos humanos.
- Propuestas de minimización de trámites burocráticos.

- Análisis y justificación de la aplicación de más de una auditoría.
- Evaluación paulatina del personal municipal.
- Comprobación del cumplimiento de Normas y Reglamentos municipales.
- Verificación de la creación oportuna de Planes municipales.
- Verificación de la correcta aplicación de tecnologías de la información.
- Análisis de sustentabilidad de obras públicas.
- Verificación de la entrega de información pública en tiempo y forma.
- Análisis de productividad y calidad del personal municipal.
- Autoevaluación de planes y programas, así como resoluciones del Comité de Evaluación de Acciones Municipales, entre otras.

De igual modo se propone que dicha unidad establezca un lazo para el uso de programas de servicio social con el fin de aprovechar el recurso humano para las actividades laborales que ayuden a mejorar y agilizar los procesos y tramites llevados a cabo en el municipio, proactivamente con el beneficio de la experiencia laboral a los jóvenes estudiantes de la zona.

El Comité, a diferencia de los comités municipales de colonos, cuentan con mayor injerencia en el municipio, no solo busca generar beneficios para su localidad o colonia, es de amplio espectro, ya que busca mejorar de manera significativa las acciones del ayuntamiento, además de participar activamente en las funciones y las decisiones del cabildo municipal, se busca que este comité vaya más allá de un beneficio específico y genera un beneficio que mejore las condiciones de la transparencia municipal, sin embargo, debemos separar el término de la transparencia de la rendición de cuentas.

La implementación del Comité de Verificación Ciudadana de Acciones Municipales será un parteaguas de la administración debido a su nivel autónomo y su capacidad de hacer recomendaciones y verificar el proceso administrativo municipal, y de ser adoptado por el municipio mejorará paulatinamente no solo la administración municipal si no el entorno general de Paso del Macho, minimizando el impacto social que la opacidad de recursos financieros genera en la zona y mejorando en general el panorama de la transparencia.

Con el tiempo van a seguir surgiendo cabildos abiertos, consejos ciudadanos, comités de colonos, contralorías sociales, fideicomisos de obra, o programas de presupuesto participativo, el camino es muy largo, pero se debe empezar por una propuesta que contenga las características necesarias para afianzar las acciones municipales en cuanto a la transparencia de recursos financieros se refiere.

El comité busca mejorar las condiciones de transparencia municipal acotando la brecha entre lo federal, lo estatal y los asuntos municipales, por medio de gestiones administrativas y procedimientos de supervisión ciudadana que ayude a mejorar la aplicación de los recursos desde la solicitud, autorización y aplicación del gasto municipal.

Se deberá mantener al comité libre de los vicios administrativos, motivo por el que está fundamentado en un ciclo vital, que inicia en la normatividad, ya que la reglamentación y las normas deben estar enfocadas a las buenas prácticas burocráticas, continúa en los mismos objetivos que se persiguen con la creación del comité, y finalmente la misma constitución flexible del comité, que realizará una autoevaluación y un análisis de resultados y metas paulatinos, determinando si sus actividades contribuyen a alcanzar sus objetivos en función de la normatividad.

El Congreso local tiene una enorme responsabilidad, ya que es esta instancia la que debe promover y aprobar sistemas de certificación profesional o servicio civil en el nivel municipal, además, debe agilizar y no obstaculizar la aprobación de acciones diversas para mejorar la actividad recaudatoria municipal, se debe buscar la aprobación del Comité en el H. Congreso Local del Estado de Veracruz, con el fin de contar con la participación Estatal en el proceso de cambio.

Considero que la creación del Comité propuesto en este trabajo contribuirá a fortalecer la corresponsabilidad entre la sociedad y el municipio, mejorará la participación social, propiciará las bases para una sociedad más informada y organizada, no es una solución total a todos los problemas del municipio, pero por algo debemos empezar, y como administradora pública tengo la responsabilidad de proponer mejoras con el fin de tener un Paso del Macho más próspero.

BIBLIOGRAFÍA.

1. Órgano de Fiscalización Superior del estado de Veracruz, 2013 “Información de Fiscalización Municipal de Paso Del Macho, Ver”. Consultado el 13 de diciembre del 2015 Disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/informe2013/archivos/TOMO%20V/VOLUMEN%2010/003%20Paso%20del%20Macho.pdf>
2. Ferrer Jesús, Recuperado por Doupovec Marjhon con tecnología Blogger, 2010 Información de acuerdo con el texto “Conceptos Básicos de la Metodología de la Investigación”, consultado el 28 de febrero del 2016 disponible en <http://metodologia02.blogspot.mx/p/operacionalizacion-de-variables.html>
3. Diccionario Básico De La Lengua Castellana. P.23 (1989). México.: Editorial Grupo Z. doi:ISB970-004
4. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Mexico. D.F. (Vigente al 28 de febrero del 2016) consultado el 28 de febrero del 2016 Obtenido de <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/9.htm?s>
5. Navarro Fidela 2003. “Derecho A La Información Y Democracia En México, Concepto, Historia , Fronteras y Avances”. Mexico. D.F.: Revista Mexicana De Comunicación. Consultado el 26 de Octubre del 2015.<http://www.periodistasenlinea.org/29-06-2006/8197>
6. Árbol de problemas de autoría personal con base en la metodología descrita en el texto “Metodología para elaborar el árbol de problemas y de objetivos”. Consultado el 13 de enero del 2016. Disponible en: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/Documentos/cgr/foe/documentos/elegidos/herramientas_fiscalizacion_operativa/herram_planificacion/guia_elaboracion_arbol_de_%20problemas_objetivos.doc
7. Arellano David, Recuperado en 2015 “DESNORMALIZAR LA CORRUPCIÓN”, CIDE Documento de reflexión y debate, División de administración pública, consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: <http://es.slideshare.net/DapCide/desnormalizar-la-corrupcin-david-arellano>

8. Downs Anthony “An Economic Theory of Democracy” por, consultado el 28 de febrero del 2016, p. 13 editorial Harper Collins Publishers, disponible en: <http://web.posc.jmu.edu/seminar/readings/1crational%20choice%20model/downs.pdf>
9. Uvalle Berrones R. 2007 “Perspectiva de la Administración Pública Contemporánea”. Toluca Méx. IAPEM. Consultado el 26 de Octubre del 2015. Disponible en: <http://iapem.mx/Libros/2007%20102%20Prospectiva%20de%20la%20AP%20Contemporanea%20968-6452-76-1.pdf>
10. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI, 2016) “Que es el IFAI”, consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Transparencia/QueEsIfai.aspx>
11. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI, 2016) “Presentación del IVAI”, consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: http://www.ivai.org.mx/?page_id=8
12. Schedler A. “¿Qué es la rendición de cuentas?”, Cuadernos de transparencia IFAI (03) p.27 consultado el 28 de febrero del 2016. Disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/cuadernillo3.pdf>
13. Diario Oficial de la Federación 10/12/12, consultado el 14 de diciembre del 2015, Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5281761&fecha=10/12/2012
14. Diario Oficial de la Federación 30 de mayo del 2001, Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Segunda Sección del Poder Ejecutivo, Consultado el 13 de Enero del 2016, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=766335&fecha=30/05/2001
15. Cortes Ontiveros R. 2003 “La Transparencia en México: Razón, Origen y Consecuencias” publicado por el Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/244/art/art1.pdf>

16. Merino Mauricio, 2005 "El Desafío de la Transparencia, una Revisión de las Normas de Acceso a la Información Pública en las Entidades Federativas de México", Número 169, p. 5, consultado el 26 de octubre del 2015, Disponible en <http://www.uaq.mx/contraloriasocial/diplomado/bibliografia-modulo3/Comparac-Merino.pdf>
17. INFOEM, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, "Beneficios del Acceso a la Información" Consultado el 26 de octubre del 2015, Disponible en: <http://www.infoem.org.mx/src/htm/beneficioAcceso.html>
18. Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Veracruz De Ignacio De La Llave. Xalapa, Ver. Gobierno Del Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave. (2014). Pág. 48 a 54, Consultado el 26 de octubre del 2015, Obtenido de <http://web.segobver.gob.mx/juridico/libros/1.pdf>
19. Información con base en la Ley Orgánica Del Municipio Libre. (2013). Xalapa, Ver.: Gobierno Del Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave. Pág. 14, Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/01/tf01-ley-org-mpio-libre.pdf>
20. Reglamento de la Ley Federal De Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 2013. Consultado el 26 de octubre del 2015 pág. 4 Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf
21. Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, última reforma publicada en la Gaceta Oficial con fecha del 30 de diciembre de 2014, Libro Quinto de la Deuda Pública, Título Primero Disposiciones Generales Relacionadas con la Deuda Pública pág. 109, Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/files/2011/09/CODIGO-FINANCIERO-PARA-EL-ESTADO-DE-VERACRUZ.pdf>
22. Cabrero Mendoza E. 2004 "Capacidades Institucionales en Gobiernos Subnacionales de México, ¿Un obstáculo para la descentralización fiscal?", pág. 760 consultado el 28 de febrero del 2016. Disponible en:

http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_anteriores/Vol.XIII_NoIII_2dos/em/Cabrero.pdf

23. Gobierno Del Estado De Veracruz, 2008 “Ley 848 De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Para El Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave.” Xalapa, Veracruz, Pág. 11 a 19. Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://transparencia.sev.gob.mx/difusion/ley_848_transparencia.pdf
24. Villanueva Ernesto, 2011 “El dilema de la transparencia” consultado el 29 de enero de 2016 disponible en: <http://ernestovillanueva.blogspot.mx/2011/12/el-dilema-de-la-transparencia.html>
25. Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con fecha de 5 de julio del 2011 disponible en: <http://www.editoraveracruz.gob.mx/gacetas/2011/07/Gac2011-203%20Martes%2005%20Ext.pdf>
26. Fox Jonathan y Haight Libby, 1999 “Las reformas a favor de la transparencia: teoría y práctica”, consultado el 28 de febrero del 2016 disponible en: <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/pdfsderechoasaber/Jonathan%20Fox%20y%20Libby%20Haight%20.pdf>
27. INAI, 2015, “disposiciones generales” consultado el 28 de febrero del 2016 disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/misionViosionObjetivos.aspx>
28. Laborde Marván María IFAI. (2010). “Compilación Jurídica de los otros Sujetos Obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”, México D.F. Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: html://inicio.ifai.org.mx/Otras_Instituciones/compilacion.pdf
29. Martí Capitanachi Luz Del Carmen, 2011 “Temas Selectos de Transparencia y Acceso a la Información”, IVAI, 205. Pág. 9-15 Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://ivai.org.mx/Academia/Libro_Transparencia.pdf
30. IVAI. 2015. “Preguntas Frecuentes,” Xalapa, Ver.: Consultado el 26 de octubre del 2015, Disponible en: http://www.ivai.org.mx/?page_id=260
31. Vergara, Rodolfo, 2002 “La Transparencia como Problema, Importancia de la Transparencia en la Administración Pública Actual,” Cuadernos de Transparencia

- IFAI 05, Cap. 2 p.29 Consultado el 26 de octubre del 2015, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1800/5.pdf>
32. COMPRANET, “Conozca que hay detrás de la nueva plataforma Compranet”, página oficial de licitaciones Públicas, Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.licitacion-es.com.mx/compranet.html>
 33. Transparencia Presupuestaria 2015. Observatorio Del Gasto. Pagina de inicio, Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/home>
 34. ORFIS (Organo De Fiscalizacion Superior Del Estado De Veracruz,) ¿Qué es el ORFIS? Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/orfis.html>
 35. INFOMEX , Dirección General de Tecnología de la Información Portal oficial Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>
 36. Trinidad Zaldívar Ángel. 2005 “La transparencia y el acceso a la información como política pública y su impacto en la sociedad y el gobierno, Recuperado del X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile, consultada el 28 de febrero del 2016, disponible en: http://rendiciondecuentas.org.mx/data/arch_docu/pdf0132.pdf
 37. Carranza Olmedo Raúl, 1990 “La Modernización Contraproducente de la Administración Pública Municipal”, México D.F. Instituto Nacional de Administración Pública. Revista de Administración Pública 119 Volumen XLIV N°2 Pág. 59 ISSN:0482-5209 Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://www.inap.mx/portal/images/REVISTA_A_P/rap119.pdf
 38. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 Gobierno de la República Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://pnd.gob.mx/>
 39. Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional. 2012 Secretaria de la Función Pública, “Conocenos” Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/conocenos.html>

40. Programa Anticorrupción, Transparencia Focalizada, Secretaría de la Función pública. Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/transparencia/proyectos/transparencia-focalizada>.
41. Participación Ciudadana, Ejercicios de Participación Ciudadana en la Administración Pública Federal 2014, Secretaria de la Función Pública, Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/transparencia/participacion-ciudadana.html>
42. Programa Anticorrupción, Transparencia Focalizada, Secretaría de la Función pública. Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/transparencia/proyectos/transparencia-focalizada>.
43. INEGI. 2010 “México en cifras.” Obtenido de www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=30
44. Juárez Ramírez, Benito 8 mayo 2015 Nota periodística de Al calor político “Amenazan empleados del ayuntamiento de Paso del Macho irse a huelga el 8 de junio, disponible en: <http://www.alcalorpolitico.com/informacion/amenazan-empleados-del-ayuntamiento-de-paso-del-macho-irse-a-huelga-el-8-de-junio-167634.html#.Vpm9GyrhDIU>
45. ORFIS, 2011 “Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 Resultado de la Fase de Comprobación” Recuperado de Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría, Municipio de Paso del Macho, Tomo V volumen 27, Pág. 4. INGRESOS Y EGRESOS (INGRESOS PROPIOS) Consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/informe2011/tomov/volumen27/mpal133.pdf>
46. ORFIS, 2011 “Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 Resultado de la Fase de Comprobación” Recuperado de Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría, Municipio de Paso del Macho, Tomo V volumen 27, Pág. 5 (APORTACIONES FEDERALES RAMO 33) Consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://www.orfis.gob.mx/informe2011/tomov/volumen27/mpal133.pdf>

47. Transparencia Presupuestaria, Observatorio Del Gasto.2015 Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entidades Federativas, Recursos Transferidos a Entidades Federativas, Datos al 30 de junio de 2015. Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en:
http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Entidades_Federativas
48. Página Oficial del municipio de Paso del Macho, Ver. 2015 consultado el 28 de febrero del 2016 disponible en: <http://pasodelmacho.gob.mx/>
49. IVAI. 2015, “Recurso de Revisión dirigido al municipio de Paso del Macho” solicitante anónimo, consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: <http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2014/IVAI-REV-165-2014-I.pdf>
50. Paso del Macho, Ver 2015 “Cuadro correspondiente a las solicitudes y respuestas de información realizadas en el Sistema INFOMEX, dirigidos al municipio de Paso del Macho, como sujeto obligado en el periodo de junio del 2014”, consultado el 28 de febrero de 2016, disponible en: <http://pasodelmacho.gob.mx/wp-content/uploads/sites/142/2014/10/REPORTE-DE-JUNIO.docx>.
51. INVEDEM 2015, Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Veracruz, “Listado de cursos de capacitación disponible para los administradores públicos del estado de Veracruz, disponible en: <http://www.invedem.gob.mx/cursos-de-capacitacion/>
52. García Laura, 2011 Nota del periódico local EL MUNDO DE CORDOBA “Da sindico informe en Paso del Macho” consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: http://elmundodecordoba.com/index.php?option=com_content&view=article&id=139242:REGION4NOTA1&catid=200:otras-poblaciones&Itemid=76
53. Sala de Redacción Radar 2014, Nota periodística de Radares Noticia “Rinde Informe de Gobierno alcalde Paso del Macho, consultado el 2 de marzo del 2016, disponible en: <http://radaresnoticia.com/noticias-fortin/135461-rinde-informe-de-gobierno-alcalde-paso-del-macho>
54. Gobierno del Estado de Veracruz, 2015 “Evolución de egresos totales ejercidos en el municipio de Paso del Macho en el periodo del 2009 al 2012” Cuadernillos Municipales, Secretaria de Finanzas y Planeación del

55. Gobierno del Estado de Veracruz, 2015 “Evolución de egresos totales ejercidos en el municipio de Paso del Macho en el periodo del 2009 al 2012” Cuadernillos Municipales, Secretaria de Finanzas y Planeación del
56. Gobierno del Estado de Veracruz, 2015 “Evolución de egresos totales ejercidos en el municipio de Paso del Macho en el periodo del 2009 al 2012” Cuadernillos Municipales, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, Pág. 7 a 9 Consultado el 26 de octubre del 2015 disponible en www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2013/04/Paso-del-Macho.pdf
57. Nota periodística del periódico El mundo de Córdoba, Autor anónimo 31 de diciembre del 2015 “Rinde alcalde informe sin obra”, consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: http://www.elmundodecordoba.com/index.php?option=com_content&view=article&id=4119650:C2-INFORME&catid=200:otras-poblaciones&Itemid=76
58. Tabla de características generales de los municipios de Manlio Fabio Altamirano, Paso del Macho y Xalapa de Enríquez, del periodo del 2011 de autoría personal, como base de comparativo, información disponible en <http://www.inegi.org.mx/>
59. Tabla comparativa entre Paso del Macho y Xalapa de Enríquez con periodo del 2011 al 2014, de autoría personal con base en la información presentada en: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM30veracruz/index.html> con periodo del 2011 al 2014
60. INAFED 2015, “Indicadores Municipales,” Sistema de Información Presupuestaria Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal. Secretaria de Gobernación Consultado el 28 de febrero del 2016, Disponible en: http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Indicadores_Municipales
61. INAFED 2015, “Indicadores Municipales,” Sistema de Información Presupuestaria Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal. Secretaria de Gobernación Consultado el 28 de febrero del 2016, Disponible en: http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Indicadores_Municipales
62. Gobierno del Estado de Veracruz, 2015 Información obtenida de los cuadernillos municipales, consultado el 28 de febrero del 2016, Disponibles en:

- <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2015/05/Manlio-Fabio-Altamirano.pdf>
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2015/05/Paso-del-Macho.pdf>
63. Manlio Fabio Altamirano, Veracruz 2015, Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, Presidente Municipal C. Martín Lagunes Heredia. Disponible en: http://www.orfis.gob.mx/planes-municipales-14-17/106_PM.pdf
 64. Gobierno del Estado de Veracruz 2015, Comité de Contraloría Ciudadana Adelante, Documentos de Apoyo por la Contraloría General del Estado de Veracruz. Consultado el 28 de febrero del 2016, Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/documentos-de-apoyo/>
 65. OEA. 2014 “Guía de mecanismos para la promoción de la Transparencia y la integridad en las Américas.” Departamento Para La Gestión Pública Efectiva: Consultado el 26 de octubre del 2015, Disponible en: http://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia_mecanismos.asp
 66. Cámara De Diputados de H. Congreso de la Unión, México D.F. 13 de Marzo del 2002 Ley Federal De Responsabilidades Administrativas De Los Servidores Públicos., Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_140714.pdf
 67. García Del Castillo R. 2003.”La política de servicios municipales en México: casos y tendencias recientes en políticas públicas municipales, una agenda en construcción”. MÉXICO DF: PORRÚA-CIDE. Pág.7 Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://www.premiomunicipal.org.mx/p2009/docs/Cap-7.1_Serv.Pub_RG.pdf
 68. Rosales Núñez Juan. 2004 “Gerencia Pública, Administración Pública Contemporánea”, Mexico, Df.: Ed. Gernika. Consultado el 26 de octubre del 2015, Pág. 82
 69. Carranza Olmedo R. 1990 “La Modernización Contraproducente de la Administración Pública Municipal.” México D.F. Instituto Nacional de Administración Pública. Revista de Administración Pública 119 Volumen XLIV

Nº2 Pág. 55 ISSN:0482-5209 Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en:
http://www.inap.mx/portal/images/REVISTA_A_P/rap119.pdf

70. Ley Orgánica del Municipio Libre 10 de agosto del 2015, Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del estado de Veracruz-Llave, disponible en www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo77455.pdf
71. Gobierno del Estado de Veracruz, 2015 Bando Municipal de Policía y Gobierno. Folio 123 Gaceta Oficial. Xalapa de Enríquez, Veracruz Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf31-ia-adrm-pr28-gac-feb-06-part.pdf>
72. Participación Ciudadana, Movimiento cívico no partidista, 2014 “Reglamento para el Funcionamiento De los Comités Municipales.” consultado el 5 de febrero del 2016, disponible en: http://pciudadana.org/archivo/rendicion_cuentas/download/marco_legal/Manual_Comites.pdf

ANEXOS

ANEXO A: INFORMACIÓN DE LIBRE ACCESO POR LOS SUJETOS OBLIGADOS SEGÚN LA LEY 848 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ANEXO A.1: SANCIONES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SEGÚN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

ANEXO B: PROCESO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFOMEX-VERACRUZ DE 2015 REFERENTE A INFORMES MUNICIPALES DE GOBIERNO DEL 2011 AL 2014 SOLICITADOS AL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ.

ANEXO C: CUESTIONARIOS DE ENTREVISTA DIRIGIDOS AL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO REFERENTES AL TEMA DE TRANSPARENCIA.

ANEXO D: SINTESIS DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE XALAPA DE ENRIQUEZ POR ELIZABETH MORALES GARCÍA 2011-2013.

ANEXO A

INFORMACIÓN DE LIBRE ACCESO POR LOS SUJETOS OBLIGADOS
SEGÚN LA LEY 848 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

T E S I S

**ANÁLISIS DE LAS DEFICIENCIAS MUNICIPALES EN EL TEMA DE LA
TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, EL CASO DEL MUNICIPIO
DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ.**

PERIODO DE 2011-2014.

FERNÁNDEZ DEL VALLE MAYRA LUZ

ANEXO A

INFORMACIÓN DE LIBRE ACCESO POR LOS SUJETOS OBLIGADOS SEGÚN LA LEY 848 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Síntesis de Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave donde se enumera la información que es obligatorio sea expuesta al público en general en los medios ya sea por internet o en las mesas de información establecidas en los municipios del Estado de Veracruz:

- I. Las leyes, reglamentos, bandos de policía y gobierno, decretos, circulares, acuerdos y demás normas que regulan su actividad;
- II. La estructura orgánica y las atribuciones de sus diversas áreas administrativas, incluyendo sus manuales de organización y de procedimientos;
- III. El directorio de sus servidores públicos desde el nivel de Funcionario Público hasta los Altos Funcionarios.
- IV. La información relativa a sueldos, salarios y remuneraciones de los servidores públicos,
- V. Los gastos de representación, viáticos y todo tipo de erogaciones
- VI. El domicilio oficial, número telefónico y dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública;
- VII. Los planes de desarrollo; y acciones contenidas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y operativos anuales,
- VIII. Los servicios que se ofrecen al público, así como los trámites, requisitos y formatos sugeridos para acceder a ellos y los derechos que deban pagarse;
- IX. El monto de los presupuestos asignados, los informes emitidos sobre su ejercicio y aplicación.
- X. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen,

- XI. Los informes que por disposición de la ley, rindan los titulares de los sujetos obligados;
- XII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos,
- XIII. Las reglas de operación, el padrón de beneficiarios, las sumas asignadas y los criterios de distribución y acceso para los programas de subsidios, apoyos, rescates financieros y otros que impliquen el traspaso u otorgamiento de recursos públicos a particulares, así como los resultados de las revisiones y auditorías practicadas en este rubro, tanto a los sujetos obligados como a los beneficiarios;
- XIV. Las convocatorias a los procedimientos administrativos de licitación pública, licitación restringida o simplificada, incluidos los contratos o pedidos resultantes, además, de elaborarse un listado con las ofertas económicas consideradas.
- XV. El registro de licencias, permisos y autorizaciones otorgados,
- XVI. El inventario de bienes inmuebles en propiedad o posesión de los entes obligados.
- XVII. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos,
- XVIII. El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos;
- XIX. Los acuerdos concertados entre los sujetos obligados, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil;
- XX. Los convenios de coordinación celebrados con otras autoridades y los convenios de colaboración celebrados con particulares;
- XXI. Los informes que presenten al Instituto Electoral Veracruzano los partidos, las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos y asociaciones políticas, así como el resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización respectivos;
- XXII. Las actas, minutas y demás documentos de las sesiones públicas de los sujetos obligados,
- XXIII. La relación de las solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas dadas;
- XXIV. Las iniciativas de ley presentadas ante el Congreso del Estado, el proceso legislativo y los jurisdiccionales, acuerdos y decretos, así como el Diario de los Debates y la Gaceta Legislativa;

XXV. Los anteproyectos de reglamentos y decretos que elaboren el Poder Ejecutivo, los Ayuntamientos y los órganos autónomos,

XXVIII. Los contratos, convenios y condiciones generales de trabajo que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a los Sujetos Obligados; así como el monto de las transferencias o apoyos económicos que se desprendan de lo anterior;

XXIX. Los estados financieros del Estado y de los municipios;

XXX. Los montos y nombre de las personas a quienes por cualquier motivo se entregue recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; y

XXXI. Toda información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

XXXII. Los catálogos documentales de sus archivos administrativos;

XXXIV. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;

XXXVIII. Los Ayuntamientos deberán hacer pública, en las mesas o tableros o en su oportunidad, en Internet, la siguiente información:

- a). Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal;
- b). Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como su aplicación y uso.
- c). Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten los Ayuntamientos;
- d). El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar; y
- e). Los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado;

XXXIX. En relación con los cuerpos de policía, ya sea preventiva o ministerial, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, la información pertinente de control.⁹⁹

⁹⁹ Gobierno del Estado de Veracruz, 2008. Ley 848 De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Para El Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave. Xalapa, Veracruz Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://transparencia.sev.gob.mx/difusion/ley_848_transparencia.pdf

ANEXO A.1

**SANCIONES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
SEGÚN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**

T E S I S

**ANÁLISIS DE LAS DEFICIENCIAS MUNICIPALES EN EL TEMA DE LA
TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, EL CASO DEL MUNICIPIO
DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ.
PERIODO DE 2011-2014.**

FERNÁNDEZ DEL VALLE MAYRA LUZ

ANEXO A.1

Las sanciones a las que se hacen acreedores los funcionarios públicos que no cumplan con sus obligaciones o que cometan faltas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y a la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran estipuladas como se muestra a continuación.

Artículo 63. Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley las siguientes:

I. Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados conforme a esta Ley;

III. Denegar intencionalmente información no clasificada como reservada o no considerada confidencial conforme a esta Ley;

IV. Clasificar como reservada, con dolo, información que no cumple con las características señaladas en esta Ley, la sanción sólo procederá cuando exista una resolución previa respecto del criterio de clasificación de ese tipo de información del Comité, el Instituto, o las instancias equivalentes previstas en el Artículo 61;

V. Entregar información considerada como reservada o confidencial conforme a lo dispuesto por esta Ley;

VI. Entregar intencionalmente de manera incompleta información requerida en una solicitud de acceso.

VII. No proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada por los órganos a que se refiere la fracción IV anterior o el Poder Judicial de la Federación.

La responsabilidad a que se refiere este Artículo o cualquiera otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La infracción prevista en la fracción VII o la reincidencia en las conductas previstas en las fracciones I a VI de este Artículo, serán consideradas como graves para efectos de su sanción administrativa.

Artículo 64. Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Artículo anterior, son independientes de las del orden civil o penal que procedan.¹⁰⁰

LEY 848 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 67 De los Organismos Autónomos del Estado

IV. El derecho a la información y la protección de datos personales los garantizará el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, conforme a las siguientes bases:

El silencio de la autoridad ante las solicitudes de acceso a la información configurará las sanciones pertinentes.

La omisión de proporcionar la información en los plazos que establezca la ley trae aparejada responsabilidad administrativa.

El Instituto será competente para conocer, instruir y resolver en única instancia, las impugnaciones y acciones que se impongan contra las autoridades.

La ley fijará las responsabilidades y sanciones aplicables por la comisión de infracciones

¹⁰⁰- Diario Oficial De La Federación El 11 De Junio De 2002 Ley Federal De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Gubernamental, Pág. 19 Consultado El 26 De Octubre Del 2015, Disponible En: [Http://Www.Diputados.Gob.Mx/Leyesbiblio/Pdf/244_140714.Pdf](http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/244_140714.pdf)

Artículo 76 Quienes sean responsables de las infracciones a que se refiere el Artículo anterior de la ley, quedarán sujetos a los procedimientos y sanciones previstos en la ley de la materia, esto será independiente de las responsabilidades civiles o de otra naturaleza y de las penas a que se hagan acreedores si sus conductas corresponden a los supuestos descritos en otros ordenamientos civiles, administrativos o penales.

Artículo 77 El Consejo General, se constituirá en coadyuvante de las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones administrativas, o del Ministerio Público, tratándose de los procedimientos penales previstos en el Código de la materia.

Artículo 78 El Consejo General podrá aplicar de manera sucesiva las siguientes medidas de apremio a los servidores públicos que desacaten sus resoluciones:

Cuando no se cumpliera la resolución a pesar de las medidas de apremio y el requerimiento a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo General procederá a dar vista al órgano interno de control del sujeto obligado, solicitándole su intervención y la aplicación de las sanciones correspondientes en el marco estricto de su responsabilidad.

Artículo 79 Antes de la aplicación de las medidas de apremio y las sanciones previstas en esta ley y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se concederá al infractor la garantía de audiencia, conforme a lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Local y el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.¹⁰¹

¹⁰¹ Gobierno Del Estado De Veracruz, 2008. Ley 848 De Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Xalapa, Veracruz, Pág. 11 a 19 Consultado el 26 de octubre del 2015 Disponible en: http://transparencia.sev.gob.mx/difusion/ley_848_transparencia.pdf

ANEXO B:

PROCESO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFOMEX-
VERACRUZ DE 2015 REFERENTE A INFORMES MUNICIPALES DE GOBIERNO
DEL 2011 AL 2014 SOLICITADOS AL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO,
VERACRUZ.

T E S I S

**ANÁLISIS DE LAS DEFICIENCIAS MUNICIPALES EN EL TEMA DE LA
TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, EL CASO DEL MUNICIPIO
DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ.**

PERIODO DE 2011-2014.

FERNÁNDEZ DEL VALLE MAYRA LUZ

ANEXO B



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 21/abril/2015

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00220415

Fecha de presentación: 21/abril/2015 a las 16:22 horas

Nombre del solicitante: MAYRA LUZ FERNANDEZ DEL VALLE

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: H. Ayuntamiento de Paso del Macho

Información solicitada:

**INFORMES OFICIALES DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ, PERIODO DEL 2011 AL 2014.
EXPEDIDOS POR JOSAFAT GONZALEZ GAMBOA Y RAFAEL PACHECO MOLINA**

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 59.1 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **21/abril/2015**

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>06/05/2015</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>28/04/2015</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
3) Respuesta si se requiere	<u>hasta el</u>	<u>20/05/2015</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

Observaciones.

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio que usted haya seleccionado, independientemente de lo anterior, las notificaciones oficiales se realizarán vía INFOMEX – Veracruz.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud y no la responde en el tiempo establecido, su solicitud será desechada por el sistema.

Para darle seguimiento a su solicitud de información, puede consultar el sistema Infomex, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al IVAI al (228) 842 0270.



ACUSE DE RECIBO DE RECURSO DE REVISION POR FALTA DE RESPUESTA

12 de mayo del 2015

15:34

PF00020615

Su recurso de revisión ha sido recibido exitosamente.

Motivo del recurso: no he recibido ninguna respuesta de la solicitud, ni por correo electrónico ni para ampliar información.

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su recurso de revisión será atendido a partir del primer día hábil después de su recepción.

Observaciones.

Las notificaciones se le comunicarán a través del sistema Infomex – Veracruz, vía correo electrónico o personalmente.

Para darle seguimiento a su recurso de revisión, puede consultar el sistema Infomex, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del IVAI.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al IVAI al (228) 842-6218 y 842 0270.

Atentamente: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

C. MAYRA LUZ FERNÁNDEZ DEL VALLE

PROMOVENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL 14 DE MAYO DEL 2015

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 24 fracción IV, de los Lineamientos Generales Para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifico que en los autos del **EXPEDIENTE IVAI-REV/700/2015/III**, integrado con motivo del recurso de revisión promovido por Usted en contra de actos del AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ, se dictó acuerdo en fecha catorce de mayo de dos mil quince, mismo que a la letra dice:

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO el Recurso de Revisión interpuesto vía sistema INFOMEX-Veracruz por MAYRA LUZ FERNÁNDEZ DEL VALLE identificado con el folio número PF00020615, teniéndose por presentado el doce de mayo de dos mil quince, en contra del AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, en su calidad de sujeto obligado.

Con fundamento en los artículos 5.1, 6.1, fracción IX, 43.6, fracción I, 64.1, 65.1, 65.2 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, fracción V y 27, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; 2, fracción IV, 5, 13, 24, fracción VII, 60, 63, fracción II y 64 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se ACUERDA:

1. Se tiene por PRESENTADA a la parte recurrente con el Recurso de Revisión y sus anexos.

2. Se ADMITE el Recurso de Revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Se agregan al expediente las PRUEBAS presentadas, las cuales se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 33, fracción I, 41 y 49 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

4. Téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, aún las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, la que se contiene en su Recurso de Revisión identificada como: mayfer168@hotmail.com con independencia de que además sea notificada por la lista de acuerdos, fijada en los estrados y en el portal de internet de este Instituto, como lo permite la fracción VII del artículo 24 de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

5. Córrasele TRASLADO con el Recurso de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este Órgano garante para que:

a) Acredite la personería con que comparezca, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

b) Se le informa que atendiendo a lo señalado por el artículo 67.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, este Instituto tiene la

obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones distintas de las que acepta el sistema INFOMEX-Veracruz, se le practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, al cual el sujeto obligado se encuentra incorporado.

c) Manifieste si tiene conocimiento, que respecto al acto que expresa la parte recurrente, se ha interpuesto algún recurso o medio de defensa ante los tribunales del Poder Judicial del Estado o del Poder Judicial de la Federación.

d) Ofrezca y aporte pruebas que estime convenientes a los intereses que representa, las que deberán ser ofrecidas con apego a lo señalado por los artículos 33, 41 y demás relativos y aplicables de los citados Lineamientos Generales.

e) Designe DELEGADOS que lo representen en la substanciación del presente procedimiento, como así lo permiten los artículos 6, párrafo segundo, 17 y 22 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; y

f) Exprese las manifestaciones que a los intereses que representa estime pertinentes en derecho, las que deberán tener relación con el asunto aquí planteado, apercibiendo al citado SUJETO OBLIGADO a través del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, que en caso de no actuar en la forma señalada, se presumirán ciertos los hechos que le sean imputables de aquellos señalados por la parte recurrente. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

6. Se hace del conocimiento del sujeto obligado a través del TITULAR de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA emplazado, que su comparecencia podrá realizarla válidamente a través de:

I) Sistema INFOMEX-Veracruz;

II) Mensaje de correo electrónico enviado a la cuenta institucional de este Órgano contacto@verivai.org.mx; o bien

III) Escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, debiendo en cada caso observar las reglas aplicables a cada uno de ellos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 65.2 y 67.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; así como 5, fracción II, 24, fracción VII, 29, fracciones I, II, IV y 64 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

7. Se PREVIENE a las Partes que intervienen en el presente asunto, que en lo sucesivo estén atentos a lo dispuesto por el artículo 18 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, que a la letra establece: “Las partes, deberán cuidar que en sus escritos, se identifique plenamente el número de expediente al que se dirigen, con el fin de proveerlos oportunamente, estando estrictamente prohibido el incluir en una misma promoción asuntos diversos que al expediente al que se dirija. Los escritos en los que no se atienda la anterior disposición se dejarán a disposición del interesado bajo resguardo del Coordinador de Acuerdos, para que de considerarlo pertinente acudan ante éste para su devolución previa identificación y constancia de la entrega. Debiendo redactarlos de manera clara y sencilla, respetuosa y evitando denostar a su contrario, al Pleno, al Consejero Ponente, o cualquier otro servidor público del Instituto”.

8. Considerando lo dispuesto por los artículos 67.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y 68 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión que en sus partes conducentes señalan, respetivamente: “el Pleno del Consejo podrá determinar la celebración de audiencias con las partes” y “la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 67.1, fracción II de la Ley, será opcional”; el Consejero Ponente estima que es innecesario solicitar al Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, la práctica de dicha diligencia al no advertir motivos que así lo justifiquen. No

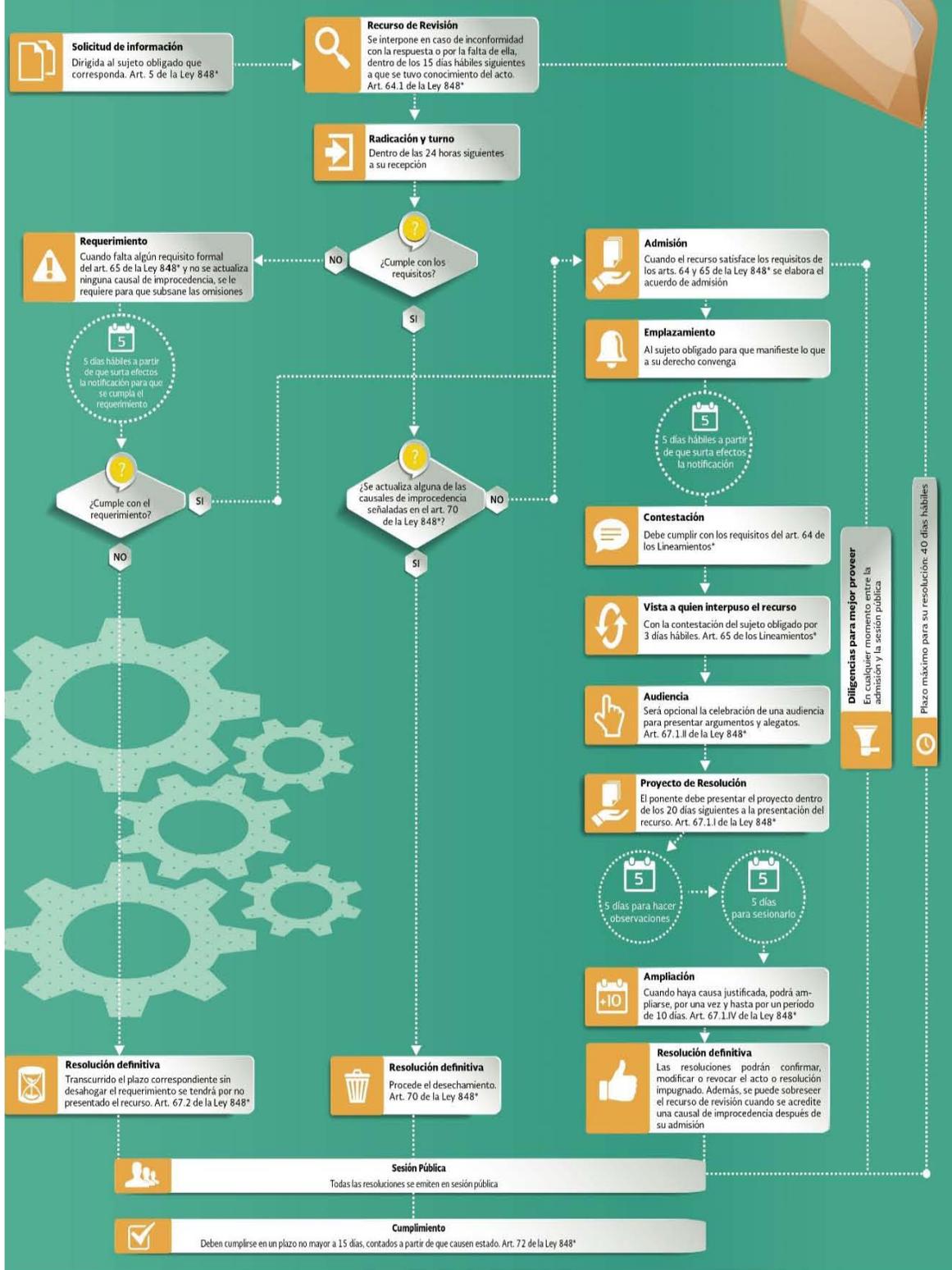
obstante, se le hace saber a las partes que durante la substanciación del Recurso de Revisión podrán ofrecer alegatos y presentar las pruebas que estimen convenientes, de conformidad con lo ordenado en los artículos 43 y 64 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Con ello se cumple con la garantía de audiencia, ya que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P. /J. 47/95, de rubro: "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO", publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo II, de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, página 133, estableció medularmente que el debido respeto a las "formalidades esenciales del procedimiento", dentro de las que se encuentra la garantía de audiencia, se traducen en los siguientes requisitos: 1) la notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias, 2) la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa, 3) la oportunidad de alegar y 4) el dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. Requisitos que no se suprimen por el hecho de omitir la práctica de la diligencia citada.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a las Partes vía Sistema INFOMEX-Veracruz; y por Correo Electrónico, Lista de Acuerdos fijada en los Estrados y Portal de Internet de este Instituto a la Parte Recurrente. Así lo proveyó y firma el Consejero Ponente, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

Firmas ilegibles y rúbricas.

Nota: Por este medio se le hace saber que si desea hacer alguna manifestación o atender un requerimiento no debe ser a través de respuesta a este correo electrónico sino a la cuenta institucional identificada como: contacto@verivai.org.mx

Procedimiento del Recurso de Revisión



Ley 848: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lineamientos: Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

C. MAYRA LUZ FERNÁNDEZ DEL VALLE

PROMOVENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN:

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 24 fracción IV, de los Lineamientos Generales Para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, publicados en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 344 de diecisiete de octubre del dos mil ocho, en este acto le notifico **acuerdo de tres de junio de dos mil quince** dictados dentro del **EXPEDIENTE IVAI-REV/700/2015/III**, formado con motivo del recurso de revisión interpuesto por **USTED**, en contra de actos del AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, mismo que se transcribe a continuación:

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vista la **impresión del correo electrónico** enviado el dos de junio de dos mil quince, a la una horas con tres minutos, desde la cuenta autorizada por la parte recurrente del expediente al rubro citado e interpuesto en contra del **Ayuntamiento de Paso del Macho**, identificada como **mayfer168@hotmail.com** dirigido a la diversa cuenta de correo electrónico institucional de este Órgano **ifernandez@verivai.org.mx**, con anexos, acusada de recibido por la Secretaría Auxiliar de este Instituto, el dos de junio de dos mil quince, a las trece horas con cincuenta minutos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción V y 27, fracción VI del Reglamento Interior vigente del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; 13, 18, párrafo primero, 21 y 50 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se **ACUERDA**:

1. Agréguese al expediente la impresión del correo electrónico de cuenta y sus anexos.
2. Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte recurrente contenidas en la promoción de cuenta.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo **por Correo Electrónico, Lista de Acuerdos**, fijada en los Estrados y **Portal de Internet** de este Órgano **a la Parte Recurrente**; y por el **Sistema de Notificaciones Electrónicas** de este Instituto al **Sujeto Obligado**. Así lo proveyó y firma el Consejero Ponente, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Lic. Ignacio de Jesús Fernández Ortega

Actuario del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **PONENCIA III** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A CARGO DEL CONSEJERO FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE DE FECHA **QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NUMERO O CONSECUTIVO	NUMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/700/2015/III	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	ACUERDO DE 14 DE MAYO DE 2015	"... Se admite el recurso de revisión, Córresele TRASLADO con el Recurso de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este Órgano garante ..."

 LIC. FERMÍN DA DE FARMEN VIDAL FERNÁNDEZ
 ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO
 DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



EXPEDIENTE: IVAI-REV/700/2015/III.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO.
CONSEJERO PONENTE: FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE.
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO.

En Xalapa, Veracruz a diez de junio del dos mil quince.

Visto el expediente **IVAI-REV/700/2015/III**, formado con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por **Mayra Luz Fernández del Valle**, en contra del **Ayuntamiento de Paso del Macho**, y realizadas las formalidades procedimentales que disponen los artículos 67.1 y 67.3 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 2, fracción IV, 20, 58, 60 y 69 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, como consta en actuaciones, se emite resolución definitiva conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud de información. El veintiuno de abril del dos mil quince, la Parte ahora Recurrente presentó una solicitud de información vía Sistema Infomex-Veracruz, al **Ayuntamiento de Paso del Macho**, misma que en lo medular refiere lo siguiente:

...
INFORMES OFICIALES DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ, PERIODO DEL 2011 AL 2014.
EXPEDIDOS POR JOSAFAT GONZALEZ GAMBOA Y RAFAEL PACHECO MOLINA [sic].
...

II. Fecha límite para proporcionar respuesta. Conforme al acuse de recibo de la solicitud de información, el seis de mayo de la presente anualidad, fue el último día para que el **Ayuntamiento Obligado** proporcionase respuesta, sin que conste que hubiese atendido la misma, tal y como se advierte del historial del Sistema Infomex-Veracruz consultable en la hoja 4 del Expediente.

III. Inconformidad de la Parte Recurrente. El doce de mayo del dos mil quince, la Parte ahora Revisionista interpuso el medio de impugnación que nos ocupa. En la descripción del acto que se recurre, se advierte la falta de respuesta y dentro de la exposición de agravios, la accionante reclamó la violación a su derecho de acceso a la información por no recibir notificación de respuesta o prórroga alguna.

IV. Acuerdo de radicación y turno. En esa misma fecha, doce de mayo del año en curso, se tuvo por interpuesto el Recurso de Revisión; se radicó con la clave de identificación IVAI-REV/700/2015/III y turnó a la Ponencia a cargo del Consejero Fernando Aguilera de Hombre, para la sustanciación y elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

V. Admisión y emplazamiento al Sujeto Obligado. Mediante proveído de catorce de mayo siguiente, se emplazó y corrió traslado al **Ayuntamiento de Paso del Macho**, con el Recurso de Revisión y sus anexos, tal como se advierte de las constancias y razón actuarial, consultables en las hojas 10 a la 12 del Sumario.

VI. Procedimiento. La Parte Recurrente compareció al medio de impugnación que nos ocupa, el veintiséis de mayo del dos mil quince, manifestando interrogantes relativas al procedimiento o etapas a seguir durante el medio recursal que nos ocupa; mientras que el **Ayuntamiento Obligado**, omitió comparecer al Recurso de Revisión.

Por lo anterior, mediante proveído de uno de junio del dos mil quince, el Consejero Ponente -en relación con el Recurrente- indicó el vínculo electrónico en el que se encuentran las etapas o pasos que siguen durante el trámite de los Recursos de Revisión tramitados ante este Órgano Garante y -respecto del Sujeto Obligado- acordó tenerlo por incumplido de los requerimientos formulados en el acuerdo de admisión.

VII. Diligencia para mejor proveer. El uno de junio de dos mil quince, el Consejero Ponente llevó a cabo -como diligencia para mejor proveer- la certificación del contenido del Portal de Transparencia del **Ayuntamiento de Paso del Macho.**

VIII. Circulación del proyecto de resolución. Una vez sustanciado el Recurso, en esa misma fecha uno de junio, el Ponente, circuló el proyecto de resolución a los integrantes del Consejo General.

Mediante promoción del día siguiente, el Recurrente compareció al Recurso de Revisión, dándose por notificado de los acuerdos precisados en los Antecedentes VI y VIII del presente Fallo.

Con base en los elementos precisados, este Instituto emite la presente resolución, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Que el Pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo previsto en los artículos 6, párrafo segundo y apartado A, fracciones, I a VII, de la Constitución Federal; 67, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 34, fracciones I, XII y XIII, 56.1, 64, 67 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 9, inciso A), fracción III y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad. Que al analizar los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 64 y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 63 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, cuyo examen es de orden público y de estudio preferente al fondo del asunto, este Cuerpo Colegiado advierte que en el presente Recurso de Revisión se encuentran satisfechos dichos requisitos y no se actualizan causales de improcedencia o sobreseimiento, o cualquier otro motivo que impida emitir el presente Fallo.

TERCERO. Estudio de fondo. La materia de análisis en la presente vía lo constituye la falta de respuesta del **Ayuntamiento de Paso del Macho** y el agravio de la Parte Recurrente respaldado en el supuesto de procedencia del artículo 64, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que establece: “el solicitante o su representante legal podrán interponer un recurso de revisión ante el Instituto, en los siguientes supuestos... VIII. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en esta ley”.

Del contenido de los numerales 59, 60, 61, 62 y 64, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se colige que atendiendo al derecho humano de acceso a la información y al derecho de petición, las Unidades de Acceso deberán responder a las solicitudes dentro de los diez días hábiles siguientes al de su recepción, notificando al peticionario si existe la información solicitada, así como la modalidad de la entrega y, en su caso, el costo por reproducción y envío de la misma; informarle la negativa para proporcionarle la información solicitada en los casos que ésta sea clasificada como reservada o confidencial o bien que la

información no se encuentra en los archivos, es decir inexistente, orientando al solicitante sobre el sujeto obligado a quien deba requerirla.

La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información, en los plazos señalados, se entenderá resuelta en sentido positivo.

El sujeto obligado deberá entregar la información solicitada, de manera gratuita, en un plazo no mayor a diez días hábiles, siempre y cuando no se trate de información reservada o confidencial.

En este sentido, se puede concluir que todos los sujetos obligados tienen el deber de dar respuesta a la solicitud que plantee un interesado, ya sea entregándole la información pedida o bien informarle de forma fundada y motivada la negativa, ya fuere por su inexistencia, su reserva o su clasificación.

Ante una falta de respuesta que no amerita mayor comprobación, debe ajustarse tal omisión en beneficio del acceso a la información por virtud del silencio administrativo en el que cayó el sujeto obligado.

Cabe destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en criterios relativos a la materia de transparencia, ha señalado que en los casos en que el interesado haya satisfecho los trámites, plazos, pago de derechos y requisitos exigidos en la ley para la obtención de información y ésta no se entregue en tiempo por el ente público correspondiente, supuesto en el que debe entenderse que la respuesta es en sentido afirmativo en todo lo que favorezca al solicitante, excepto cuando la solicitud verse sobre información de acceso restringido.

El máximo tribunal ha señalado que como consecuencia que se deriva de la actualización de la afirmativa ficta, el ente público queda obligado a otorgar la información al interesado en un periodo no mayor a diez días hábiles previsto en la ley, posteriores al vencimiento del plazo para la

respuesta, siempre y cuando no se trate de información catalogada como de acceso restringido, así como que si la respuesta a la solicitud de información fuese ambigua o parcial, a juicio del solicitante, puede impugnar tal decisión en los términos de la ley de la materia.

Lo anterior se encuentra previsto en la jurisprudencia de rubro: "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA MISMA ENTIDAD CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER DE LAS RESOLUCIONES DE AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE ESA MATERIA", tesis I.15o.A.122, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXIX, abril de 2009 A, página 1975.

Asimismo, se ha establecido en la jurisprudencia dictada por los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación, que procede la inconformidad por parte del interesado cuando la autoridad obligada a proporcionar información la entregue ya fuere incompleta o sin que corresponda a lo solicitado, y también existe como supuesto de procedencia la configuración de la resolución de negativa ficta, al no recaer respuesta a la petición respectiva dentro del término previsto para ello.

Igualmente, se establece que los procedimientos de revisión en materia de acceso a la información se rigen por el principio de expeditez, conforme al artículo 6o., apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que el derecho fundamental de acceso a la justicia, tutelado por el artículo 17 de la Norma Fundamental, compele a los órganos jurisdiccionales para que, en sus interpretaciones, remuevan o superen los obstáculos o restricciones, innecesarias o irracionales, para obtener un pronunciamiento en torno a las pretensiones de los gobernados.

Lo anterior se desprende del criterio jurisprudencial "PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD. PROCEDE CON BASE EN EL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA IMPUGNAR LA ENTREGA INCOMPLETA O INCORRECTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, AUN CUANDO EN RELACIÓN CON LA MISMA PETICIÓN SE HUBIERE CONFIGURADO PREVIAMENTE LA NEGATIVA FICTA", tesis IV.2o.A.71 A (10a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, libro 3, febrero de 2014, tomo III, página 2578.

En el caso bajo estudio, resulta **fundado** el agravio, porque para que se actualice una omisión deben concurrir los siguientes elementos:

- Existir una obligación, a cargo de la autoridad responsable;
- Estar fijado un plazo por la ley para realizar esa obligación, y
- Que el sujeto obligado no cumpla con la obligación establecida dentro del plazo señalado.

Por lo tanto, si el artículo 59.1, de la Ley de Transparencia del Estado, le impone la obligación a las unidades de acceso de responder las solicitudes dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de su recepción; entonces en el presente caso se actualiza la figura de la omisión, pues en autos no existe constancia que demuestre que a la fecha el Sujeto Obligado haya dado respuesta a la solicitud del recurrente.

Máxime que lo requerido constituye información que el **Ayuntamiento de Paso del Macho**, debe publicar y mantener actualizada en términos de lo previsto por los numerales 3.1 fracciones IV, V, VI y IX, 4.1, 6.1, fracción VI, 7.2 y 8.1, fracción XI, de la Ley 848 de Transparencia. Lo

anterior, en relación con los artículos 31, 33, 36, fracción XXI, 186, 187, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

De los preceptos antes citados, se advierte que el Presidente Municipal, tiene el deber de rendir a los ciudadanos y al Ayuntamiento un informe sobre el estado que guarda la administración pública municipal; mismo que debe realizarse en sesión pública y solemne de Cabildo.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé que los sujetos obligados por ésta, tienen el deber de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias, funciones e incluso procesos deliberativos; considerando dicha información como un bien público y sujeta al principio de máxima publicidad.

Además, dicha normatividad contempla que la información especificada en el artículo 8.1, fracciones I a la XLIV, debe publicarse y mantenerse actualizada por los sujetos obligados, al inicio de cada año o dentro de los veinte días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones.

En este orden de ideas, la Ley de Transparencia del Estado contempla la difusión de información conocida como socialmente útil, *pro* activa o focalizada, pues en términos del referido artículo 8.1, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública referida en cada una de sus fracciones al inicio de cada año o dentro de los siguientes veinte días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, es decir, sin que medie solicitud de información alguna.

El listado de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se relaciona, en efecto, con distintos rubros: información relacionada con el directorio de servidores públicos; remuneraciones de éstos; informes; normatividad; servicios; información financiera; incluso con información concreta atendiendo al carácter de cada Sujeto Obligado, como ocurre con los Ayuntamientos, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, entre otros, casos.

Tocante a la información relacionada con los informes solicitados y reclamados en la presente vía, el artículo 8.1, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala lo siguiente:

- ...
1. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la siguiente información pública de conformidad con los lineamientos que expida el Instituto al inicio de cada año o dentro de los siguientes veinte días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado:
 - XI. Los informes que por disposición de la ley, rindan los titulares de los sujetos obligados;
- ...

De lo aquí expuesto tenemos que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, dicha información debe encontrarse publicada en la mesa o tablero de información, es decir, sin que medie solicitud de información alguna.

Ello de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley de Transparencia citada que establece:

- ...
3. Los municipios con población superior a setenta mil habitantes deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información, por lo que deberán publicar la información a que se refiere el artículo anterior a la Internet. Los Municipios de menos de setenta mil habitantes, que tenga acceso a las nuevas tecnologías de la información, podrán a su elección, publicar su información en Internet o en un tablero o mesa información municipal.

Hipótesis normativa que se actualiza en el caso que nos ocupa, porque el **Ayuntamiento de Paso del Macho**, cuenta con una población menor a los setenta mil habitantes, tal como lo muestran los indicadores del Banco de Información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consultables en el vínculo electrónico siguiente: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/>.

Sin embargo, ello no impide que los municipios con población menor a los setenta mil habitantes puedan cumplir con sus obligaciones de transparencia mediante la publicación electrónica de la información, como ocurre en el caso, ya que conforme a la diligencia que realizó el Consejero Ponente, se advirtió que en la dirección <http://pasodelmacho.gob.mx/>, se encuentra publicada parte de la información relativa a sus obligaciones de transparencia; empero no la correspondiente a la fracción XI del artículo 8.1 de la Ley 848 de la materia citada.

Por lo anterior, es de concluir que con la falta de entrega de la documentación requerida y publicación de la misma, el **Sujeto Obligado** vulneró en perjuicio de la Parte Revisionista su derecho de acceso a la información pública.

De ahí que en la especie proceda declarar **fundado** el agravio y **ordenar** al Sujeto Obligado, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que dentro del plazo de quince días contados a partir de que haya causado estado la presente resolución, dé cumplimiento al presente Fallo, en los siguientes términos:

1. Notificar, vía correo electrónico y/o sistema Infomex-Veracruz, la disponibilidad de la información reclamada y en caso de contar con la misma en versión electrónica remitirla en dicho formato. Lo que deberá realizar en términos del artículo 8.1, fracción XI de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Para el caso de que la Parte Recurrente requiera copia simple de la información, el Sujeto Obligado debe indicar los horarios y el lugar de su entrega, con la precisión de que ésta se debe proporcionar a título gratuito por haber omitido responder la solicitud de información dentro de los plazos establecidos en la Ley 848 de Transparencia; sin que sea procedente que para la entrega de la información se le requiera a la Peticionaria la acreditación de su personería mediante identificación oficial alguna.

2. Debe informar a la Parte Recurrente y a este Instituto, la publicación de la información consistente en los Informes de Gobierno respecto de los que versó la solicitud de información, en términos del artículo 8.1, fracción XI de la Ley de la materia, en su mesa o tablero de información

o preferentemente en su portal de transparencia: <http://pasodelmacho.gob.mx/transparencia/>, porque no obstante que se trata de un municipio con población menor a los setenta mil habitantes, existe en Internet una dirección electrónica en la que consta información relativa al **Ayuntamiento de Paso del Macho, Veracruz**, como se hizo constar en la diligencia practicada por el Consejero

Ponente el uno de junio del año en curso, que obra en el expediente al rubro citado; por lo que al contar con la estructura tecnológica debe procurar el cumplimiento de la citada obligación de transparencia en dicha modalidad.

CUARTO. Cabe destacar que el legislador estableció una serie de disposiciones que buscan garantizar un ejercicio expedito del derecho de acceso a la información, así como poner en manos de los sujetos obligados, herramientas útiles para que puedan procesar y gestionar en forma rápida y adecuada, las solicitudes de acceso a la información. De ahí que los plazos, principios y criterios bajo los cuales se rige el ejercicio del derecho de acceso a la información sean el de publicidad, sencillez, gratuidad, expeditéz y oportunidad.

Este esquema no fue observado y consecuentemente, se generó un perjuicio y un retrasó en el cumplimiento al derecho de acceso a la información de la Parte Recurrente, por lo que resulta oportuno **exhortar** al Sujeto Obligado para que en posteriores ocasiones **dé cabal cumplimiento a los procedimientos y términos** establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, respecto a la tramitación de las solicitudes de información que se le formulen, apercibido que de no hacerlo se procederá en los términos del Título Cuarto de la citada Ley, relativo a las Responsabilidades y Sanciones.

Por lo expuesto y con apoyo en lo ordenado en el artículo 69.1, fracción III, y 72 de la Ley 848, el Pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información:

RESUELVE

PRIMERO. Se **ordena** al **Ayuntamiento de Paso del Macho**, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente resolución, dé cumplimiento al presente fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero.

SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 848; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74, fracciones V, VIII y IX y 75, fracción III, de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que:

a). Cuenta con un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente hábil, en que se notifique la resolución, para que manifieste si autoriza o no la publicación de sus datos personales en la publicación que se haga de la presente resolución, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación;

b). La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado y;

c). Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este Fallo, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la Resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que, el Sujeto Obligado cumpla con el presente Fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento.

TERCERO. Se exhorta al Sujeto Obligado para que dé cabal cumplimiento a los procedimientos y términos establecidos en la Ley 848 de la materia, respecto a la tramitación de las solicitudes de información que se le formulen, apercibido que de no hacerlo se procederá en los términos del Título Cuarto de la citada Ley, relativo a las Responsabilidades y Sanciones.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.

ANEXO C:

CUESTIONARIOS DE ENTREVISTA DIRIGIDOS AL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO REFERENTES AL TEMA DE TRANSPARENCIA.

T E S I S

ANÁLISIS DE LAS DEFICIENCIAS MUNICIPALES EN EL TEMA DE LA TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, EL CASO DEL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ.

PERIODO DE 2011-2014.

FERNÁNDEZ DEL VALLE MAYRA LUZ

ANEXO C

CUESTIONARIOS DE ENTREVISTA DIRIGIDOS AL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO REFERENTES AL TEMA DE TRANSPARENCIA.

PRIMER CUESTIONARIO DE INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO

Dirigido a personal que labora en el ayuntamiento de Paso del Macho.

Respuestas otorgadas por el C. Laureano Gasperín Gasperín, Síndico Municipal

Paso del Macho, Ver a lunes 10 de agosto del 2015

METODOLOGIA:

Entrevista semiestructurada con guion de base, y de respuestas abiertas

CUESTIONAMIENTOS DE ÁMBITO GENERAL

1.- ¿Existe un Plan Municipal De Desarrollo?

R: Actualmente no existe el Plan de Desarrollo Municipal ya que se encuentra en proceso

Nota: El municipio no cuenta con Plan Municipal de Desarrollo desde el 2010, no cumplen con este mandato oficial y siempre alegan que está en proceso.

2.- ¿Cuáles han sido las obras que se han realizado en el municipio desde el comienzo de la gestión municipal actual?

R: Engravado en la comunidad la defensa, y bacheo permanente Hoyas de almacenamiento en la comunidad de la mariposa, la colonia Altamirano, y el Acacio, recuperación del campo América.

3.- ¿Qué obras públicas se tienen planeadas para este ciclo presupuestal anual?

R: Drenajes, Electricidad, vivienda

4.- ¿Qué temas se debaten actualmente con el Congreso del Estado?

R: proyecto de apoyo al campo por el precio de la caña de azúcar.

5.- ¿Cada cuando se lleva a cabo las juntas de Cabildo?

R: cada primer lunes de mes

6.- ¿Existe una casa de cultura municipal?

R: No actualmente se encuentra en la casa de campaña de PRD diversas actividades culturales.

7.- ¿Quién es la persona encargada del desarrollo social en el municipio?

R: No hay nadie encargado específicamente del tema.

REFERENTE A LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO.

8.- ¿Qué acciones se llevan a cabo en el municipio para cumplir con los compromisos de transparencia?

R: próximamente se enviarán datos al IVAI y al ORFIS

9.- ¿Quién es el personal encargado de realizar las acciones de transparencia del municipio?

R: El contralor es el encargado de la transparencia del recurso.

Nota: El Contralor no se encuentra en el municipio, se insistió en varias ocasiones para localizarlo y la única respuesta que se obtuvo fue vía telefónica donde el C. Alfonso Moreno, se disculpó por no atender personalmente debido a un exceso de trabajo y se refirió a que el Tesorero no le había entregado la información referente a los ingresos y egresos municipales, motivo por el cual no podría responder el cuestionamiento referente a los recursos financieros.

10.- ¿Se lleva a cabo en el municipio el servicio profesional de carrera?

R: No se tiene ningún conocimiento relacionado con el tema.

11.- ¿Cuáles son los principales problemas que enfrenta el municipio actualmente?

R: vivienda y salud

12.- ¿Cuáles son los programas y proyectos de bienestar social que el municipio lleva acabo?

R: incorporación de los programas de SEDESOL

13.- ¿Qué Secretaria Gubernamental cuenta con oficinas o puestos de trabajo dentro del municipio?

R: SAGARPA

14.- ¿Con cuántos policías municipales cuenta la población de Paso del Macho?

R: Con 26

15.- ¿Quién es el personal encargado de responder las solicitudes Vía INFOMEX?

R: La Lic. Yarenis Rodríguez encargada de la Unidad de Acceso a la Información.

16.- ¿A cuánto asciende el gasto anual de municipio en el rubro de Obras Públicas?

R: Se desconoce el dato, se debe consultar con el Contralor.

SEGUNDO CUESTIONARIO DE INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO

Dirigido a personal encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Lic. Valentina Yarenis Rodriguez.

METODOLOGIA:

Entrevista semiestructurada con guión de base, y de respuestas abiertas

CUESTIONAMIENTOS REFERENTES A LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

- 1.- ¿Cuál es el motivo por el que no se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal?
- 2.- ¿A cuánto asciende los ingresos y los egresos anuales del municipio?
- 3.- ¿Dónde se puede localizar la información relacionada con los gastos de los recursos financieros del municipio?
- 4.- ¿Cuáles son las funciones específicas que realiza la Unidad de Acceso a la Información?
- 5.- ¿Cuáles son las sanciones que el municipio ha enfrentado por faltas a la normatividad de transparencia?
- 6.- ¿Cuál es la razón por la que la página oficial del municipio no cuente con la información mínima requerida?
- 7.- ¿Qué temas de transparencia han sido tratados en capacitación con los servidores públicos del municipio?
- 8.- ¿Dónde se pueden consultar los reglamentos municipales?

Nota:

Después de 4 llamadas vía telefónica no atendidas dentro de su horario de atención se le localizó y accedió a la entrevista personal, sin embargo al presentarme y comenzar el presente cuestionario no fue respondido por el personal de la Unidad de Acceso a la Información, se excusó con un exceso de trabajo y pidió que se le hiciera llegar una sola solicitud por medio de la página de INFOMEX.

ANEXO D

SINTESIS DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
XALAPA DE ENRIQUEZ POR ELIZABETH MORALES GARCÍA 2011-2013.

T E S I S

**ANÁLISIS DE LAS DEFICIENCIAS MUNICIPALES EN EL TEMA DE LA
TRANSPARENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, EL CASO DEL MUNICIPIO
DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ.**

PERIODO DE 2011-2014.

FERNÁNDEZ DEL VALLE MAYRA LUZ

ANEXO D

SÍNTESIS DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE XALAPA DE ENRÍQUEZ POR ELIZABETH MORALES GARCÍA 2011-2013

En el presente Anexo con el tercer Informe de Gobierno del 2011 al 2013 se busca demostrar que el municipio de Xalapa de Enriquez cuenta con sus informes en linea debidamente complementados, ademas de contener la información financiera pertinente y el desarrollo de la obra pública, a diferencia de Paso del Macho que no cuenta con los Informes de Gobierno.



PRESENTACIÓN

En apego estricto a lo dispuesto en los artículos 33 y 36, fracción XXI de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y del 21 fracción II del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa, me permito presentar a las distinguidas autoridades del H. Cabildo y a la ciudadanía en general este 3er. Informe de Gobierno.

Las acciones gubernamentales plasmadas en este documento, tienen como objetivo mostrar los alcances de la Administración Municipal durante este último año de gobierno. Haciendo especial énfasis en tres ejes rectores que han dado sentido y continuidad al trabajo realizado desde el inicio de la gestión.

En concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, se establecieron los cauces para la aplicación de las políticas públicas con rostro humano, orientando el ejercicio de la Administración Pública Municipal en tres rubros fundamentales:

Una mejor ciudad
Una mejor sociedad
Un mejor gobierno

El primer punto, se constituyó a partir de un nuevo modelo urbano, transformador, partiendo de las obras de infraestructura necesarias para el equipamiento básico municipal; que conjugasen el crecimiento de los servicios públicos y los retos que hoy se tienen para el manejo sustentable de la ciudad.

En el segundo apartado, promovimos acciones para el fortalecimiento de la sana integración familiar y la seguridad de la ciudadanía, a través del rescate de espacios públicos, en los cuales, se facilitaron las dinámicas sociales para la interacción física, recreativa, cultural y de fomento a la salud propiciando la plena convivencia e integración de las y los xalapeños en un entorno digno y de calidad.

El tercer eje rector, estuvo centrado fundamentalmente en la necesidad de brindar una administración moderna, eficaz y transparente; dando énfasis en el manejo íntegro de los recursos públicos propios y de aquellos radicados por los distintos fondos de los gobiernos estatal y federal.

Estas tareas, no podrían haberse realizado sin la colaboración y el respaldo del Sr. Gobernador del Estado, Dr. Javier Duarte de Ochoa, quien en todo momento nos otorgó su apoyo en estas acciones para el futuro de nuestro municipio.

En estos tres años hemos dado respuesta a las múltiples necesidades y demandas de la sociedad, lo cual ha requerido el esfuerzo y un trabajo permanente del Cuerpo Edilicio y de las diversas áreas municipales. Por ello, agradezco la oportunidad de haber contribuido a la transformación de nuestra ciudad, cumpliendo con resultados, siempre trabajando del lado de la gente, por una mejor Xalapa.

Elíizabeth Morales García

Presidenta Municipal
(2011-2013)



XALAPA GOBIERNO DEL ESTADO
ELÍZABETH MORALES GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL

ÍNDICE

Una Mejor Ciudad	5	Una Mejor Sociedad	47
Obra Pública	7	Política Social	49
Construcción de Infraestructura para una Mayor Accesibilidad	10	Fortalecimiento Comunitario	49
Mantenimiento y Conservación de Obras Construcción y Mantenimiento a la Infraestructura	16	Acciones Sociales y de Desarrollo Humano	50
Mejoramiento a la Vivienda	18	Espacios de Cuidado y Desarrollo Infantil	52
Estudios y Proyectos	25	Apoyo Nutricional	53
Acciones Ejecutadas	25	Asistencia Social	55
Obras y Acciones con Parque de Maquinaria	25	Derechos Humanos e Igualdad de Género	56
Agua y Saneamiento	27	Atención y Prevención del Maltrato y la Violencia	57
Obras Hidráulicas	27	Juventud Xalapena	60
Tratamiento de Aguas	28	Educación	60
Programa de Apoyo a Colonias	29	Promoción del Arte y la Cultura	64
Abastecimiento de Agua	29	Salud Pública	68
Ampliación de la Red de Alcantarillado	30	Activación Física	72
Información Financiera	32	Estrategia para la Prevención del Delito	74
Pago de Servicios	32	Impulso al Desarrollo Económico	78
Estudios de Factibilidad	33	Promoción de Inversiones	78
Sensibilización para Preservar el Agua	33	Fomento al Empleo	79
Alumbrado Público	34	Comercio Local	80
		Espacios Comerciales	80
		Turismo	81

Programa Flash	34	Protección Civil	83
Rehabilitación y Modernización de la Red de Alumbrado Público (Sistema de Información Cartográfica)	34	Cultura de Protección Civil	83
Obras de Alumbrado Público	35	Atención a Emergencias	84
Elaboración de Proyectos Ejecutivos	35	Un Mejor Gobierno	87
Ciudad Limpia	36	Gobernanza y Legalidad	89
Manejo Adecuado de los Residuos Sólidos	36	Gobernabilidad	89
Educación Ambiental	39	Participación Ciudadana	91
Medio Ambiente	40	Atención a la Ciudadanía	91
Parques Temáticos	40	Sesiones de Cabildo	92
Preservación de Zonas Verdes	41	Servicios al Público	93
Campañas de Reforestación	41	Entrega de Reconocimientos	94
Unidad de Manejo Ambiental (UMA)	41	Derecho a la Identidad	95
Cuidado del Medio Ambiente	41	Administración Eficiente y Transparente	96
Compromiso Contra el Cambio Climático	42	Manejo de los Recursos Públicos	96
Desarrollo Urbano	43	Ingresos Municipales	96
Plan de Movilidad 360	43	Gasto Público	97
Mejoramiento de la Imagen Urbana	45	Tesorería Virtual	97
Regulación del Uso de Suelo	45	Comunicación Social	98
		Desarrollo Institucional	99
		Control y Modernización Administrativa	99
		Certidumbre Legal	101
		Transparencia y Acceso a la Información	103
		Agenda desde lo Local	104

Inversión en Obra Pública por Estrategia de Implementación

Estrategia, tipos de obra y acciones	No.	Unidad de medida	Inversión (\$)	%
1. Construcción de Infraestructura para una Mayor Accesibilidad	99	Obras y acciones	157'977,674.31	65.60
Construcción de Pavimento Hidráulico	28	Calles	86'972,803.97	
Guarniciones y Banquetas	29	Calles	15'703,370.13	
Aplicación de pintura en guarniciones	359,000 ml	Programa	3'835,105.00	
Construcción de Escalinatas	14	Calles	4'249,868.86	
Puentes Vehiculares	2	Puentes	39'087,578.50	
Construcción de Muros de Contención	2	Muros	2'952,422.52	
Ciclovia	1	Obra	537,053.99	
Biciestacionamientos	10	Biciestacionamientos	109,039.30	
Modificación Geométrica	1	Obra	400,000.00	
Construcción de Pasos Peatonales	4	Obras	545,747.51	
Infraestructura para personas con discapacidad	6	Calles	417,020.64	
Construcción de Andador Peatonal	1	Obra	3'167,663.89	
2. Mantenimiento y Conservación de Obras	16	Obras y acciones	7'057,146.11	2.93
Mejoramiento de Terracerías	14	Calles	799,959.11	
Rehabilitación de Avenida mediante reencarpetado	2,259 m ²	Calle	557,643.00	
Programa de Bacheo	2,983 m ²	Programa	5'699,544.00	

Inversión en Obra Pública por Fondo

Fondo	Obras y/o Acciones	Inversión (\$)
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	389	102'749,727.92
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	76	95'942,871.03
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)	7	10'586,274.00
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)	12	10'836,767.09
HABITAT (Incluido en FISM 2013)	6 (Incluido en FISM 2013)	27'264,795.01 (Incluido en FISM 2013)
Estudios y Proyectos	141	13'130,941.00
Acciones Ejecutadas	5	7'567,146.00
Obras y Acciones con Parque de Maquinaria	1,162	-
Total	1,792	240'813,727.04

Fuente: H. Ayuntamiento de Xalapa 2011-2013. Dirección de Obras Públicas 2013.

3. Construcción y Mantenimiento a la Infraestructura y Equipamiento	69	Obras y acciones	50'940,199.62	
Drenajes Sanitarios y Pluviales	14	Calles	11'557,113.33	21.15
Espacios Públicos Deportivos	10	Obras	14'794,163.82	
Parques	4	Obras	8'041,602.65	
Rehabilitación de Oficina	1	Obra	303,962.71	
Albergue y Casa de Cuidado	2	Obras	1'030,248.15	
Impermeabilización de Mercado	1	Obra	1'297,590.67	
Mantenimiento de Panteones Municipales	2	Panteones	397,136.00	
Jardines Verticales (Muros Verdes)	4	Jardines	3'492,988.48	
Espacios para mascotas	2	Obras	749,921.54	
Teatro para Titeres	1	Obra	3'260,227.94	
Áreas jardinadas	11	Obras	5'460,557.57	
Espacios Residuales	17	Obras	554,686.76	
4. Programa de Mejoramiento de Vivienda	300	Paquetes	4'140,620.00	
Estudios y Proyectos	141	Estudios y Proyectos	13'130,941.00	5.45
Acciones ejecutadas	5	Acciones	7'567,146.00	3.14
Obras y Acciones con Parque de Maquinaria*	1,162*	Obras y acciones	-	0
Total	1,792		240'813,727.04	100

*Obras y Acciones realizadas por la Unidad de Conservación y Obras Diversas (Parque de Maquinaria).

Fuente: H. Ayuntamiento de Xalapa 2011-2013. Dirección de Obras Públicas 2013.

Programa Apoyo a Colonias

Tipo de Obra	Obras	Metas (ml)	Inversión (\$)
Agua Potable	12	2,730.00	573,303.25
Alcantarillado Sanitario	20	4,321.36	4'601,192.27
Alcantarillado Pluvial	3	416.00	1'140,896.70
Total	35	7,467.36	6'315,392.22

Fuente: H. Ayuntamiento de Xalapa 2011-2013. Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento 2013.

ml: metros lineales

Total de Ingresos

Descripción	Ingresos (\$)
Derechos	413'900,000.00
Productos	3'800,000.00
Aprovechamientos	5'000,000.00
Otros ingresos gravados y exentos	5'800,000.00
Subtotal	428'500,000.00
Aportaciones PRODDER, PROTAR y Fondo Metropolitano	24'900,000.00
Capitalización de recursos del ejercicio anterior	80'500,000.00
Total	533'900,000.00

PRODDER: Programa de Devolución de Derechos

PROTAR: Programa de Tratamiento de Aguas Residuales

Fuente: H. Ayuntamiento de Xalapa 2011-2013. Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento 2013.

Becas Educativas por Excelencia por Nivel Educativo

Nivel Educativo	Beneficiadas/os	Cantidad (\$)	Cantidad Total (\$)
Primaria	715	1,000	715,000.00
Secundaria	197	1,750	344,750.00
Bachillerato	100	2,000	200,000.00
Licenciatura	153	2,250	344,250.00
Personas con discapacidad	40	1,000	40,000.00
Total	1,205		1'644,000.00

Fuente: H. Ayuntamiento de Xalapa 2011-2013. DIF Xalapa 2013.

Pensión Alimenticia Vitalicia para Adultos Mayores de 70 Años

Trimestre	1ª Entrega	2ª entrega	3ª Entrega	4ª Entrega
Mes de Pago	Abril	Agosto	Octubre	Diciembre
Beneficiados/as	2,438	2,438	2,438	2,438
Monto	\$2,763.00	\$2,763.00	\$2,763.00	\$2,763.00

Fuente: H. Ayuntamiento de Xalapa 2011-2013. DIF Xalapa 2013.

Ingresos Municipales

Concepto	Importe (\$)
Total Ingresos	1,105,378,424.45
Ingresos Propios	216,967,635.83
Impuestos	138,326,253.16
Derechos	63,562,603.71
Contribuciones	475,541.59
Productos	3,124,827.43
Aprovechamientos	11,478,409.94
Participaciones y Aportaciones Federales	876,206,059.24
Ingresos Extraordinarios	12,204,729.38

Fuente: H. Ayuntamiento de Xalapa 2011-2013.
Tesorería Municipal 2013.

Egresos Municipales

Egresos	Importe (\$)
Total Egresos	1'105,378,424.45
Gasto Corriente	686,810,521.53
Servicios Personales	479,718,120.31
Materiales y Suministros	28,376,190.49
Servicios Generales	133,136,210.73
Ayudas, Subsidios y Transferencias	45,580,000.00
Gasto de Capital	500,000.00
Gasto de Inversión	408,067,902.92
Previsión Fiduciaria	10,000,000.00

Fuente: H. Ayuntamiento de Xalapa 2011-2013.
Tesorería Municipal 2013.

¹⁰² Ayuntamiento de Xalapa de Enríquez Veracruz 2011, Información sintetizada del tercer informe de gobierno de Xalapa de Enríquez del año 2011 al 2013, consultado el 28 de febrero del 2016, disponible en: http://www.xalapa.gob.mx/transparencia1113/wpcontent/uploads/2014/01/3o_Informe.pdf